



110501

Bogotá, D.C.,

Señores:
PROGRES B&G S.A.S
Nit: 900350330-1
Dir: Cra 19 No 108-56
Tel: 3204120994
Bogotá D.C

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 011919
Fecha: 20/06/2018 - 02:13 PM
Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación
Destinatario: PROGRES B&G SAS
Destino: NULO
Folios: 5 Anexos: 41

Asunto: Citación Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011 Contrato No.302 de 2017 Póliza No 1887131-7 del 10/01/2018 expedida por la aseguradora Suramericana S.A.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo regulado por el artículos 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y conforme a lo pactado en el Contrato No. 302 suscrito el 6 de julio de 2017, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**; y dentro de este, se pactó un plazo de ejecución Inicial de 5 meses, Contrato amparado bajo la póliza No. 1887131-7 de la aseguradora Suramericana S.A, que a la fecha del presente se encuentran vigentes.

(Ver cuadro anexo)

Cuadro N° 1 Estado actual Pólizas contrato 302 de 2017

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIOAO ESTATAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
PÓLIZA 169-LB 645688 - 2					
ANEXO 1		amparo	Vigencia		Valor asegurado
Número	Expedición		Desde	Hasta	
1887131-7	06/07/2017	Cumplimiento Contrato	06/07/2017	02/02/2019	\$ 2.430.000
1887131-7	06/07/2017	Calidad del servicio	06/07/2017	02/02/2019	\$ 2.430.000

El contratista suscribió contrato el 06 de julio de 2017 y firmó acta de inició el 13 de julio de 2017, con un plazo inicial de ejecución de 5 meses, por valor OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100.000) M/CTE y con sus respectivas modificaciones que relaciono:

*Resivo
Porteria
Victor Polania*
22/06/2018

FO-068
V-07
Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

110501

Bogotá, D.C.,

Señores:
PROGRES B&G S.A.S
Nit: 900350330-1
Dir: Cra 19 No 108-56
Tel: 3204120994
Bogotá D.C

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 011919
Fecha: 20/06/2018 - 02:13 PM
Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación
Destinatario: PROGRES B&G SAS
Destino: NULC
Folios: 5 Anexos: 41

Asunto: Citación Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011 Contrato No.302 de 2017 Póliza No 1887131-7 del 10/01/2018 expedida por la aseguradora Suramericana S.A.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo regulado por el artículos 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y conforme a lo pactado en el Contrato No. 302 suscrito el 6 de julio de 2017, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECOMIENTO EMPRESARIAL**; y dentro de este, se pactó un plazo de ejecución Inicial de 5 meses, Contrato amparado bajo la póliza No. 1887131-7 de la aseguradora Suramericana S.A. que a la fecha del presente se encuentran vigentes.

(Ver cuadro anexo)

Cuadro N° 1 Estado actual Pólizas contrato 302 de 2017

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
PÓLIZA 169-LB 645688 - 2					
ANEXO 1		amparo	Vigencia		Valor asegurado
Número	Expedición		Desde	Hasta	
1887131-7	06/07/2017	Cumplimiento Contrato	06/07/2017	02/02/2019	\$ 2.430.000
1887131-7	06/07/2017	Calidad del servicio	06/07/2017	02/02/2019	\$ 2.430.000

El contratista suscribió contrato el 06 de julio de 2017 y firmó acta de inició el 13 de julio de 2017, con un plazo inicial de ejecución de 5 meses, por valor OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100.000) M/CTE y con sus respectivas modificaciones que relaciono:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

CONTRATO No. 302 de 2017

TIPO CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

CONTRATISTA: PROGRES B&G SAS.

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses

PRORROGA No. 1: Tres (3) Meses. Suscrita el 12 de Diciembre 2017

PRORROGA No. 2: Cinco (5) meses y 19 días, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.

DURACIÓN TOTAL INCLUYENDO PRORROGAS: Trece (13) meses y 19 días.

TERMINACIÓN CONTRATO: 31 de agosto de 2018.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000,00)

ADICION No. 1 CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS(\$12.150.000)

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 06/07/2017

FECHA ACTA INICIO: 13/07/2017

FECHA FINAL DEL CONTRATO 31/08/2018



POLIZA: Suramericana S.A. No. 1887131-7 del 06/07/2017
Cumplimiento: 10% \$810.000
Vigencia: 06/07/2017 a 02/02/2019

Calidad del servicio: 10% / \$810.000
Vigencia: 06/07/2017 a 02/02/2019

SUPERVISOR: Acta No 4084 del 19/08/2017 Designación de supervisor
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO - Subdirección de
Emprendimiento, Servicios Empresariales y
Comercialización.

HECHOS GENERADORES DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El contratista PROGRES B&G SAS suscribió con el IPES el Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017.

Esta supervisión encuentra incumplimiento de las obligaciones del contratista lo cual ha impactado el normal desarrollo del contrato, como se describe a continuación:

- 1) El 06/07/2017 se suscribió el Contrato 302 de 2017 para adquirir el ingreso a la plataforma y utilizar 1000 licencias para perfilación de la población beneficiaria en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial del IPES por valor de \$8.100.000.
- 2) El IPES consideró necesario adquirir 500 licencias adicionales para lo cual se suscribió la Prórroga No. 2 por cinco (5) meses y 19 días y la Adición No. 1 por un valor de \$4'050.000, que a la fecha no se han podido utilizar, por el bloqueo que impide el acceso a la plataforma. Por consiguiente, el valor total del contrato ascendió a la suma de \$12.150.000.
- 3) Desde el 15 de mayo del cursante año, no se ha podido acceder a la plataforma, porque se encuentra bloqueada, impidiendo a las profesionales psicosociales ejercer la perfilación de la población beneficiaria en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial del IPES, situación que conlleva a retrasar las actividades misionales de la entidad relacionadas con esta actividad.
- 4) En ejercicio de las labores de supervisión, se han realizado varios requerimientos al contratista en relación con el incumplimiento de las obligaciones, estando a la fecha sin respuesta las siguientes:

No. Radicado	Fecha	Asunto	Fecha de recibido por el contratista	Estado actual
00110-816-009225	09/05/2018	Solicitud actuación licencias contratadas en la Adición No. 1 de 2018.	No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
00110-816-009564	18/05/2018	Cumplimiento contrato.	No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
00110-816-009921	23/05/2018	Informe de incumplimiento dirigido a Seguros Generales Suramericana S.A., con copia	Recibido aseguradora 28/05/2018 No recibido. Cliente no	Sin respuesta

FO-068
V-07

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co





		al contratista.	conocido.	
Correo electrónico	21/05/2018	Informando bloqueo de la plataforma	Recibido por el contratista: 21/05/2018	Sin respuesta de fondo por parte del contratista
Correo electrónico	06/06/2018	Informando bloqueo de la plataforma, información de la dirección para notificación, falta de respuesta al requerimiento y de solución de fondo.	Recibido por el contratista: 06/06/2018	Sin respuesta de fondo por parte del contratista
Diez (10) llamadas telefónicas al celular No. 3224120994	15/05/2018	Requerirlo para que desbloquee la plataforma.		No contestó a ninguna llamada.
Correo electrónico	12/06/2018	Requerimiento para que dé cumplimiento al contrato	12/06/2018	No ha dado cumplimiento al requerimiento
Correo electrónico	14/06/2018	Requerimiento para que dé cumplimiento al contrato	14/06/2018	No ha dado cumplimiento al requerimiento

- 5) Adicionalmente, de los requerimientos realizados por escrito a la dirección de correspondencia inscrita en la Cámara de Comercio, telefónicamente, mediante correo electrónico, ninguna ha recibido respuesta ni tampoco se ha habilitado la plataforma para su ingreso.
- 6) De acuerdo con la certificación entregada por la oficina de mensajería REDEX contratada por la entidad, la correspondencia ha sido devuelta señalando el motivo: "CLIENTE NO CONOCIDO", porque el contratista no ha actualizado la dirección en la Cámara de Comercio ni en la entidad, como es su obligación en caso de cambio de domicilio.
- 7) Con fundamento en la anterior afirmación, el día 06 de Junio del cursante año se remitió un correo electrónico a la dirección registrada en la Cámara de Comercio y en la documentación de la sociedad requiriendo al contratista el cumplimiento de las obligaciones y solicitándole informar la nueva dirección, toda vez que la correspondencia enviada ha sido devuelta.
- 8) La supervisión ha realizado todas las gestiones posibles, pertinentes y viables por escrito, por correo electrónico, telefónicamente para que el contratista de cumplimiento al objeto del contrato, sin que a la fecha se haya recibido ningún pronunciamiento de su parte.
- 9) El contratista PROGRES B&G SAS, radicó cuenta de cobro mediante radicado 00110-813-000094 del 21/02/2018 por un valor de \$ 4.050.000, correspondiente al valor de la adición. A dicha cuenta no se le dio trámite interno para pago por cuanto no se han cargado las licencias contratadas en la Adición 1 y Prórroga 2. Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el pago a tramitar debe ser por el 50% de la adición, es decir por \$2.025.000, situación conocida e informada al contratista mediante correo electrónico del 07/05/2018 y comunicación con radicado 00110-816-009225 del 09/05/2018.
- 10) Mediante comunicación remitida al correo electrónico progressashoy@gmail.com, el martes 12 de junio del cursante año, se solicitó al contratista dar cumplimiento al contrato, advirtiéndole las consecuencias del incumplimiento, respondiendo en la misma fecha que el día 14 de Junio habilitaría la plataforma, lo cual no ha sucedido.
- 11) El 14 de Junio del año en curso se requiere nuevamente al contratista mediante el correo electrónico progressashoy@gmail.com, para que habilite la plataforma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

- 12) A la fecha de presentación de la presente solicitud, se sigue presentando el bloqueo en la plataforma, impidiendo a las profesionales psicosociales ejercer su función que conlleva a retrasar las actividades misionales de la entidad relacionadas con esta actividad, por consiguiente el contratista sigue incumplimiento las obligaciones señaladas en el presente informe relacionadas con el Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017 suscrito entre el IPES Y PROGRES B&G SAS.

NORMAS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES PROBABLEMENTE INCUMPLIDAS

Dentro de las normas y cláusulas contractuales cuyo incumplimiento se presume a partir de la conducta de la (el) Contratista, se encuentran:

Ley 80 de 1993:

Artículo 5°. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:

"(...)

2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

(...)"

Obligaciones incumplidas del contrato No. 302 de 2017:

De las obligaciones contractuales específicas

1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.	El Contratista cumple parcialmente esta obligación porque de las 1500 pruebas sicotécnicas contratadas, el IPES solo ha podido acceder a 1000.	No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	El contratista desde el 15 de mayo de 2018 no cuenta con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	El Contratista cumple parcialmente toda vez que desde el 15/05/2018 no se ha podido acceder a la plataforma en línea para la aplicación y evaluación de las pruebas.	No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%

FO-068
V-07

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 5 de 10

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



<p>4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación."</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha prestado la asistencia técnica del bloqueo de los servicios de la plataforma afectando el proceso de perfilación.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridos)</p> <p>1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>5. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastorne el normal desarrollo y evaluación de las pruebas."</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha prestado el servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, trastornando el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.</p>	<p>1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha podido acceder a las 500 pruebas sicotécnicas contratadas mediante la adición.</p>	<p>1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>PORCENTAJE TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>	<p>(Sumatoria % Cumplimiento Obligaciones generales y específicas / No. total de obligaciones)</p> <p>$(66.67\% + 66.67\% + 66.67\% + 66.67\% + 66.67\% + 66.67\%) = 400.02$</p> <p>$\left(\frac{400.02}{6}\right) = 66.67\%$</p>	

El total de las pruebas sicotécnicas contratadas por el Instituto para la Economía Social – IPES, mediante el Contrato No. 302 de 2017 es de 1500 de los cuales solamente se ha podido utilizar 1000 licencias en la plataforma destinada por PROGRES B&G SAS correspondientes al 66.67%, quedando pendientes por utilizar 500 licencias correspondientes al 33.33%.

Conforme a lo anterior, el contratista PROGRES B&G SAS ejecutó parcialmente las actividades requeridas de acuerdo a lo descrito en el Contrato No. 302 de 2017, por consiguiente se establece un cumplimiento del 66.67% de las obligaciones específicas, porcentaje establecido por parte de la supervisión del Contrato acorde a la revisión de los soportes, documentos y evidencias entregados por el Contratista.

Se presenta la **ejecución financiera** de acuerdo a las licencias entregadas y pagos realizados por el IPES.

	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGOS
Valor inicial del contrato:	\$ 8.100.000		
Valor adición del contrato:	\$4.050.000		
Valor total de pagos conforme a la ejecución:			\$8.100.000
Valor ejecutado contrato:		\$ 8.100.000	
Recursos por ejecutar del contrato:		\$4.050.000	
Recursos por pagar del contrato:			\$4.050.000
SUMAS IGUALES	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000

El IPES, en virtud de sus obligaciones, ha realizado los pagos al contratista PROGRES B&G SAS de acuerdo con establecido en la FORMA DE PAGO y al cumplimiento de las obligaciones, por un valor de OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000), correspondiente al 66.66% del valor total del contrato.

A continuación se presente una relación de los pagos realizados durante la ejecución del Contrato No. 302 de 2017.

Pagos	Orden de pago	Fecha	Comprobante de egreso	Fecha	Valor	Supervisor(Es)
1°	2738	11/09/2017	23	3/09/2017	\$ 4.050.000	Adriana Villamizar Navarro
2°	1162	09/03/2018	1645	14/03/2018	\$ 4.050.000	Adriana Villamizar Navarro
VALOR TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA					\$ 8.100.000	

De lo anterior, se precisa que del valor total del contrato de \$12.150.000, se ha cancelado al contratista la suma de \$8.100.000, una vez realizada la revisión de las obligaciones contractuales corresponde a un cumplimiento del 66.67%, así mismo, acorde a la documentación y los soportes entregados, se evidencia un cumplimiento parcial de los servicios correspondiente al 66.67%, por lo tanto, el porcentaje de los servicios *no* ejecutados a la fecha equivale al 33,33%.

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

De llegar a verificarse el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas en el anterior acápite, pudiere como consecuencia jurídica para el contratista configurarse:

- **Declaración de incumplimiento del contrato:** Artículo 86 Ley 1474 de 2011.
- **Imposición de multa:** Clausula "multas" - Contrato No 302 de 2017: convenida en un descuento del seis por ciento (6%) del valor del contrato. ✓

TASACIÓN DE LA MULTA

La tasación del perjuicio se ha establecido de acuerdo con la cláusula "Multas" del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017 que en su tenor literal establece:

"En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridos por el (la) contratista, el IPES podrá imponer multas y hacerlas efectivas cada una hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del seis por ciento (6%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. El (la) contratista y el IPES acuerdan que el valor de las multas se descontará por el IPES del saldo a favor del (de la) contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al (la) CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, el IPES adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello el IPES pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. Para efectos de la aplicación de estas multas, se está conforme a lo establecido en dicha ley y las demás normas que las reglamenten. El procedimiento para la imposición de Multas será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento, las 500 licencias no entregadas corresponden al incumplimiento del 33.33% que equivalen a un valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.050.000), por consiguiente la sanción del seis por ciento (6%) de acuerdo a lo establecido en la cláusula MULTA del Contrato corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$243.000).

VALOR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TASACION DEL 6%
\$4.050.000	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$243.000)

PRUEBAS

Solicito a esta dependencia tener como elementos probatorios los siguientes:

- **Documentales:**

Copia de los siguientes documentos:

- Contrato No. 302 de 2017.
- Acta de inicio
- Designación del supervisor
- Adición y prórrogas
- Pólizas del Contrato No. 302 de 2017

FO-068
V-07

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 8 de 10

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS


- Informes de supervisión para los dos (2) pagos.
- Facturas de venta
- Órdenes de pago
- Comprobantes de pago
- Consolidado reservas de apropiación.
- Pantallazos de ingreso a la plataforma a diferentes horas y fechas que señala: **"Usuario o/y contraseña incorrecto (s)"**
- Comunicaciones con radicados 00110-816-009225 del 09/05/2018; 00110-816-009564 del 18/05/2018 y 00110-816-009921 del 23/05/2018.
- Constancias de REDEX mensajería señalando que la correspondencia ha sido devuelta, motivo: "cliente no conocido.
- Constancia de recibido de la correspondencia por parte de Suramericana de Seguros.
- Correos del 07/05/2018, 21/05/2018, 06/06/2018, 12/06/2018 y 14/06/2018.

RECOMENDACIONES – SOLICITUD DE SANCION

A partir de los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe de supervisión de incumplimiento realizado en el marco del Contrato No 302 de 2017, solicito de forma respetuosa que una vez verificada y valorada esta información, se inicie el trámite de declaración de incumplimiento del contrato e imponer la multa correspondiente.

Lo anterior con ocasión a oficio interno Radicado IPES 00110-817-004155 por el cual el supervisor del contrato pone en conocimiento a la Subdirección Jurídica y de Contratación que se ha evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones específicas pactadas dentro del contrato citado en el asunto soportando lo dicho en el informe de supervisión y de incumplimiento anexo a la presente citación.

Con fundamento en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se puntualiza el procedimiento a seguir:

- a) Se fija fecha de audiencia para el día 28 de junio de 2018 a las 8.30 am horas en la Sala de Audiencia del Instituto para la Economía Social IPES en la calle 73 No 11-66 piso 7 de la ciudad de Bogotá.
- b) Dicha audiencia será presidida por la Subdirectora Jurídica y de Contratación, debidamente delegada.
- c) Dentro de la audiencia programada, el señor William Gustavo Boada Ruiz en su calidad de representante legal, presentará sus descargos, rendirá las explicaciones del caso, controvertirá las pruebas existentes dentro del trámite, aportará pruebas y solicitará pruebas conducentes, como también, si lo considera pertinente, podrá ser asistido por un apoderado. 



- d) Se vincula a este procedimiento a Suramericana S.A., como garante del Contrato No 302 de 2017, mediante póliza de cumplimiento estatal N° 1887131-7 del 10/01/20187, suscrita entre la PROGRES B&G S.A.S y Como beneficiario el INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES en Bogotá., a quienes se remitirá copia de esta formulación de cargos del posible incumplimiento, con el objeto de que se hagan presentes en la Audiencia programada.
- e) Surtidas las etapas anteriores, se emitirá Resolución motivada por parte del Instituto para la Economía Social IPES, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, los argumentos de cargos y descargos, el análisis probatorio respetivo y como conclusión decidirá sobre la declaratoria de incumplimiento, la imposición de la cláusula penal o archivo de la actuación.
- f) El expediente que soporta este proceso de incumplimiento, como las pruebas recaudadas, en la Subdirección Jurídica y de Contratación, para su consulta, ubicada en la calle 73 No 11-66 piso 7 de la ciudad de Bogotá, tanto para el representante legal de la PROGRES B&G S.A.S, como del garante del contrato Suramericana S.A.

Cordialmente,

Patricia Lozano Triviño
PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación

Anexo: informe final de supervisión y sus anexos 47 folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernández Abg. Contratista SJC	<i>[Firma]</i>	20/06/2018
Revisó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación	<i>[Firma]</i>	20/06/2018
Aprobó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación.	<i>[Firma]</i>	20/08/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de La Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.



BOGOTÁ D.C.

Juridica Juridica <sjuridicac@ipes.gov.co>

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA ART 86 LEY 1474 DE 2011 CONTRATO 302 DE 2017 PROGRES B&G SAS

1 mensaje

apc@delgadorocha.co <apc@delgadorocha.co>
 Para: sjuridicac@ipes.gov.co, sausuario@ipes.gov.co

26 de junio de 2018, 11:46

Doctora

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Subdirectora Jurídica y de Contratación

Atn: Nidia Carolina Prieto Hernandez

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Bogotá D.C.

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS

Radicado: 00110-812- 007077

Fecha: 26/06/2018 - 01:20 PM

Remitente: JORGE MANUEL DELGADO

Dependencia: NULO

Destinatario: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Destino: Subdireccion Juridica y de Contratacion

Fotos: 2 Anexos: 0

Correo electrónico: sjuridicac@ipes.gov.co

REF: AUDIENCIA DEBIDO PROCESO ART 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 302 DEL 2017

CONTRATISTA: PROGRES B&G S.A.S.**ASEGURADORA:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

PÓLIZA No. 1887131-7

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

JORGE MANUEL DELGADO ROCHA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 79.556.308 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 114.851 del C.S.J., en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A., conforme al poder que me fuera otorgado, me permito solicitar respetuosamente ante ese despacho, el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2018.

Esta petición la fundamento en atención al derecho constitucional de defensa y debido proceso, que se traduce para la presente situación en un plazo razonable para que el contratista y la aseguradora puedan analizar y evaluar los fundamentos dados por la entidad en su decisión de iniciar la presente actuación administrativa y de tal forma examinar el pliego de cargos, el cual fue **notificado a la aseguradora el día 20 de junio de 2018** y de esta forma poder cotejarlo respecto a la información que puede brindar el contratista; pues el debido proceso comprende también el derecho al tiempo para la elaboración de la defensa.

Sobre el particular se evidencia que el termino concedido por la entidad para preparar la debida defensa de las partes procesales y el traslado del apoderado de la aseguradora, que como bien se sabe, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, resulta demasiado corto, ya que como se mencionó, la notificación de la apertura de la presente actuación fue recibida por la aseguradora el 20 de junio de 2018 y la citación a la audiencia es para el día 28 de junio de 2018.

Acerca del tema la H. Corte Constitucional ha expuesto los derechos que este comprende, en sentencia T-051/2016 manifestó lo siguiente,

" (...)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Derechos que comprende

La Corte Constitucional ha manifestado que el debido proceso comprende: "a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo. b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley. c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso. d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables. e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo. f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas. (...)"

(subrayado y negrilla fuera del texto).

Al respecto la jurisprudencia del H. Consejo de Estado también ha manifestado que entre las garantías que se desprenden del debido proceso se incluye la aplicación de trámites y plazos razonables; y para el presente caso el término concedido por el despacho para la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, no se consideraría como un término prudencial, acorde a lo estipulado al principio constitucional del **DEBIDO PROCESO**.

En cuanto a la protección de las garantías del debido proceso dentro de un trámite administrativo, en Sentencia del veintiuno (21) de marzo de dos mil doce (2012), CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Radicación: 11-001-03-26-000-2010-00060-00 (39477), manifiesta la corporación lo siguiente:

" (...)

La actividad unilateral de la Administración en las actuaciones administrativas no resulta contraria a la garantía del debido proceso siempre y cuando ésta se presente hasta el momento en que la Administración deba relacionarse con un sujeto perfectamente identificado, pues a partir de ese momento se rompe la actividad unilateral de la Administración y ésta debe actuar protegiendo la totalidad de las garantías que se desprenden del debido proceso.

Es decir, se debe garantizar i) el derecho de audiencia, lo que significa que el particular debe ser oído por el funcionario competente para tomar la respectiva decisión. También ii) se debe proteger el derecho de defensa, continuo y permanente, que comprende el derecho a ser oído, el derecho a presentar y solicitar pruebas, y el derecho a interponer los recursos correspondientes[1] con el fin de que la Administración estudie nuevamente la decisión y solicitar que ésta sea revocada, modificada o aclarada. Así mismo, los administrados tienen derecho iii) a que se les apliquen trámites y plazos razonables y iv) se les asegure la imparcialidad de las decisiones. Finalmente, v) también se debe garantizar el derecho de contradicción, como contrapeso obligatorio del poder punitivo del Estado. (...)" (subrayado y negrilla fuera del texto)

Pues bien, en cuanto a la razonabilidad del plazo, se desprende que esta es una garantía fundamental integrante del debido proceso cuya estipulación debe tenerse a criterios de proporcionalidad de este derecho, que implica como lo expuso el tribunal Constitucional, la igualdad procesal; el derecho a un plazo razonable, estipulado igualmente en artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos; y el derecho a la defensa.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del derecho fundamental al debido proceso, solicito a su Despacho el aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de junio de 2018 y se fije una fecha en un plazo razonable que permita el serio estudio y análisis del pliego de cargos a fin de preparar los argumentos jurídicos que sustentaran la debida defensa de la aseguradora.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Igualmente, en términos del numeral 13 del Artículo 3, Artículo 56, y numeral 1º. del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, ³⁶⁴ autorizo expresamente al INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES, para realizar toda comunicación, citación, notificación, conocimiento de auto o providencia que se profiera dentro de la Actuación Administrativa de la referencia, mediante la utilización de mecanismos electrónicos, así como para dar conocimiento del contenido de las actuaciones que se surtan, en los siguientes correos electrónicos:

jmd@delgadorocha.com

jmdrocha@hotmail.com

imt@delgadorocha.co

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

JORGE MANUEL DELGADO ROCHA

APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

C.C. No. 79.556.308 de Bogotá

T.P. No. 114.851 del C.S.J.

Cordialmente,

Laura Daniela Leal Oviedo.

Celular: 300 459 85 21

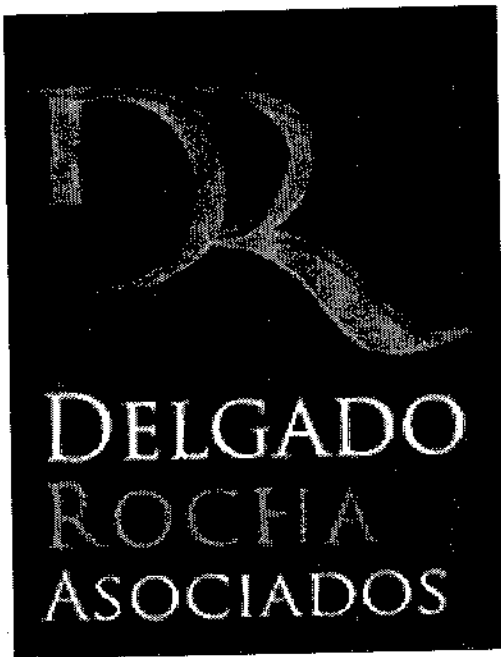
Fijo: 7968003 Ext: 105

Carrera 12 No 79-32 Of. 302

Skype Empresarial: jmd@delgadorocha.com

Bogotá D.C. - Colombia

www.delgadorocha.com



¡ Cuidemos la tierra!

Advertencia: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de DELGADO ROCHA ASOCIADOS S.A.S. Si lo ha recibido por error, por favor infórmelo a info@delgadorocha.co, y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones o cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de DELGADO ROCHA ASOCIADOS SAS, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por DELGADO ROCHA ASOCIADOS S.A.S. De igual forma, la información se encuentra dirigida sólo al uso de los destinatarios a los cuales están enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.



Libre de virus. www.avast.com



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.pdf

177K

369



110501

Bogotá, D.C.,

Señores:
PROGRES B&G S.A.S
 Nit: 900350330-1
 Dir: Calle 112 No 16-09 oficina 302
 Tel: 3204120994
 Bogotá D.C

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
 Radicado: 00110-816- 012344
 Fecha: 27/06/2018 - 01:21 PM
 Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
 Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación
 Destinatario: PROGRESS SAS
 Destino: NULO
 Folios: 1 Anexos: 0

Asunto: Aplazamiento Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011 Contrato No.302 de 2017 Póliza No 1887131-7 del 10/01/2018 expedida por la aseguradora Suramericana S.A.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de manifestarle que la audiencia programada para el día de mañana 28 de junio de 2018, queda aplazada para el día 17 de julio de 2018 a las 8.30 am conforme a la solicitud realizada por ustedes y la compañía aseguradora.

Cordialmente,

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
 Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernández Abg. Contratista SJC		20/06/2018
Revisó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		20/06/2018
Aprobó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación.		20/06/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de La Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.



IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 012345
Fecha: 27/06/2018 - 01:23 PM
Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación
Destinatario: SURAMERICANA S.A.
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 0

110501

Bogotá, D.C.,

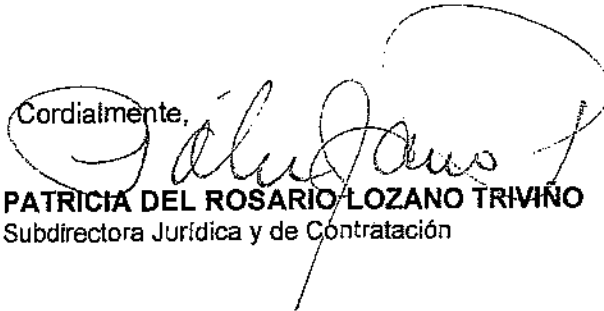
Señores:
Suramericana S.A
Dir. Carrera 11 No 93-46
Bogotá D.C

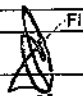
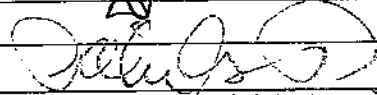
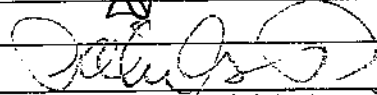
Asunto: Rta a Rad No 00110-812-007077 Aplazamiento Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011 Contrato No.302 de 2017 Póliza No 1887131-7 del 10/01/2018 expedida por la aseguradora Suramericana S.A.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de manifestarle que la audiencia programada para el día de mañana 28 de junio de 2018, queda aplazada para el día 17 de julio de 2018 a las 8.30 am conforme a su solicitud.

Cordialmente,


PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolins Prieto Hernández Abg. Contratista SJC		27/06/2018
Revisó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		27/06/2018
Aprobó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación.		27/08/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.



BOGOTÁ D.C.

Nidia Carolina Prieto Hernandez <ncprietoh@ipes.gov.co>

367

**Fwd: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA ART 86 LEY 1474 DE 2011
CONTRATO 302 DE 2017 PROGRES B&G SAS**

Vilma Judith Gonzalez Urrego <vjgonzalezu@ipes.gov.co>
Para: Nidia Carolina Prieto Hernandez <ncprietoh@ipes.gov.co>

27 de junio de 2018, 10:14

CARITO BUENOS DIAS:

ME PERMITO REENVIAR LA COMUNICACION REMITIDA POR LA ASEGURADORA.

QUEDO ATENTA

CORDIAL SALUDO,

----- Mensaje reenviado -----

De: **Laura D. Leal Delgado Rocha SAS** <ldl@delgadorocha.co>

Fecha: 25 de junio de 2018, 17:01

Asunto: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA ART 86 LEY 1474 DE 2011 CONTRATO 302 DE 2017
PROGRES B&G SAS

Para: sjuridica <sjuridica@ipes.gov.co>

Cc: imt <imt@delgadorocha.co>, lfc <lfc@delgadorocha.co>, avillamizarn@ipes.gov.co, vjgonzalezu
<vjgonzalezu@ipes.gov.co>, larodriguezg <larodriguezg@ipes.gov.co>, lperezr <lperezr@ipes.gov.co>, nesancheza
<nesancheza@ipes.gov.co>

Doctora

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Subdirectora Jurídica y de Contratación

Atn: **Nidia Carolina Prieto Hernandez****INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

Bogotá D.C.

Correo electrónico: sjuridicac@ipes.gov.co

**REF: AUDIENCIA DEBIDO PROCESO ART 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA DEBATIR Y DECIDIR
SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 302 DEL 2017**

CONTRATISTA: PROGRES B&G S.A.S.**ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

PÓLIZA No. 1887131-7

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

JORGE MANUEL DELGADO ROCHA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 79.556.308 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 114.851 del C.S.J., en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A., conforme al poder que me fuera otorgado, me permito solicitar respetuosamente ante ese despacho, el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2018.

Esta petición la fundamento en atención al derecho constitucional de defensa y debido proceso, que se traduce para la presente situación en un plazo razonable para que el contratista y la aseguradora puedan analizar y evaluar los fundamentos dados por la entidad en su decisión de iniciar la presente actuación administrativa y de tal forma examinar el pliego de cargos, el cual fue **notificado a la aseguradora el día 20 de junio de 2018** y de esta forma poder cotejarlo respecto a la información que puede brindar el contratista; pues el debido proceso comprende también el derecho al tiempo para la elaboración de la defensa.

Sobre el particular se evidencia que el termino concedido por la entidad para preparar la debida defensa de las partes procesales y el traslado del apoderado de la aseguradora, que como bien se sabe, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, resulta demasiado corto, ya que como se mencionó, la notificación de la apertura de la presente actuación fue recibida por la aseguradora el 20 de junio de 2018 y la citación a la audiencia es para el día 28 de junio de 2018.

Acerca del tema la H. Corte Constitucional ha expuesto los derechos que este comprende, en sentencia T-051/2016 manifestó lo siguiente,

" (...)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Derechos que comprende

La Corte Constitucional ha manifestado que el debido proceso comprende: "a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo. b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley. c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso. d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables. e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo. f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas. (...)"

(subrayado y negrilla fuera del texto).

Al respecto la jurisprudencia del H. Consejo de Estado también ha manifestado que entre las garantías que se desprenden del debido proceso se incluye la aplicación de trámites y plazos razonables; y para el presente caso el termino concedido por el despacho para la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, no se consideraría como un término prudencial, acorde a lo estipulado al principio constitucional del **DEBIDO PROCESO**.

En cuanto a la protección de las garantías del debido proceso dentro de un trámite administrativo, en Sentencia del veintiuno (21) de marzo de dos mil doce (2012), CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO

GAMBOA, Radicación: 11-001-03-26-000-2010-00060-00 (39477), manifiesta la corporación lo siguiente:

368

" (...)

La actividad unilateral de la Administración en las actuaciones administrativas no resulta contraria a la garantía del debido proceso siempre y cuando ésta se presente hasta el momento en que la Administración deba relacionarse con un sujeto perfectamente identificado, pues a partir de ese momento se rompe la actividad unilateral de la Administración y ésta debe actuar protegiendo la totalidad de las garantías que se desprenden del debido proceso.

*Es decir, se debe garantizar i) el derecho de audiencia, lo que significa que el particular debe ser oído por el funcionario competente para tomar la respectiva decisión. También ii) se debe proteger el derecho de defensa, continuo y permanente, que comprende el derecho a ser oído, el derecho a presentar y solicitar pruebas, y el derecho a interponer los recursos correspondientes[1] con el fin de que la Administración estudie nuevamente la decisión y solicitar que ésta sea revocada, modificada o aclarada. **Así mismo, los administrados tienen derecho iii) a que se les apliquen trámites y plazos razonables** y iv) se les asegure la imparcialidad de las decisiones. Finalmente, v) también se debe garantizar el derecho de contradicción, como contrapeso obligatorio del poder punitivo del Estado. (...)" (subrayado y negrilla fuera del texto)*

Pues bien, en cuanto a la razonabilidad del plazo, se desprende que esta es una garantía fundamental integrante del debido proceso cuya estipulación debe tenerse a criterios de proporcionalidad de este derecho, que implica como lo expuso el tribunal Constitucional, la igualdad procesal; el derecho a un plazo razonable, estipulado igualmente en artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos; y el derecho a la defensa.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del derecho fundamental al debido proceso, solicito a su Despacho el aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de junio de 2018 y se fije una fecha en un plazo razonable que permita el serio estudio y análisis del pliego de cargos a fin de preparar los argumentos jurídicos que sustentaran la debida defensa de la aseguradora.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Igualmente, en términos del numeral 13 del Artículo 3, Artículo 56, y numeral 1º. del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo expresamente al INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES, para realizar toda comunicación, citación, notificación, conocimiento de auto o providencia que se profiera dentro de la Actuación Administrativa de la referencia, mediante la utilización de mecanismos electrónicos, así como para dar conocimiento del contenido de las actuaciones que se surtan, en los siguientes correos electrónicos:

jmd@delgadorocha.com

jmdrocha@hotmail.com

imt@delgadorocha.co

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

JORGE MANUEL OELGADO ROCHA

APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

C.C. No. 79.556.308 de Bogotá

T.P. No. 114.851 del C.S.J.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

VILMA GONZALEZ URREGO

Abogada Contratista
Subdirección de Emprendimiento
Instituto para la Economía Social
www.ipes.gov.co
Carrera 10 No. 16 - 82
PBX: (571) 2976030 Ext: 150
Bogotá, Colombia

 **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.pdf**
177K

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS
Radicado: 00110-812- 007199
Fecha: 28/06/2018 - 10:08 AM
Remitente: JORGE MANUEL DELGADO
Dependencia: NULO
Destinatario: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Destino: Subdirección Jurídica y de Contratación
Folios: 2 Anexos: 0

Doctora
PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación
Atn: Nidia Carolina Prieto Hernandez
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
Bogotá D.C.

Correo electrónico: sjuridicac@ipes.gov.co

REF: AUDIENCIA DEBIDO PROCESO ART 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 302 DEL 2017
CONTRATISTA: PROGRES B&G S.A.S.
ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PÓLIZA No. 1887131-7
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

JORGE MANUEL DELGADO ROCHA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 79.556.308 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 114.851 del C.S.J., en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A., conforme al poder que me fuera otorgado, me permito solicitar respetuosamente ante ese despacho, el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2018.

Esta petición la fundamento en atención al derecho constitucional de defensa y debido proceso, que se traduce para la presente situación en un plazo razonable para que el contratista y la aseguradora puedan analizar y evaluar los fundamentos dados por la entidad en su decisión de iniciar la presente actuación administrativa y de tal forma examinar el pliego de cargos, el cual fue **notificado a la aseguradora el día 20 de junio de 2018** y de esta forma poder cotejarlo respecto a la información que puede brindar el contratista; pues el debido proceso comprende también el derecho al tiempo para la elaboración de la defensa.

Sobre el particular se evidencia que el termino concedido por la entidad para preparar la debida defensa de las partes procesales y el traslado del apoderado de la aseguradora, que como bien se sabe, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, resulta demasiado corto, ya que como se mencionó, la notificación de la apertura de la presente actuación fue recibida por la aseguradora el 20 de junio de 2018 y la citación a la audiencia es para el día 28 de junio de 2018.

Acerca del tema la H. Corte Constitucional ha expuesto los derechos que este comprende, en sentencia T-051/2016 manifestó lo siguiente,

" (...)
DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Derechos que comprende

La Corte Constitucional ha manifestado que el debido proceso comprende: "a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo. b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley. c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso. d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables. e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo. f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas. (...)"

(subrayado y negrilla fuera del texto).

Al respecto la jurisprudencia del H. Consejo de Estado también ha manifestado que entre las garantías que se desprenden del debido proceso se incluye la aplicación de trámites y plazos razonables; y para el presente caso el término concedido por el despacho para la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, no se consideraría como un término prudencial, acorde a lo estipulado al principio constitucional del **DEBIDO PROCESO**.

En cuanto a la protección de las garantías del debido proceso dentro de un trámite administrativo, en Sentencia del veintiuno (21) de marzo de dos mil doce (2012), CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 11-001-03-26-000-2010-00060-00 (39477), manifiesta la corporación lo siguiente:

" (...)

La actividad unilateral de la Administración en las actuaciones administrativas no resulta contraria a la garantía del debido proceso siempre y cuando ésta se presente hasta el momento en que la

Administración deba relacionarse con un sujeto perfectamente identificado, pues a partir de ese momento se rompe la actividad unilateral de la Administración y ésta debe actuar protegiendo la totalidad de las garantías que se desprenden del debido proceso.

Es decir, se debe garantizar i) el derecho de audiencia, lo que significa que el particular debe ser oído por el funcionario competente para tomar la respectiva decisión. También ii) se debe proteger el derecho de defensa, continuo y permanente, que comprende el derecho a ser oído, el derecho a presentar y solicitar pruebas, y el derecho a interponer los recursos correspondientes¹ con el fin de que la Administración estudie nuevamente la decisión y solicitar que ésta sea revocada, modificada o aclarada. **Así mismo, los administrados tienen derecho iii) a que se les apliquen trámites y plazos razonables y iv) se les asegure la imparcialidad de las decisiones. Finalmente, v) también se debe garantizar el derecho de contradicción, como contrapeso obligatorio del poder punitivo del Estado. (...)** (subrayado y negrilla fuera del texto)

Pues bien, en cuanto a la razonabilidad del plazo, se desprende que esta es una garantía fundamental integrante del debido proceso cuya estipulación debe tenerse a criterios de proporcionalidad de este derecho, que implica como lo expuso el tribunal Constitucional, la igualdad procesal; el derecho a un plazo razonable, estipulado igualmente en artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos; y el derecho a la defensa.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del derecho fundamental al debido proceso, solicito a su Despacho el aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de junio de 2018 y se fije una fecha en un plazo razonable que permita el serio estudio y análisis del pliego de cargos a fin de preparar los argumentos jurídicos que sustentaran la debida defensa de la aseguradora.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Igualmente, en términos del numeral 13 del Artículo 3, Artículo 56, y numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo expresamente al INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES, para realizar toda comunicación, citación, notificación, conocimiento de auto o providencia que se profiera dentro de la Actuación Administrativa de la referencia, mediante la utilización de mecanismos electrónicos, así como para dar conocimiento del contenido de las actuaciones que se surtan, en los siguientes correos electrónicos:

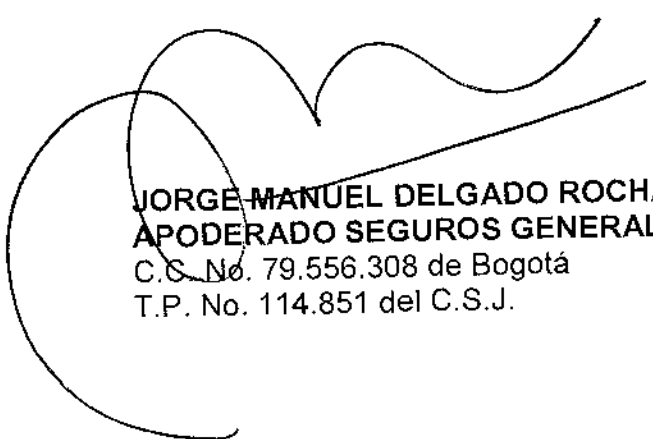
jmd@delgadorocha.com

jmdrocha@hotmail.com

imt@delgadorocha.co

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
C.S. No. 79.556.308 de Bogotá
T.P. No. 114.851 del C.S.J.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Automotrices de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000, Licencia MINTIC 001189, Licencia Mix. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Adquisición:
26/06/2018 01:48 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
27/06/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700019554732

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO -- CC 3113113111
CALL 73 NO 11-66
3113113111

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 9.500,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.700,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACIONN**

REMITENTE

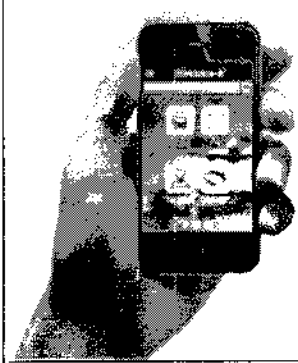
DELGADO RÓCHA ASOCIADOS ... CC 7968003
CRA 12 # 79-32 OF 302
3152298763
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

SANTANA

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dano o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mercancía y cargo publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensarciterna@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700019554732

GMC-R-07

DESTINATARIO

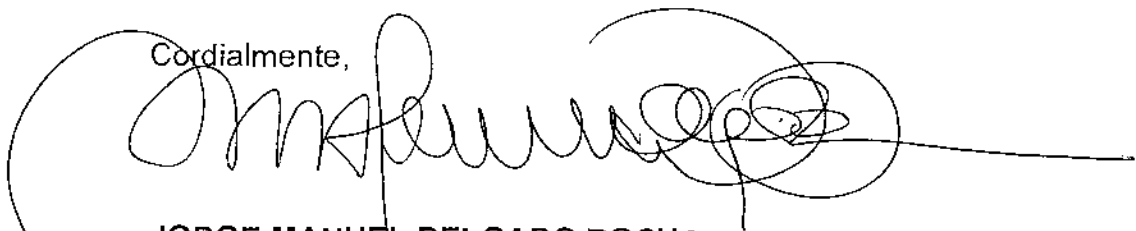
Doctora
PATRICIA DEL ROSARIO TRIVIÑO
Subdirectora Juridica de Contratación
Instituto para la Economía Social IPES

Asunto: SUSTITUCIÓN
Audiencia Art. 86 Ley 1474 de 2011. Debido Proceso
Proceso Administrativo Sancionatorio
Entidad: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Póliza: 1887131-7

JORGE MANUEL DELGADO ROCHA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.308 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 114.851 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, mediante el presente escrito me permito sustituir el poder que me fuera conferido por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los mismos términos y condiciones al Doctor **DAVID MAURICIO AVENDAÑO ARIZA**, igualmente mayor, vecino y residente del Distrito Capital de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.125, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 271.629 del Consejo Superior de la Judicatura.

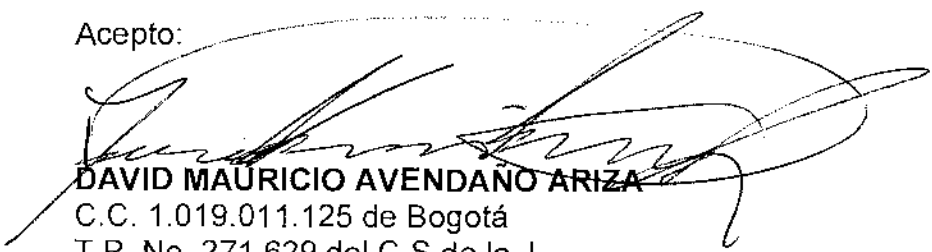
La Abogado **DAVID MAURICIO AVENDAÑO ARIZA**, queda revestido de las mismas facultades y atribuciones conferidas en el poder inicialmente otorgado.

Cordialmente,



JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
C.C. No. 79.556.308 de Bogotá
T.P. No. 114.851 del C.S de la J.

Acepto:



DAVID MAURICIO AVENDAÑO ARIZA
C.C. 1.019.011.125 de Bogotá
T.P. No. 271.629 del C.S de la J.

213

Q

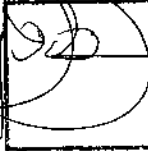
LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA: QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:

~~Don Rafael D. Galea Pacheco~~

IDENTIFICADO CON C No. ~~1051951~~

DE ~~Rafael D. Galea Pacheco~~ Y MANIFIESTA QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA

FECHA: ~~11 JUL 2018~~



NOTARIA

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ
NOTARIO VEINTICUATRO ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.



11 JUL. 2018



República de Colombia



A3025186833

Glama

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

A: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA

ESCRITURA NÚMERO: -1432- MIL CUATROCIENTOS TREINTAY DOS

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1º) del mes de Diciembre, del año DOS MIL QUINCE (2015), ante el despacho de la NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN cuya Notaria Encargada es LUZ MARINA MADRID VELEZ, se otorgó la escritura en los siguientes términos:

Compareció JUAN FERNANDO URIBE NAVARRO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.543.934, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., calidad que acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa, la cual para efectos del presente acto se denominará simplemente como LA COMPAÑÍA, y manifestó:

PRIMERO: Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a JORGE MANUEL DELGADO ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.308, para que en su condición de ABOGADO EXTERNO de LA COMPAÑÍA realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑÍA dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las Autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las Autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentar los recursos procedentes y, en general, adelantar todas las

NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA ENCARGADA



Escritura No. 1432 de Diciembre 01 2015



República de Colombia

03/11/2015 10:41:00 DICIEMBRE

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca 140534908

actuaciones tendientes a defender los intereses de LA COMPAÑÍA dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de LA COMPAÑÍA en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como ABOGADO EXTERNO de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO.

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

LA NOTARIA AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OTORGANTE PARA FIRMAR ESTA ESCRITURA FUERA DEL DESPACHO ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

Leído el presente instrumento por el compareciente la encuentra conforme y en constancia firma.

Derechos notariales: \$49.000, Resolución 0641 de 2015. Iva: \$ 13.760.

Recaudo para Superintendencia y Fondo; \$9.700. Esta escritura se elaboró en la Pasa a la hoja AaD25186834.



República de Colombia



Viene de la hoja Aa025186833. Escritura No. 1432 del 01-12-2015.
hoja de papel notarial número Aa025186833, Aa025186834.



Daniela López
Asistente Legales
Suramericana

JUAN FERNANDO URIBE NAVARRO

C.C. 98.543.934

REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT. 890.903.407-9

03/11/2015 1941201KIC1AD11
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del acervo notarial

NOTARIO ENCARGADO
NOTARÍA ENCARGADA

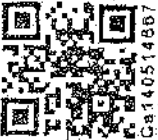


Luz Marina Madrid Velez
LUZ MARINA MADRID VELEZ

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN ENCARGADA

ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE
DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1432 DEL 01 DE
Diciembre DE 2015, CONSTA DE
cuatro (4) HOJAS ÚTILES Y SE DESTINA PARA
Camara de Comercio

MEDELLÍN, 09 DIC 2015



Ca.140514807

BO
JURINCA

110501

Bogotá, D.C.,

Señores:
Suramericana S.A
Dir: Carrera 11 No 93-46
Bogotá D.C


IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 013732
Fecha: 17/07/2018 - 11:33 AM
Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación
Destinatario: SURAMERICANA S.A.
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 3

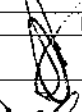
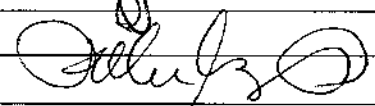
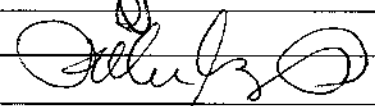
Asunto: Rta a Rad No 00110-812-007199 Aplazamiento Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011 Contrato No.302 de 2017 Póliza No 1887131-7 del 10/01/2018 expedida por la aseguradora Suramericana S.A.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de dar alcance al radicado Rad No 00110-812-007077 donde se le manifestó que la audiencia programada para el día 28 de junio de 2018, quedó aplazada para el día 17 de julio de 2018 a las 8.30 am conforme a su solicitud.

Cordialmente


PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernández Abg. Contratista SJC		16/07/2016
Revisó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		18/07/2016
Aprobó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación.		18/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de La Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

377

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO ART 86 LEY 1474 DE 2011 DEL CONTRATO No 302 DE 2017.

En Bogotá D.C a los 17 días del mes de julio del 2018, a las 8.30 am en la Sala de Audiencias del Instituto para la Economía Social IPES, se reunieron las personas abajo relacionadas con el fin de asistir a la audiencia pública de Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento que reza el art 86 de la Ley 1474 de 2011, por el posible incumplimiento al Contrato No 302 del 2017, suscrito entre el contratista Progres B&G S.A.S y el Instituto para la Economía Social IPES, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de los asistentes.
2. Lectura del informe de supervisión
3. Intervenciones.
4. Consideraciones.
5. Finalización de la audiencia.

Acto seguido, se da continuación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 con los siguientes asistentes.

Por parte de la entidad:

Doctora Patricia Lozano Triviño, Subdirectora Jurídica y de Contratación del IPES quien preside la audiencia de conformidad con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 05 de 2011 resolución de delegación 307 de 2016, y la resolución No 228 de 2017, la doctora Adriana Villamizar Navarro, Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y como apoyo a la supervisión Vilma González.

FO-431
V-01

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 1 de 13

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y PROGRES B&G S.A.S

Por parte del Contratista:

Progres B&G S.A.S representada legalmente por el señor William Gustavo Boada Ruiz en calidad de representante legal suplente identificado con cedula de ciudadanía 79.647.996 de Bogotá, quien tiene la delegación para actuar en la presente diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Por parte de la aseguradora

Jorge Manuel Delgado Rocha en calidad de apoderado de seguros Generales Suramericana S.A identificado con cedula de ciudadanía No79.556.308 de Bogotá portador de la tarjeta profesional 114.851 del Consejo Superior de la Judicatura, quien como apoderado externo otorgado por Escritura Pública No. 1432 de 2015 de la Notaría 14 del Círculo de Medellín y debidamente facultado para representar y sustituir, sustituye poder al Doctor David Mauricio Avendaño Ariza identificado con cedula 1.019.011.125 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 271.629 del Consejo Superior de la Judicatura quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 con poder conferido por la firma garante.

INTERVENCION DE LA ENTIDAD

La Doctora Patricia Lozano siendo las 9.00 am da inicio a la audiencia que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Se le concede el uso de la palabra al apoyo a la supervisión para la lectura del informe así:

El contratista PROGRES B&G SAS suscribió con el IPES el Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017.

Esta supervisión encuentra incumplimiento de las obligaciones del contratista lo cual ha impactado el normal desarrollo del contrato, como se describe a continuación:

FO-431
V-01

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 2 de 13

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

- 1) El 06/07/2017 se suscribió el Contrato 302 de 2017 para adquirir el ingreso a la plataforma y utilizar 1000 licencias para perfilación de la población beneficiaria en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial del IPES por valor de \$8.100.000.
- 2) El IPES consideró necesario adquirir 500 licencias adicionales para lo cual se suscribió la Prórroga No. 2 por cinco (5) meses y 19 días y la Adición No. 1 por un valor de \$4'050.000, que a la fecha no se han podido utilizar, por el bloqueo que impide el acceso a la plataforma. Por consiguiente, el valor total del contrato ascendió a la suma de \$12.150.000.
- 3) Desde el 15 de mayo del cursante año, no se ha podido acceder a la plataforma, porque se encuentra bloqueada, impidiendo a las profesionales psicosociales ejercer la perfilación de la población beneficiaria en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial del IPES, situación que conlleva a retrasar las actividades misionales de la entidad relacionadas con esta actividad.
- 4) En ejercicio de las labores de supervisión, se han realizado varios requerimientos al contratista en relación con el incumplimiento de las obligaciones, estando a la fecha sin respuesta las siguientes:

No. Radicado	Fecha	Asunto	Fecha de recibido por el contratista	Estado actual
00110-816-009225	09/05/2018	Solicitud activación licencias contratadas en la Adición No. 1 de 2018.	No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
00110-816-009564	18/05/2018	Cumplimiento contrato.	No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
00110-818-009921	23/05/2018	Informe de incumplimiento dirigido a Seguros Generales Suramericana S.A., con copia al contratista.	Recibido aseguradora 28/05/2018 No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
Correo electrónico	21/05/2018	Informando bloqueo de la plataforma	Recibido por el contratista: 21/05/2018	Sin respuesta de fondo por parte del contratista
Correo electrónico	06/06/2018	Informando bloqueo de la plataforma, información de la dirección para notificación, falta de respuesta al requerimiento y de solución de fondo.	Recibido por el contratista: 06/06/2018	Sin respuesta de fondo por parte del contratista
Diez (10) llamadas telefónicas al celular No. 3204120994	15/05/2018	Requerido para que desbloquee la plataforma.		No contestó a ninguna llamada.
Correo electrónico	12/06/2018	Requerimiento para que dé cumplimiento al contrato	12/06/2018	No ha dado cumplimiento al requerimiento



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

Correo electrónico	14/06/2018	Requerimiento para que dé cumplimiento al contrato	14/06/2018	No ha dado cumplimiento al requerimiento
--------------------	------------	--	------------	--

- 5) Adicionalmente, de los requerimientos realizados por escrito a la dirección de correspondencia inscrita en la Cámara de Comercio, telefónicamente, mediante correo electrónico, ninguna ha recibido respuesta ni tampoco se ha habilitado la plataforma para su ingreso.
- 6) De acuerdo con la certificación entregada por la oficina de mensajería REDEX contratada por la entidad, la correspondencia ha sido devuelta señalando el motivo: "CLIENTE NO CONOCIDO", porque el contratista no ha actualizado la dirección en la Cámara de Comercio ni en la entidad, como es su obligación en caso de cambio de domicilio.
- 7) Con fundamento en la anterior afirmación, el día 06 de Junio del cursante año se remitió un correo electrónico a la dirección registrada en la Cámara de Comercio y en la documentación de la sociedad requiriendo al contratista el cumplimiento de las obligaciones y solicitándole informar la nueva dirección, toda vez que la correspondencia enviada ha sido devuelta.
- 8) La supervisión ha realizado todas las gestiones posibles, pertinentes y viables por escrito, por correo electrónico, telefónicamente para que el contratista de cumplimiento al objeto del contrato, sin que a la fecha se haya recibido ningún pronunciamiento de su parte.
- 9) El contratista PROGRES B&G SAS, radicó cuenta de cobro mediante radicado 00110-813-000094 del 21/02/2018 por un valor de \$ 4.050.000, correspondiente al valor de la adición. A dicha cuenta no se le dio trámite interno para pago por cuanto no se han cargado las licencias contratadas en la Adición 1 y Prórroga 2. Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el pago a tramitar debe ser por el 50% de la adición, es decir por \$2.025.000, situación conocida e informada al contratista mediante correo electrónico del 07/05/2018 y comunicación con radicado 00110-816-009225 del 09/05/2018.
- 10) Mediante comunicación remitida al correo electrónico progressashoy@gmail.com, el martes 12 de Junio del cursante año, se solicitó al contratista dar cumplimiento al contrato, advirtiéndole las consecuencias del incumplimiento, respondiendo en la misma fecha que el día 14 de Junio habilitaría la plataforma, lo cual no ha sucedido.
- 11) El 14 de Junio del año en curso se requiere nuevamente al contratista mediante el correo electrónico progressashoy@gmail.com, para que habilite la plataforma.



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

<p>1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente esta obligación porque de las 1500 pruebas sicotécnicas contratadas, el IPES solo ha podido acceder a 1000.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.</p>	<p>El contratista desde el 15 de mayo de 2018 no cuenta con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente toda vez que desde el 15/05/2018 2018 no se ha podido acceder a la plataforma en línea para la aplicación y evaluación de las pruebas.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%</p>



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

<p>4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación."</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha prestado la asistencia técnica del bloqueo de los servicios de la plataforma afectando el proceso de perfilación.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requerido s) 1000/150 0*100 =66.67%</p>
<p>5. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastorne el normal desarrollo y evaluación de las pruebas."</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha prestado el servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, trastornando el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.</p>	<p>1000/150 0*100 =66.67%</p>
<p>8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha podido acceder a las 500 pruebas sicotécnicas contratadas mediante la adición.</p>	<p>1000/150 0*100 =66.67%</p>

<p>PORCENTAJE TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>	<p>(Sumatoria % Cumplimiento Obligaciones generales y específicas / No. total de obligaciones)</p> <p>$(66.67\% + 66.67\% + 66.67\% + 66.67\% + 66.67\% + 66.67\%)$ $= 400.02$</p> <p>$\left(\frac{400.02}{6}\right) = 66.67\%$</p>
---	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

12) A la fecha de presentación de la presente solicitud, se sigue presentando el bloqueo en la plataforma, impidiendo a las profesionales psicosociales ejercer su función que conlleva a retrasar las actividades misionales de la entidad relacionadas con esta actividad, por consiguiente el contratista sigue incumplimiento las obligaciones señaladas en el presente informe relacionadas con el Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017 suscrito entre el IPES Y PROGRES B&G SAS.

NORMAS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES PROBABLEMENTE INCUMPLIDAS

Dentro de las normas y cláusulas contractuales cuyo incumplimiento se presume a partir de la conducta de la (el) Contratista, se encuentran:

Ley 80 de 1993:

Artículo 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:

"(...)

2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

"(...)"

Obligaciones incumplidas del contrato No. 302 de 2017:

De las obligaciones contractuales específicas

El total de las pruebas sicotécnicas contratadas por el Instituto para la Economía Social – IPES, mediante el Contrato No. 302 de 2017 es de 1500 de los cuales solamente se ha podido utilizar 1000 licencias en la plataforma destinada por PROGRES B&G SAS correspondientes al 66.67%, quedando pendientes por utilizar 500 licencias correspondientes al 33.33%.

Conforme a lo anterior, el contratista PROGRES B&G SAS ejecutó parcialmente las actividades requeridas de acuerdo a lo descrito en el Contrato No. 302 de 2017, por consiguiente se establece un cumplimiento del 66.67% de las obligaciones específicas, porcentaje establecido por parte de

FO-431
V-01

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

la supervisión del Contrato acorde a la revisión de los soportes, documentos y evidencias entregados por el Contratista.

Se presenta la **ejecución financiera** de acuerdo a las licencias entregadas y pagos realizados por el IPES.

	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGOS
Valor inicial del contrato:	\$ 8.100.000		
Valor adición del contrato:	\$4.050.000		
Valor total de pagos conforme a la ejecución:			\$8.100.000
Valor ejecutado contrato:		\$ 8.100.000	
Recursos por ejecutar del contrato:		\$4.050.000	
Recursos por pagar del contrato:			\$4.050.000
SUMAS IGUALES	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000

El IPES, en virtud de sus obligaciones, ha realizado los pagos al contratista PROGRES B&G SAS de acuerdo con establecido en la FORMA DE PAGO y al cumplimiento de las obligaciones, por un valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000), correspondiente al 66.66% del valor total del contrato.

A continuación se presente una relación de los pagos realizados durante la ejecución del Contrato No. 302 de 2017.

Pagos	Orden pago	de Fecha	Comprobante de egreso	Fecha	Valor	Supervisor(Es)
1º	2738	11/09/2017	23	3/09/2017	\$ 4.050.000	Adriana Villamizar Navarro
2º	1162	09/03/2018	1645	14/03/2018	\$ 4.050.000	Adriana Villamizar Navarro
VALOR TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA					\$ 8.100.000	

De lo anterior, se precisa que del valor total del contrato de \$12.150.000, se ha cancelado al contratista la suma de \$8.100.000, una vez realizada la revisión de las obligaciones contractuales corresponde a un cumplimiento del 66.67%, así mismo, acorde a la documentación y los soportes entregados, se evidencia un cumplimiento parcial de los servicios correspondiente al 66.67%, por lo tanto, el porcentaje de los servicios **no** ejecutados a la fecha equivale al 33,33%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y PROGRES B&G S.A.S

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

De llegar a verificarse el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas en el anterior acápite, pudiere como consecuencia jurídica para el contratista configurarse:

- **Declaración de incumplimiento del contrato:** Artículo 86 Ley 1474 de 2011.
- **Imposición de multa:** Clausula "multas" - Contrato No 302 de 2017: convenida en un descuento del seis por ciento (6%) del valor del contrato.

TASACIÓN DE LA MULTA

La tasación del perjuicio se ha establecido de acuerdo con la cláusula "Multas" del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017 que en su tenor literal establece:

"En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridos por el (la) contratista, el IPES podrá imponer multas y hacerlas efectivas cada una hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del seis por ciento (6%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. El (la) contratista y el IPES acuerdan que el valor de las multas se descontará por el IPES del saldo a favor del (de la) contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al (la) CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, el IPES adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello el IPES pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. Para efectos de la aplicación de estas multas, se está conforme a lo establecido en dicha ley y las demás normas que las reglamenten. El procedimiento para la imposición de Multas será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento, las 500 licencias no entregadas corresponden al incumplimiento del 33.33% que equivalen a un valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.050.000), por consiguiente la sanción del seis por ciento (6%) de acuerdo a lo establecido en la cláusula MULTA del Contrato corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$243.000).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y PROGRES B&G S.A.S

VALOR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TASACION DEL 6%
\$4.050.000	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$243.000)

PRUEBAS

Solicito a esta dependencia tener como elementos probatorios los siguientes:

- **Documentales:**

Copia de los siguientes documentos:

- Contrato No. 302 de 2017.
- Acta de inicio
- Designación del supervisor
- Adición y prórrogas
- Pólizas del Contrato No. 302 de 2017
- Informes de supervisión para los dos (2) pagos.
- Facturas de venta
- Órdenes de pago
- Comprobantes de pago
- Consolidado reservas de apropiación.
- Pantallazos de ingreso a la plataforma a diferentes horas y fechas que señala: **"Usuario o/y contraseña incorrecto (s)"**
- Comunicaciones con radicados 00110-816-009225 del 09/05/2018; 00110-816-009564 del 18/05/2018 y 00110-816-009921 del 23/05/2018.
- Constancias de REDEX mensajería señalando que la correspondencia ha sido devuelta, motivo: "cliente no conocido.
- Constancia de recibido de la correspondencia por parte de Suramericana de Seguros.
- Correos del 07/05/2018, 21/05/2018, 06/06/2018, 12/06/2018 y 14/06/2018.

FO-431
V-01

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 10 de 13

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

INTERVENCION POR PARTE DEL CONTRATISTA

Frente a este posible incumplimiento básicamente tenemos dos antecedentes muy complicados para nosotros, en la ejecución de una adición que firmamos que fue la forma que se nos canceló el contrato si bien es cierto está pactado un 50% de la activación de las unidades y el otro 50% al cumplimiento de otras obligaciones que cumplimos en el término de dos meses. Ese otro 50% nos lo cancelaron 7 meses después de haber activado las unidades en la plataforma. Así mismo al momento de verificar los pagos eran inferiores a temas de impuestos nosotros solicitamos esa aclaración en un oficio que enviamos hace un mes. Al momento de activar las otras unidades de la adición es decir en el mes de febrero no nos habían terminado de pagar el otro 50% desde el mes de marzo razón por la cual la junta tomo la decisión de desactivar la plataforma desde el mes de mayo hasta que lográramos aclarar los pagos realizados, eso nosotros lo verificamos en el mes de junio y para la primera semana de julio se activó nuevamente y se subsanaron todos los requerimientos de la entidad y de hecho se evidenció la plataforma la entidad la semana pasada entre el 10 y el 14 de julio se restableció y los usuarios pudieron hacer programaciones de pruebas, hay que hacer una corrección en la adición con respecto a la adición de las unidades ya que no son 500 si no 400 es cierto que cambiamos de domicilio en el mes de mayo y estamos en proceso de actualizarla en cámara de comercio que es Calle 112 No 16-09 oficina 302 así pues ya hemos subsanado las observaciones que se presentan podemos aportar el pantallazo de la plataforma con el cargue de las unidades y de las claves de acceso que se modificaron y que se le informo a las psicólogas que realizan la aplicación.

ACLARACIONES DE LA SUPERVISION

La supervisora aclara que el radicado No 00110-812-007783 del 11 de julio de 2018 en el cual se solicita aclaración a los descuentos realizados en los pagos fue trasladado a la Subdirección Administrativa y Financiera para que den respuesta directa al contratista, dejando así aclarado la precisión del contratista.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y PROGRES B&G S.A.S

De igual manera precisó lo dicho por el contratista conforme a la adición que el contrato inicial fue por 1000 licencias por un valor de 8.100.000 y la adición se realizó por 4.050.000 que equivalen a 500 unidades de prueba.

Respecto a la forma de pago la adición corre la misma suerte del contrato inicial, esto es que se pagara 50% por la mitad de las unidades entregadas y el 50% las otras 250.

INTERVENCION DEL APODERADO DE LA ASEGURADORA

Como representante de Seguros Generales Suramericana S.A. voy a radicar mis descargos por escrito y quiero agregar y coadyuvar lo dicho por el contratista, es evidente que se ha cumplido con el objeto del contrato 302 de 2017 el cual es "PRESTACION DE SERVICIOS EN LINEA DE PRUEBAS SICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y /O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL por esta razón, pido a este despacho la juiciosa observancia de las pruebas allegadas por el contratista las cuales demuestran de manera clara y sin lugar a dudas que se ha cumplido todas las obligaciones del referido contrato., por lo cual pido la culminación de la presente actuación administrativa.

INTERVENCION DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA

De conformidad con los argumentos expuestos por el apoderado de la aseguradora y el contratista y que sirven a subdirección para tomar una decisión, a efectos de valorar si efectivamente se activó la plataforma y el cargue de las unidades, se suspende la presente audiencia para analizar cada una de sus manifestaciones y tomar la decisión que en derecho corresponda. En tal sentido se fija fecha para el miércoles 25 de julio de 2018 a las 10:00 de la mañana para continuar la audiencia que nos ocupa.

Siendo las 10:05 am del día 17 de julio del 2018, se suspende la audiencia pública de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para ello se deja constancia, se firma el acta quienes asistieron a ella.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

383

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

**PATRICIA LOZANO TRIVIÑO
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
SUPERVISORA DESIGNADA DEL CONTRATO 302 DE 2017**

**VILMA GONZALEZ URREGO
APOYO A LA SUPERVISION**

**WILLIAM BOADA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRDGRES B&G S.A.S**

**DAVID MAURICID AVENDAÑO ARIZA
APDERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de contratación
Atn: **Nidia Carolina Prieto Hernandez**
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES

REF: AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DE 2001 – DEBIDO PROCESO
Contrato No. 302 DE 2017
Contratista: PROGRES B&G SAS
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PÓLIZA No. 1887131-7
DESCARGOS

DAVID MAURICIO AVENDAÑO, mayor de edad, vecino y residente de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.125 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 271.629 del C.S.J., en calidad de abogado sustituto de **JORGE MANUEL DELGADO ROCHA**, quien actúa apoderado especial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., mediante el presente escrito, dentro del término legal, me permito presentar **DESCARGOS**, dentro de la actuación administrativa de la referencia, en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN EXPRESA

En términos del numeral 13 del Artículo 3, Artículo 53, 54, 55, 56, y numeral 1º. del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo expresamente a Instituto Para La Economía Social IPES, para realizar toda comunicación, notificación, citación, conocimiento de auto o providencia que se profiera dentro de la actuación administrativa de la referencia, mediante la utilización de mecanismos electrónicos, así como para dar conocimiento del contenido de las actuaciones que se surtan, en los siguientes correos electrónicos:

dma@delgadorocha.co

jmd@delgadorocha.com

jmdrocha@hotmail.com

EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CARGOS

El "Instituto para la Economía Social IPES" suscribió con PROGRES B&G SAS el contrato 302 de 2017, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios en línea de pruebas psicotécnicas DISC para la perfilación a vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial"; sin embargo, al modo de ver de la entidad se han presentado algunas irregularidades que valga decir, no están estipuladas en el contrato citado. En efecto, si el contrato es ley para las partes, se debe tener como presupuesto dentro de la ejecución contractual aquellas actividades que están expresamente pactadas, y como consecuencia de ello, mal haría el interventor al exigir tareas técnicas que no solo son inexistentes respecto a lo pactado, sino también, que resultan de imposible cumplimiento. Resulta preciso señalar que en las cláusulas de obligaciones del contratista, tanto generales como específicas, no se encuentra en acápite alguno la presencia de una obligación que **exija** al contratista el mantenimiento de cableados, terminales y manejo de direcciones IP de las terminales y demás elementos propios de una red informática interna que permita el acceso, desarrollo normal y continuo, de los usuarios a la plataforma mencionada en el contrato 302 de 2017, por lo tanto si bien manifiesta la entidad en el escrito de cargos, que presuntamente existe un incumplimiento, no tiene en cuenta que a la medida de las posibilidades el contratista ha dado avance al objeto contractual.

Resultan inexactos y poco técnicos los diferentes informes de revisoría hechos por la *Subdirección De Emprendimiento, Servicios Empresariales Y De Comercialización* toda vez que no hace una mención de carácter científico técnico del estado y funcionamiento de los servidores ni de la red interna de las instalaciones donde se llevan a cabo los intentos de acceso a la ya antes mencionada plataforma, factor determinante para que se presente la imposibilidad de acceso que se acusa cuando se intenta hacer uso de la plataforma, lo que en un ejercicio sana de lógica lleva a concluir que el contratista no debe responder por factores externos que le impiden el buen cumplimiento de lo pactado en el contrato.

Por lo anterior se puede concluir que los informes de revisoría realizados *Subdirección De Emprendimiento, Servicios Empresariales Y De Comercialización* no fueron elaborados bajo los parámetros establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el cual reza: "(...) La supervisión consistirá en el seguimiento **TÉCNICO**, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)"

Resulta valido aclarar que según tales informes de revisoría, las demás obligaciones contraídas por el contratista PROGRES B&G SAS fueron cumplidas y aceptadas a satisfacción por parte de la entidad por lo tanto para el presente caso, debe colegirse necesariamente, que de ninguna manera aparece que haya sido intención del contratista materializar el incumplimiento del contrato, pues es evidente la existencia

de eventos que escapan de la voluntad del contratista, y no obra pues en el expediente o en el informe de supervisor el perjuicio causado por la presencia de causas extrañas que han delimitado el buen obrar del contratista.

Ahora bien, en ese orden de ideas, con respecto a la póliza, es necesario igualmente recordar, que, para poder operar el amparo de cumplimiento, es necesario que se determine de manera fidedigna la causa real del daño que supuestamente se está presentando, pues eventos tales como: causa extraña, fuerza mayor, caso fortuito, el hecho de tercero, no son objeto de cobertura, por lo tanto, los daños que tengan como origen los eventos anteriormente enunciados, no serían objeto de indemnización.

LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA ESTA PROSCRITA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En Colombia se ha planteado la discusión para indagar si la responsabilidad objetiva está proscrita en el derecho administrativo, pues en este caso, la administración debe sustentar bajo supuestos legales si resulta válido el imputarle responsabilidad al contratista sin que se llegare a establecer su actuar bajo la óptica de una responsabilidad objetiva, se debe establecer un **vínculo de causalidad**, pues, en ese sentido, la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha determinado que la responsabilidad por las infracciones administrativas se impone a los infractores en la medida en que su acción delictuosa haya causado un verdadero perjuicio a la Administración, y es claro para el presente caso que dicho daño no resulta plenamente demostrado, y no se establece en qué medida el contratista ha actuado baso supuestos de culpa o dolo, o si verdaderamente puede existir hechos extraños que lo exoneren de responsabilidad, como en la presencia de caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros, o en eventos que resulten ajenos a la voluntad del contratista, o si dentro de la ejecución del contrato ha podido darse eventualmente circunstancias que revistan imprevisibilidad o irresistibilidad.

Al respecto, la Corte Constitucional¹, ha inculcado lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 29 constitucional, “Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable”. La introducción del elemento de culpabilidad como condicionamiento de la imposición de la sanción constituye la declaración inequívoca de que el régimen sancionatorio colombiano proscribire la responsabilidad objetiva como fuente de responsabilidad personal.

Lo anterior implica que le régimen sancionatorio nacional impide la asignación de sanciones por la sola realización de la conducta. El modelo de responsabilidad objetiva persigue la sanción de la conducta que se ajusta a la descripción del tipo punible, sin reparar en el grado de

¹ Sentencia C-545 del 18 de julio de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

conocimiento y volición del sujeto que la realiza. **Ello quiere decir que el modelo de responsabilidad objetiva niega, de suyo, el principio de culpabilidad.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En efecto, para en el caso presente, la entidad intenta achacarle responsabilidad o imputarle el supuesto incumplimiento al contratista bajo supuestos de una responsabilidad objetiva, pues no se indica claramente ni se prueba la causa eficiente del presunto incumplimiento ni en qué medida se le puede endilgar culpa o dolo en las actuaciones dadas por el mismo, motivo por el cual se solicita respetuosamente a la entidad revisar las razones que fundan la motivación del acto administrativo por el cual pretende sancionar al contratista.

DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PERJUICIOS

Corresponde a la entidad, demostrar de forma clara y precisa el perjuicio, y no de manera supuesta, pues en todo contrato de seguro se debe acreditar y cuantificar los perjuicios dado el carácter indemnizatorio que ostenta el contrato asegurador, pues sería completamente perverso, que el asegurado pretendiera sumas no constitutivas de perjuicio. Esta premisa es plenamente aplicable no solo a los contratos de seguro celebrados entre particulares, sino también a aquellos en que es parte una entidad estatal.

Ahora bien, la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, ha reiterado que, cuando una entidad estatal pretende afectar una póliza de cumplimiento en los perjuicios sufridos por el presunto incumplimiento del contratista, dicho perjuicio no puede ser supuesto sino que debe ser plenamente determinado y tasado, toda vez que el perjuicio o daño que se alega por parte del ente público debe ser plenamente demostrado, y debidamente motivado, pues no puede darse lugar a un enriquecimiento sin causa del ente estatal, y en tal sentido se expresó en sentencia de la Honorable Corporación, lo siguiente:

"Es así como, se reiteró una vez más que las entidades estatales no están obligadas a acudir al juez del contrato para que declare los siniestros, ya que gozan de potestad para hacerlo unilateralmente. Incluso, la jurisprudencia se ha referido al término con que cuenta la administración para declararlo, luego de la ocurrencia del hecho que lo origina" Sección Primera, Sentencia de 6 de octubre de 2005, Exp. 7840; Sección cuarta, sentencia de 31 de octubre de 1994, Exp. 5759; Sección Primera, sentencia de 21 de septiembre de 2000, Exp. 5796].

*En los anteriores términos, la Sala reiterará la tesis consolidada hasta ahora, en el sentido de que las entidades públicas pueden declarar el siniestro de las pólizas de seguros constituidas a su favor. **Incluso pueden -mejor sería decir que deben-, cuantificar el perjuicio, para determinar qué monto asegurado es el que debe pagar la compañía de seguros y/o el contratista.** De allí que, tampoco tiene razón el apelante al cuestionar la decisión del tribunal, porque en su*

criterio la cuantía del daño sólo podrá determinarse en un proceso judicial, cuando es claro –como lo ha sostenido la Sala- que para hacer efectiva la póliza debe entenderse incluida la facultad de la administración de determinar el monto del daño, previo debido proceso, y con soporte en pruebas del hecho. De no ser así, carecería de sentido práctico y jurídico sostener que se puede declarar el siniestro, pero que no es posible indicar el monto que se debe pagar al beneficiario. Por razones obvias esta decisión incluye: i) la determinación del amparo o amparos siniestrados –cuando son varios los que cubre la póliza-, ii) las personas a cuyo cargo queda la deuda –aseguradora y/o contratista- y iii) el monto del daño, que no podrá exceder del valor asegurado en la póliza, cuando se le pretende cobrar a la compañía. En estos términos, perfectamente el perjuicio puede ser inferior al monto asegurado, caso en el cual la entidad estatal no podrá ordenar el pago del límite del amparo, como quiera que su perjuicio no alcanzó esa cuantía. Y en el evento de que exceda el valor asegurado, no podrá perseguir de la compañía de seguros más de lo que ésta aseguró, quedando exclusivamente por cuenta del contratista la suma que exceda lo cubierto con la póliza.” (Subrayado fuera de texto)

En el caso de autos, se hace efectiva la garantía, pero no determina ni se demuestra o evidencia cuál es el perjuicio real que supuestamente ha sufrido por la Entidad ni se establece su certeza.

RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA DEL AMPARO AFECTADO

Como quiera que la Póliza de Cumplimiento que nos ocupa, contiene varias coberturas, frente al caso de la presente actuación administrativa, la responsabilidad de la aseguradora se debe limitar al monto del valor asegurado por el amparo que se pretende afectar, sin perjuicio de estimar los saldos a favor del contratista para que se compense, y así, mediante la deducción de esos saldos a favor debe imputársele al contratista el valor de la eventual sanción, en términos tanto legales como contractuales.

Igualmente, es necesario precisar que en términos del Artículo 1.077 del Código de Comercio, el contrato de seguros al ser netamente indemnizatorio, se entiende que en esa medida, deberá establecerse con precisión el monto de la cuantía a afectar, y en ese sentido, reitero que en todos los casos debe procederse a deducir de las sumas que se encuentran a favor del contratista el monto de la sanción que se llegare a imponer, como compensación del daño, en los términos tanto legales como del contrato de seguros.

DE LA PROPORCIONALIDAD

De otra parte, la póliza de cumplimiento está encaminada a indemnizar los perjuicios que sufra el asegurado y al respecto se ha establecido lo siguiente:

“El amparo de cumplimiento cubre al asegurado, contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.”

Con relación al amparo de cumplimiento, la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia de 9 de noviembre de 2004, expediente 12789, ponencia del Dr. SILVIO FERNANDO TREJOS expresó:

“En cambio, aparece probada la excepción relacionada con la “la reducción de la suma asegurada a la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación, porque en la cláusula segunda del referido contrato de seguro se estipuló que el valor asegurado “responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato?; por consiguiente, “si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la porción equivalente a la parte cumplida de la obligación (fl. 270 Cdo. ppal)”

En el caso de estudio, se puede determinar que el incumplimiento no fue total, sino parcial, y en tal sentido la entidad se debe aplicar en debida forma la proporción al incumplimiento, pues mal haría la entidad al hacer efectiva la póliza sin determinar objetivamente la responsabilidad respecto de la cuantía que el tomador afianzó, y en contraste con el daño que eventualmente haya sido causado.

COMPENSACIÓN

Solicito respetuosamente a la entidad que, en el evento de confirmar la decisión de imponer una sanción al contratista, en los términos del contrato estatal y de las condiciones generales de la póliza, que se proceda a la compensación de los saldos que resulten a favor del contratista, y que al momento de efectuar pago al contratista se descuente las sumas que correspondan al valor de la sanción impuesta.

En efecto, la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a dicho conocimiento y anterior al pago de la indemnización, si fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil, y por lo tanto, los montos aquí compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

NOTIFICACIONES

En términos del numeral 13 del Artículo 3, Artículo 53, 54, 55, 56, y numeral 1º. del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo expresamente al Instituto Para la

Economía Social IPES, para realizar toda comunicación, notificación, citación, conocimiento de auto o providencia que se profiera dentro de la actuación administrativa de la referencia, mediante la utilización de mecanismos electrónicos, así como para dar conocimiento del contenido de las actuaciones que se surtan, en los siguientes correos electrónicos:

dma@delgadorocha.co
jmd@delgadorocha.com

jmdrocha@hotmail.com


De la anterior manera doy por rendidos los DESCARGOS, así como de la solicitud de Utilización de medios electrónicos del procedimiento administrativo de que trata el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente,

DAVID MAURICIO AVENDAÑO ARIZA
C.C. No. 1.019.011.125
T.P. No. 271.629 del C.S.J.,
Apoderado
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

1

PLANILLA ASISTENCIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOGOTÁ	TEMA: Audiencia Incompleta Progres	RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SSC
---	---	---------------------------------------

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NO. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELÉFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO		FIRMA
							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
1	Prof. Mauricio Norberto	109901176	8:10 am	SESAE	3004898671	dmalvarez@vha.co	8:10	10:10	[Signature]
2	William Borda Ruiz	7964796	8:10 am	Progres B, 6	3288027076	wiborda@hotmail.com			[Signature]
3	Wilma Gonzalez	21030571	8:10 am	SESEC	3114626740	vgonzalez@gmail.com			[Signature]
4	Adriana Villamizar	63481309	8:10 am	SESET	3012767860	AdrianaVillamizar@gmail.com			[Signature]
5	Yulda Carolina Grieb	52288031	8:10 am	SSC	3024498312	ncprietoh@pes.gov.co			[Signature]
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									

Carolina 392



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DE DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MEMORANDO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817- 005300

Fecha: 23/07/2018 - 06:35 PM

Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Dependencia: Subdirección de Emprendimiento, servicios

Destinatario: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Destino: Subdirección Jurídica y de Contratación

Folios: 1 Anexos: 4

110801

Bogotá DC.,

PARA: Patricia del Rosario Lozano Triviño, Subdirectora Jurídica y de Contratación.

DE: Adriana Villamizar Navarro - Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

ASUNTO: Informe de supervisión por cumplimiento - Contrato 302 de 2017

Respetada Doctora Patricia:

En cumplimiento a una de las obligaciones de la supervisión, me permito remitirle el informe de supervisión por cumplimiento del Contrato 302 de 2017, por parte de PROGRES B&G SAS.

Lo anterior con el fin de que se realicen todos los trámites que le competen a esa Subdirección para que se culmine la actuación administrativa de declaración de incumplimiento del contrato.

Cordial saludo,

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Anexo: Cuatro (4) folios.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Paola Andrea Gómez Martínez - Contratista SESEC		23/07/2018
Revisó	Vilma González Urrago - Abogada. Contratista SESEC.		23/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES

FO-069
V-08

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

**INFORME DE SUPERVISION POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017**

CONTRATO No. 302 de 2017

TIPO CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

CONTRATISTA: PROGRES B&G SAS.

SUPERVISOR: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

FECHA SUSCRIPCION: 06/07/2017

DURACION: Cinco (5) meses

INICIO DEL CONTRATO: 13/07/2017

PRORROGAS: Tres (3) Meses.
Cinco (5) meses y diecinueve (19) días

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de Agosto de 2018.

VALOR: \$ 8.100.000

ADICIONES: Una (1) \$ 4.050.000

FO-348
V-02

Calle 73 No 11-66

PBX 2976030

Línea Gratuita:
018000124737

www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Iniciativa para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE SUPERVISION POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017

POLIZA:

Suramericana S.A.

No. 1887131-7

Cumplimiento/10%/\$1.215.000

Vigencia. 06/07/2017 a 02/02/2019

Calidad del servicio: 10%/\$1.215.000

Vigencia: 06/07/2017 a 02/02/2019

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisora del contrato, me permito presentar el presente informe de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017, en los siguientes términos:

1. Con ocasión del informe de supervisión por incumplimiento de algunas obligaciones del contrato el día martes 17 de Julio de 2018, se llevó a cabo la audiencia de incumplimiento, en la cual por parte del Contratista Progres B&G S.A.S asistió el señor William Gustavo Boada Ruiz representante legal suplente, con delegación para actuar en la diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Por parte de la aseguradora, asistió el Doctor David Mauricio Avendaño Ariza a quien le sustituyó poder el Doctor Jorge Manuel Delgado Rocha, apoderado externo de Seguros Generales Suramericana S.A., a quien se le reconoció personería para actuar en la diligencia de incumplimiento.

2. Terminada la lectura del informe de supervisión por incumplimiento, el señor William Gustavo Boada Ruiz después de realizar sus descargos, informó que la junta tomó la decisión de desactivar la plataforma a partir del mes de mayo de 2018 hasta que logran aclarar los pagos realizados y que para la primera semana de julio se activó nuevamente la plataforma y se subsanaron todos los

FO-348
V-02

Calle 73 No 11-66

PBX 2976030

Línea Gratuita:
018000124737

www.ipes.gov.co

Página 2 de 5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	FORMATO
	INFORME DE SUPERVISION POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017

requerimientos de la entidad, para lo cual aportó en un (1) folio el pantallazo del día 17 de Julio de 2018, con el cargue en la plataforma de 267 unidades.

3. El día 09 de julio de 2018, la profesional sicosocial Paola Andrea Gómez Martínez, apoyo a la supervisión del contrato evidenció el restablecimiento de la plataforma, y como usuario pudo hacer programaciones de las pruebas inicialmente contratadas, pero las unidades adicionales contratadas no habían sido cargadas.
4. Con el fin de analizar cada una de las manifestaciones del contratista y verificar por parte de la supervisión si efectivamente se activó la plataforma y el cargue de las unidades, se suspendió la audiencia de incumplimiento para continuarla el día miércoles 25 de julio de 2018 a las 10:00 de la mañana y tomar la decisión que en derecho corresponda.
5. El día 17 de julio de 2018, en horas de la tarde, la profesional sicosocial Paola Andrea Gómez Martínez, apoyo a la supervisión del contrato verificó la plataforma, y pudo constatar que se encontraban cargadas 267 pruebas, correspondientes al 53% de la adición.

Por lo anterior, esta supervisión encuentra cumplimiento de las obligaciones del contratista normalizando el desarrollo del contrato, como se describe a continuación:

ACTIVIDADES	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.	CUMPLE

FO-348
V-02

Página 3 de 5

Calle 73 No 11-66

PBX 2976030

Línea Gratuita:
018000124737

www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**INFORME DE SUPERVISION POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017**

2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	CUMPLE
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	CUMPLE
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.”	CUMPLE
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastorne el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.”	CUMPLE
8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.	CUMPLE

De acuerdo con la verificación realizada por la profesional sicosocial Paola Andrea Gómez Martínez, apoyo a la supervisión del contrato, de la activación y pruebas cargadas en la plataforma por parte del contratista, se ha cumplido con las obligaciones del contrato.

FO-348
V-02

Calle 73 No 11-66

PBX 2976030

Línea Gratuita:
018000124737

www.ipes.gov.co

Página 4 de 5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ O.C. DESARROLLO ECONÓMICO <small>Instituto para la Economía Social</small>	FORMATO
	INFORME OE SUPERVISION POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 OE 2017

SOLICITUD

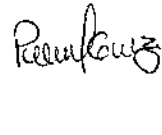
A partir de los argumentos facticos expuestos en el presente informe de supervisión de cumplimiento del Contrato No 302 de 2017, solicito de forma respetuosa que una vez verificada y valorada esta información, se culmine la presente actuación administrativa de declaración de incumplimiento del contrato.

Atentamente,



Adriana Villamizar Navarro
Supervisora - Contrato

Elaboró: Paola Andrea Gómez Martínez – Psicóloga Contratista SESEC
Revisó: Vilma González Urrego – Abogada Contratista SESEC



FO-348
V-02

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Linea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co



396

Fecha Lunes, 23 de Julio del 2018

Hora 11:14:13

Bienvido(a) PROGRES PROYECTO IPES

NIT:900350330-11(383)

Inicio

Salir

INFORME DE PASOS



Pasos Selección:	Asignados	Consumidos
	1067	1014

EXPORTAR REGISTROS DE CADA TEST

Para saber quién ha presentado cada test, genere el listado de 'Usuarios evaluados' con un clic en el link que tiene el nombre de la prueba.

D-GLOBAL (Estilos de Comportamiento)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

397

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y PROGRES B&G S.A.S

AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO ART 86 LEY 1474 DE 2011 DEL CONTRATO No 302 DE 2017.

En Bogotá D.C a los 25 días del mes de julio del 2018, a las 10.00 am en la Sala de Audiencias del Instituto para la Economía Social IPES, se reunieron las personas abajo relacionadas con el fin de asistir a la audiencia pública de Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento que reza el art 86 de la Ley 1474 de 2011, por el posible incumplimiento al Contrato No 302 del 2017, suscrito entre el contratista Progres B&G S.A.S y el Instituto para la Economía Social IPES , cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de los asistentes.
2. Lectura de la resolución
3. Intervenciones.
4. Finalización de la audiencia.

Acto seguido, se da continuación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 con los siguientes asistentes.

Por parte de la entidad:

Doctora Patricia Lozano Triviño, Subdirectora Jurídica y de Contratación del IPES quien preside la audiencia de conformidad con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 05 de 2011 resolución de delegación 307 de 2016, y la resolución No 228 de 2017, la doctora Adriana Villamizar Navarro, Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y como apoyo a la supervisión Vilma González y Paola Gomez.

Por parte del Contratista:

FO-431
V-01

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 1 de 3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (ART. 86 LEY 1474 DE 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y PROGRES B&G S.A.S

Progres B&G S.A.S representada legalmente por el señor William Gustavo Boada Ruiz en calidad de representante legal suplente identificado con cedula de ciudadanía 79.647.996 de Bogotá, quien tiene la delegación para actuar en la presente diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Por parte de la aseguradora

Jorge Manuel Delgado Rocha en calidad de apoderado de seguros Generales Suramericana S.A identificado con cedula de ciudadanía No79.556.308 de Bogotá portador de la tarjeta profesional 114.851 del Consejo Superior de la Judicatura, quien como apoderado externo otorgado por Escritura Pública No. 1432 de 2015 de la Notaría 14 del Circulo de Medellín y debidamente facultado para representar y sustituir, sustituye poder al Doctor David Mauricio Avendaño Ariza identificado con cedula 1.019.011.125 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 271.629 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene personería para actuar en la presente diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 con poder conferido por la firma garante.

INTERVENCION DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA

La Dra Patricia del Rosario Lozano Triviño procede a dar lectura de la resolución No 229 de 2018 conforme a la decisión tomada por la entidad.

Intervención del apoderado de la aseguradora el Doctor David Mauricio Avendaño Ariza lo cual manifiesta que no se opone a la decisión. Quedando notificado en estrados.

Intervención del contratista, el representante legal de Progress manifiesta estar de acuerdo con la decisión.

Siendo las 11.15 am del día 25 de julio del 2018, se da por terminada la audiencia pública de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para ello se deja constancia, se firma el acta quienes asistieron a ella.

FO-431
V-01

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 2 de 3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
(ART. 86 LEY 1474 DE 2011)**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 ENTRE EL IPES Y
PROGRES B&G S.A.S**

**PATRICIA LOZANO TRIVIÑO
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
SUPERVISORA DESIGNADA DEL CONTRATO 302 DE 2017**

**VILMA GONZALEZ URREGO
APOYO A LA SUPERVISION**

**PAOLA ANDREA GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISION**

**WILLIAN BOADA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PROGRES B&G S.A.S**

**DAVID MAURICIO AVENDAÑO ARIZA
APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

LA SUBDIRECTORA JURIDICA Y CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

De conformidad con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 05 de 2011, Resolución de Delegación 307 de 2016, y Resolución No 228 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Instituto para la Economía Social – IPES, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios No.302 del 2017 con PROGRES B&G S.A.S, cuyo objeto fue: PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

Que mediante memorando interno Radicado IPES 00110-817-004155 del 18 de junio de 2018, remitido por la supervisora del contrato la doctora Adriana Villamizar Navarro- Subdirectora de Emprendimiento Servicios Empresariales Y Comercialización, dirigido a la Subdirección Jurídica y de Contratación, pone en conocimiento el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Que la Subdirectora Jurídica y de Contratación citó para audiencia pública de Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento de que trata el art 86 de la Ley 1474 de 2011 para el 28 de junio de 2018, y por solicitud de la compañía aseguradora se aplazó para el 17 de julio de 2018.

Que el 17 de julio de 2018 asistió el contratista Progres B&G S.A.S representada legalmente por el señor William Gustavo Boada Ruiz identificado con cedula de ciudadanía 79.647.996 de Bogotá, como representante legal suplente.

Que por parte de la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A. se presentó el doctor David Mauricio Avendaño Ariza identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.011.125 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional 271.629 del Consejo Superior de la Judicatura a quien se le reconoció personería para actuar en la diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 de conformidad con el poder conferido por la firma garante a través del doctor Jorge Manuel Delgado Rocha como apoderado externo facultado para representar y sustituir por Escritura Pública No. 1432 de 2015 de la Notaría 14 del Círculo de Medellín Superior de la Judicatura.

ANTECEDENTES

FO-066
V-03

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 1 de 10

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

Que los hechos que originaron la actuación que nos ocupan y puestos a consideración de esta Subdirección se resumen así:

- 1) El 06/07/2017 se suscribió el Contrato 302 de 2017 para adquirir el ingreso a la plataforma y utilizar 1000 licencias para perfilación de la población beneficiaria en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial del IPES por valor de \$8.100.000.
- 2) El IPES consideró necesario adquirir 500 licencias adicionales para lo cual se suscribió la Prórroga No. 2 por cinco (5) meses y 19 días y la Adición No. 1 por un valor de \$4'050.000, que a la fecha no se han podido utilizar, por el bloqueo que impide el acceso a la plataforma. Por consiguiente, el valor total del contrato ascendió a la suma de \$12.150.000.
- 3) Desde el 15 de mayo del cursante año, no se ha podido acceder a la plataforma, porque se encuentra bloqueada, impidiendo a las profesionales psicosociales ejercer la perfilación de la población beneficiaria en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial del IPES, situación que conlleva a retrasar las actividades misionales de la entidad relacionadas con esta actividad.
- 4) En ejercicio de las labores de supervisión, se realizaron varios requerimientos al contratista en relación con el incumplimiento de las obligaciones, estando a la fecha sin respuesta las siguientes:

No. Radicado	Fecha	Asunto	Fecha de recibido por el contratista	Estado actual
00110-816-009225	09/05/2018	Solicitud activación licencias contratadas en la Adición No. 1 de 2018.	No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
00110-816-009564	18/05/2018	Cumplimiento contrato.	No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
00110-816-009921	23/05/2018	Informe de incumplimiento dirigido a Seguros Generales Suramericana S.A., con copia al contratista.	Recibida aseguradora 28/05/2018 No recibido. Cliente no conocido.	Sin respuesta
Correo electrónico	21/05/2018	Informando bloqueo de la plataforma	Recibido por el contratista: 21/05/2018	Sin respuesta de fondo por parte del contratista
Correo electrónico	08/06/2018	Informando bloqueo de la plataforma, información de la dirección para notificación, falta de respuesta al requerimiento y de solución de fondo.	Recibido por el contratista: 08/06/2018	Sin respuesta de fondo por parte del contratista
Diez (10) llamadas telefónicas al celular No. 3204120994	15/05/2018	Requerimiento para que destilquee la plataforma.		No contestó a ninguna llamada.
Correo electrónico	12/06/2018	Requerimiento para que dé cumplimiento al contrato	12/06/2018	No ha dado cumplimiento al requerimiento
Correo electrónico	14/06/2018	Requerimiento para que dé cumplimiento al contrato	14/06/2018	No ha dado cumplimiento al requerimiento



RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

- 5) Adicionalmente, de los requerimientos realizados por escrito a la dirección de correspondencia inscrita en la Cámara de Comercio, telefónicamente, mediante correo electrónico, ninguna ha recibido respuesta ni tampoco se ha habilitado la plataforma para su ingreso.
- 6) De acuerdo con la certificación entregada por la oficina de mensajería REDEX contratada por la entidad, la correspondencia ha sido devuelta señalando el motivo: "CLIENTE NO CONOCIDO", porque el contratista no ha actualizado la dirección en la Cámara de Comercio ni en la entidad, como es su obligación en caso de cambio de domicilio.
- 7) Con fundamento en la anterior afirmación, el día 06 de junio del cursante año se remitió un correo electrónico a la dirección registrada en la Cámara de Comercio y en la documentación de la sociedad requiriendo al contratista el cumplimiento de las obligaciones y solicitándole informar la nueva dirección, toda vez que la correspondencia enviada ha sido devuelta.
- 8) La supervisión ha realizado todas las gestiones posibles, pertinentes y viables por escrito, por correo electrónico, telefónicamente para que el contratista de cumplimiento al objeto del contrato, sin que a la fecha se haya recibido ningún pronunciamiento de su parte.
- 9) El contratista PROGRES B&G SAS, radicó cuenta de cobro mediante radicado 00110-813-000094 del 21/02/2018 por un valor de \$ 4.050.000, correspondiente al valor de la adición. A dicha cuenta no se le dio trámite interno para pago por cuanto no se han cargado las licencias contratadas en la Adición 1 y Prórroga 2. Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el pago a tramitar debe ser por el 50% de la adición, es decir por \$2.025.000, situación conocida e informada al contratista mediante correo electrónico del 07/05/2018 y comunicación con radicado 00110-816-009225 del 09/05/2018.
- 10) Mediante comunicación remitida al correo electrónico progressashoy@gmail.com, el martes 12 de junio del cursante año, se solicitó al contratista dar cumplimiento al contrato, advirtiéndole las consecuencias del incumplimiento, respondiendo en la misma fecha que el día 14 de junio habilitaría la plataforma, lo cual no ha sucedido.

El 14 de junio del año en curso se requiere nuevamente al contratista mediante el correo electrónico progressashoy@gmail.com, para que habilite la plataforma.

De las obligaciones contractuales específicas

<p>*1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente esta obligación porque de las 1500 pruebas sicotécnicas contratadas, el IPES solo ha podido acceder a 1000.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas)</p> <p>1000/1500*100 =66.67%</p>
---	---	--



RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

<p>2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.</p>	<p>El contratista desde el 15 de mayo de 2018 no cuenta con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente toda vez que desde el 15/05/2018 2018 no se ha podido acceder a la plataforma en línea para la aplicación y evaluación de las pruebas.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridas) 1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación."</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2016 no se ha prestado la asistencia técnica del bloqueo de los servicios de la plataforma afectando el proceso de perfilación.</p>	<p>No. de licencias utilizadas/ No. de licencias requeridos) 1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastome el normal desarrollo y evaluación de las pruebas."</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha prestado el servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, trastornando el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.</p>	<p>1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.</p>	<p>El Contratista cumple parcialmente debido a que desde el 15 de mayo de 2018 no se ha podido acceder a las 500 pruebas sicotécnicas contratadas mediante la adición.</p>	<p>1000/1500*100 =66.67%</p>
<p>PORCENTAJE TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>	<p>Sumatoria % Cumplimiento Obligaciones generales y específicas / No. total de obligaciones)</p>	<p>$\left(\frac{400.02}{6}\right) = 66.67\%$</p>

El total de las pruebas sicotécnicas contratadas por el Instituto para la Economía Social – IPES, mediante el Contrato No. 302 de 2017 es de 1500 de los cuales solamente se ha podido utilizar



RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

1000 licencias en la plataforma destinada por PROGRES B&G SAS correspondientes al 66.67%, quedando pendientes por utilizar 500 licencias correspondientes al 33.33%.

Conforme a lo anterior, el contratista PROGRES B&G SAS ejecutó parcialmente las actividades requeridas de acuerdo a lo descrito en el Contrato No. 302 de 2017, por consiguiente, se establece un cumplimiento del 66.67% de las obligaciones específicas, porcentaje establecido por parte de la supervisión del Contrato acorde a la revisión de los soportes, documentos y evidencias entregados por el Contratista.

Se presenta la **ejecución financiera** de acuerdo a las licencias entregadas y pagos realizados por el IPES.

	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGOS
Valor inicial del contrato:	\$ 8.100.000		
Valor adición del contrato:	\$4.050.000		
Valor total de pagos conforme a la ejecución:			\$8.100.000
Valor ejecutado contrato:		\$ 8.100.000	
Recursos por ejecutar del contrato:		\$4.050.000	
Recursos por pagar del contrato:			\$4.050.000
SUMAS IGUALES	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000	\$ 12.150.000

El IPES, en virtud de sus obligaciones, ha realizado los pagos al contratista PROGRES B&G SAS de acuerdo con establecido en la FORMA DE PAGO y al cumplimiento de las obligaciones, por un valor de OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000), correspondiente al 66.66% del valor total del contrato.

A continuación, se presente una relación de los pagos realizados durante la ejecución del Contrato No. 302 de 2017.

Pagos	Orden de pago	Fecha	Comprobante de egreso	Fecha	Valor	Supervisor(Es)
1°	2738	11/09/2017	23	3/09/2017	\$ 4.050.000	Adriana Villamizar Navarro
2°	1162	09/03/2018	1645	14/03/2018	\$ 4.050.000	Adriana Villamizar Navarro
VALOR TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA					\$ 8.100.000	

De lo anterior, se precisa que del valor total del contrato de \$12.150.000, se ha cancelado al contratista la suma de \$8.100.000, una vez realizada la revisión de las obligaciones contractuales corresponde a un cumplimiento del 66.67%, así mismo, acorde a la documentación y los soportes entregados, se evidencia un cumplimiento parcial de los servicios correspondiente al 66.67%, por lo tanto, el porcentaje de los servicios **no** ejecutados a la fecha equivale al 33,33%.

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017"

Es pertinente aclarar que PROGRES B&G SAS no ha permitido el ingreso a la plataforma, por lo cual el objeto del contrato se ha efectuado parcialmente afectando notablemente la gestión de la entidad debido a que impide la asignación de las alternativas del área de Emprendimiento, ya que se requiere de los resultados del proceso de perfilación y aplicación de las pruebas DISC


DESCARGOS DEL CONTRATISTA

Frente a este posible incumplimiento básicamente tenemos dos antecedentes muy complicados para nosotros, en la ejecución de una adición que firmamos que fue la forma que se nos canceló el contrato si bien es cierto está pactado un 50% de la activación de las unidades y el otro 50% al cumplimiento de otras obligaciones que cumplimos en el término de dos meses, ese otro 50% nos lo cancelaron 7 meses después de haber activado las unidades en la plataforma.

Así mismo al momento de verificar los pagos eran inferiores a temas de impuestos nosotros solicitamos esa aclaración en un oficio que enviamos hace un mes. Al momento de activar las otras unidades de la adición es decir en el mes de febrero no nos habían terminado de pagar el otro 50% desde el mes de marzo razón por la cual la junta tomo la decisión de desactivar la plataforma desde el mes de mayo hasta que lográramos aclarar los pagos realizados, eso nosotros lo verificamos en el mes de junio y para la primera semana de julio se activó nuevamente y se subsanaron todos los requerimientos de la entidad y de hecho se evidencio la plataforma la entidad la semana pasada entre el 10 y el 14 de julio se restableció y los usuarios pudieron hacer programaciones de pruebas, hay que hacer una corrección en la adición con respecto a la adición de las unidades ya que no son 500 si no 400 es cierto que cambiamos de domicilio en el mes de mayo y estamos en proceso de actualizarla en Cámara de Comercio que es Calle 112 No 16-09 oficina 302 así pues ya hemos subsanado las observaciones que se presentan podemos aportar el pantallazo de la plataforma con el cargue de las unidades y de las claves de acceso que se modificaron y que se le informo a las psicólogas que realizan la aplicación.

ACLARACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisora explicó que el radicado No 00110-812-007783 del 11 de julio de 2018 en el cual se solicita aclaración a los descuentos realizados en los pagos fue trasladado a la Subdirección Administrativa y Financiera para que den respuesta directa al contratista, dejando así aclarado la precisión del contratista.

De igual manera precisó lo dicho por el contratista conforme a la adición que el contrato inicial fue por 1000 licencias por un valor de 8.100.000 y la adición se realizó por 4.050.000 que equivalen a 500 unidades de prueba. 

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

Respecto a la forma de pago la adición corre la misma suerte del contrato inicial, esto es que se pagara 50% por la mitad de las unidades entregadas y el 50% las otras 250.

INTERVENCION DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA

Como representante de Seguros Generales Suramericana S.A. radicó los descargos por escrito y agregó y coadyuvó lo dicho por el contratista, es evidente que se ha cumplido con el objeto del contrato 302 de 2017 el cual es "PRESTACION DE SERVICIOS EN LINEA DE PRUEBAS SICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y /O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL por esta razón, pido a este despacho la juiciosa observancia de las pruebas allegadas por el contratista las cuales demuestran de manera clara y sin lugar a dudas que se ha cumplido todas las obligaciones del referido contrato., por lo cual pido la culminación de la presente actuación administrativa.

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISION

En mi calidad de supervisora del contrato, me permito presentar el presente informe de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2017, en los siguientes términos:

Con ocasión del informe de supervisión por incumplimiento de algunas obligaciones del contrato, el día martes 17 de julio de 2018, se llevó a cabo la audiencia de incumplimiento, en la cual por parte del Contratista Progres B&G S.A.S asistió el señor William Gustavo Boada Ruiz representante legal suplente, con delegación para actuar en la diligencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1. Terminada la lectura del informe de supervisión por incumplimiento, el señor William Gustavo Boada Ruiz después de realizar sus descargos, informó que la junta tomó la decisión de desactivar la plataforma a partir del mes de mayo de 2018 hasta que lograran aclarar los pagos realizados y que para la primera semana de julio se activó nuevamente la plataforma y se subsanaron todos los requerimientos de la entidad, para lo cual aportó en un (1) folio el pantallazo del día 17 de Julio de 2018, con el cargue en la plataforma de 267 unidades.
2. El día 09 de julio de 2018, la profesional sicosocial Paola Andrea Gómez Martínez, apoyo a la supervisión del contrato evidenció el restablecimiento de la plataforma, y como usuario pudo hacer programaciones de las pruebas inicialmente contratadas, pero las unidades adicionales contratadas no habían sido cargadas.

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

3. Con el fin de analizar cada una de las manifestaciones del contratista y verificar por parte de la supervisión si efectivamente se activó la plataforma y el cargue de las unidades, se suspendió la audiencia de incumplimiento para continuarla el día miércoles 25 de julio de 2018 a las 10:00 de la mañana y tomar la decisión que en derecho corresponda.
4. El día 17 de julio de 2018, en horas de la tarde, la profesional sicosocial Paola Andrea Gómez Martínez, apoyo a la supervisión del contrato verificó la plataforma, y pudo constatar que se encontraban cargadas 267 pruebas, correspondientes al 53% de la adición, motivo por el cual el contratista está cumpliendo con el desarrollo del contrato como se describe a continuación:

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la verificación realizada por la profesional sicosocial Paola Andrea Gómez

ACTIVIDADES	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.	CUMPLE
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	CUMPLE
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	CUMPLE
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como des habilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación."	CUMPLE
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastorne el normal desarrollo y evaluación de las pruebas."	CUMPLE
8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. **229** DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

Martínez, apoyo a la supervisión del contrato, las activaciones de las unidades ya se encuentran cargadas en la plataforma.

Así las cosas y partir de los argumentos facticos expuestos en el presente informe de supervisión de cumplimiento del Contrato No 302 de 2017, solicito de forma respetuosa que se culmine la presente actuación administrativa de declaración de incumplimiento del contrato 302 de 2017, por el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

Que teniendo en cuenta que la finalidad específica de la Entidad al imponer las multas, si hay lugar, es de inducir el cumplimiento del contrato, como consecuencia, para ejercer esta facultad excepcional, el Instituto para la Economía Social – IPES la mantiene en la medida en que el contratista no se allane a su cumplimiento.

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "(...) La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la actuación administrativa que dio inicio al proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ya fue superada por el contratista y la prestación del servicio se encuentra normalizado y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA dentro del proceso de incumplimiento del contrato No 302 del 2017 por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de Progres B&G S.A.S el señor William Gustavo Boada Ruiz en calidad de representante legal suplente identificado con la cedula de ciudadanía 79.647.996 de Bogotá. dentro de la continuación de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al apoderado de la Compañía Aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A el Doctor David Mauricio Avendaño Ariza identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.011.125 de Bogotá y portador de la Tarjeta

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2018

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 302 DEL 2017

Profesional 271.629 del Consejo Superior de la Judicatura dentro de la continuación de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

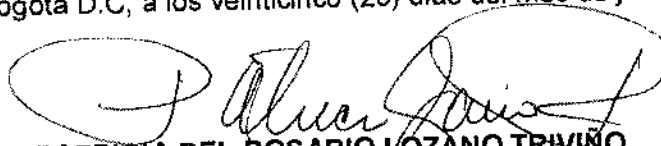
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión solo procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo se enviará al expediente para su archivo.

12 5 JUL. 2018



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2018.



PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

SUBDIRECTORA DE JURIDICA Y CONTRATACION DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernandez - Contratista SJC		25/07/2018
Aprobó	Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora jurídica y de contratación		25/07/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.			



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA DE CONVIVENCIA

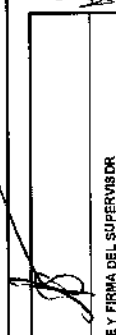
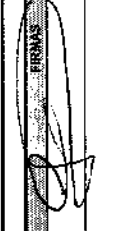
PLANILLA ASISTENCIA

TEMA: PROGRESAS B&G
Audencia Art. 86 ley 1474 de 2011

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SJC

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	HORARIO	
								HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
1	Dario Maldonado	101901175	10:00	SE SEC	302257667	dario.maldonado@se.gov.co	[Firma]		
2	Paola Andrea Gomez	102097204	10:00	SE SEC	3124073079	paolamezm@se.gov.co	[Firma]		
3	Wilma Gonzalez Urrego	21030531	10:00	SE SEC	3114626740	wgonzalez@se.gov.co	[Firma]		
4	Adriana Villamizar	63981709	10:00	SE SEC	3012767860	adriana.villamizar@se.gov.co	[Firma]		
5	Widia Carolina Pardo H	52288031	10:00	SJC	3024498312	nc.prieteh@se.gov.co	[Firma]		
6	William Boada Rin	79044946	11:00am	Proyectos B46	3206023096	w.boada@se.gov.co	[Firma]		
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									

FORMATO									
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO									
1. DATOS GENERALES									
1.1. Dirección, Subdirección y/o Oficina:									
1.2. Periodo a pagar:									
1.3. Nombre del Proveedor:									
1.4. Tipo de régimen:									
1.5. No. Del Pago:									
1.6. Nombre del supervisor:									
2. DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO									
2.1. Contrato o Convenio:									
2.3. Objeto del contrato o convenio:									
2.4. Valor Contrato o Convenio en letras:									
2.5. Porcentaje de ejecución del contrato:									
3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO									
3.1. Añadidos del valor en letras:									
3.2. Prorroga al plazo de ejecución (días o meses):									
3.3. Anticipos:									
3.4. Saldo por amortizar:									
3.5. Suspensiones:									
4. EJECUCIÓN ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO									
4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES									
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.									
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.									
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de manera que (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.									
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas: antes de las 12:00 hrs. Si el error persiste, se debe proporcionar el soporte técnico al sistema, dentro de la entrega de resultados, dificultad en la descarga del informe, bloqueos o intermitencia de los servidores de la plataforma y demás fallas técnicas que afecten el proceso de perfilación.									
5. Ejecutar mínimo 2 jornadas de capacitación a los usuarios designados por el IPES, en el uso e implementación de las pruebas de perfilación, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.									
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio técnico de manera ágil, oportuna y segura.									
7. Guardar absoluto reserva de la información del resultado para la economía social IPES de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.									
8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a cualquier otro sistema de gestión de datos.									
4.2. ACTIVIDADES REALIZADAS									
1.1. Ingreso a la plataforma para registro de pruebas y resultados de 26 usuarios en el mes de 14 de Agosto y 21 de Febrero									
2.2. Se realizó a la primera capacitación de pruebas DISC en donde se usaba la estación de usuarios, quedando de la siguiente manera: 305 - Mariana Perez (Administradora), 306 - Paola Gomez (evaluadora), 307 - Cindy Gonzalez (evaluadora), 308 - Luis Amparo Osorio (evaluadora).									
2.1. Se realizó a la primera capacitación de pruebas DISC en donde se realizó la creación de usuarios y garantizando su vigencia durante la ejecución del contrato: 306 - Mariana Perez (Administradora), 305 - Paola Gomez, 307 - Cindy Gonzalez, 308 - Luis Amparo Osorio.									
2.2. Se realizó el contrato de Wikam Busca, a presentarse legal de PROGRES SAS indicando el link, usuarios y contraseña para el acceso a la plataforma IMPACT PSY.									
3.1. Se cuenta con la creación 4 usuarios para el ingreso y registro en la plataforma IMPACT PSY.									
4.3. PRODUCTOS									
1.1. Panelazo de registro de los usuarios									
1.2. Panelazo de usuario autorizados en la plataforma.									
2.1. Acta de capacitación del 31 de Julio									
2.2. Impresión de pantalla de registro y correo electrónico con indicaciones de ingreso.									
3.1. Reporte resultados pruebas registradas en la plataforma.									
4.1. No se presenta producto dado que para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica									
5.1. Acta de reunión 31 de Julio									
5.2. Acta de reunión 19 de Febrero									
6.1. No se presenta producto dado que para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica									
7.1. Formata de autorización de transmisión protección de datos personales.									
8.1. resultado de pruebas									

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		FORMIATO	
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO			
5. INFORMACION PRESUPUESTAL		5.1. CODIGO PRESUPUESTAL	
3311505321134197-03016026	Apoyo Para El Mejoramiento Empresarial Del Sector Informal Y En Poblaciones Especificas	5.2. VIGENCIA	2017
5.3. CODIGO DE LA FUENTE PDR REGISTRO PRESUPUESTAL		5.4. NUMERO DE REGISTRO D RESERVA PRESUPUESTAL	761
		5.5. VALDR	\$ 2.025.000
TOTAL EN LETRAS			
5. DATOS DE PAGO			
Téngase en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMATA DE PAGO del contrato o convenio, se puede proceder al pago:			
6.1. VALDR EN LETRAS:	\$ 2.025.000	6.2. TIP DE CUENTA:	Cuentas
6.2. VALDR EN NUMEROS:	60968990284	6.5. BANCO:	Banca Davivienda S.A
7. AUTORIZACION Y FIRMA DEL SUPERVISOR			
En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que el/la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, otorgando los documentos soporte para el pago como son: Factura, parafiscales, RUT, Cámara de comercio, cuenta bancaria, contrato, póliza y registre presupuestal y primas de pago o certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales (según corresponda). Por lo cual procede el pago del período certificado.			
 NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMAS  02 OCT 2018 Subdirección Jurídica y de Centralización Subdirección Administrativa y Financiera	

LINK



Fecha Miércoles, 25 de Julio del 2018
Hora: 11:04:2
Bienvenido(a) PROGRES PROYECTO IPES
NIT 900350330-11(383)

Inicio
Salir

INFORME DE PASOS



Pasos Selección:	Asignados	Consumidos
	1267	1024

EXPORTAR REGISTROS DE CADA TEST

Para saber quiéu ha presentado cada test, genere el listado de 'Usuarios evaluados' con un clic en el link que tiene el nombre de la prueba.

Prueba



PROGRES B&G SAS

FACTURA DE VENTA

470

NIT: 908.350.330 - 1

SEÑORES:	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES		
DIRECCION:	Calle 73 # 11 - 86		
TELEFONO:	(571) 2876838	CIUDAD:	BOGOTA D.C.
PERIODO:			

NIT:	898.989.446-0
FECHA ELABORACION:	08/08/2018
FECHA VENCIMIENTO:	89/08/2018

AUTORIZACION DIAN - FORMULARIO No. 18762006281925 DEL No. 454 AL 1.000 DEL 28/12/2017

DETALLE	VALOR
Activación de la Oferta No. 302 Proceso de Selección de Mínima Cuantía IPES BS DE 2017	
Activación del servicio en línea de pruebas psicotécnicas DISC para la perfilación a vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial - Activación Paquete Unidades DISC	\$ 2.025.000
3er Pago: ADICION Y PRORROGA CTO 302	
EXCENTO DE IVA SEGÚN ARTICULOS 479 - 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO FAVOR PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE 2,5%	
SON:	

Favor consignar en Cuenta Corriente de Davivienda No. 009669993264 a nombre de la empresa Progres B&G SAS NIT 900.350.330-1

PROGRES B&G S.A.S - sigla PROGRESSAS
NIT:900.350.330-1

IVA REGIMEN COMUN
Codigo CIU 7028 Tarifa 6,9 X 1000 - NO SOMOS RETENEDORES DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES
AUTORIZACION DIAN - FORMULARIO No. 18762006281925 DEL No. 454 AL 1.000 DEL 28/12/2017

SUBTOTAL VENTA	\$ 2.025.000
I.V.A: 19,8%	\$ 0
TOTAL	\$ 2.025.800
OTROS DESCUENTOS	
RETEFUENTE	
NETO A PAGAR	\$ 2.025.000

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA Y VENTA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO Y SU NO PAGO PRESTA MERITO EJECUTIVO (ARTICULO 774 DEL C.C.) LA MORA EN EL PAGO CAUSARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO ES DECIR DESPUES DE 8 DIAS

ELABORADA

PROGRES SAS
NIT: 900.350.330-1

AUTORIZADO

ESTE DOCUMENTO PRESTA MERITO EJECUTIVO

FIRMA Y SELLO

408



**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2018

Señores
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
Bogotá D. C.

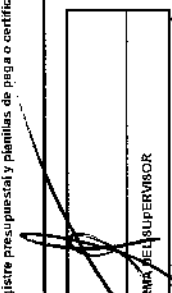
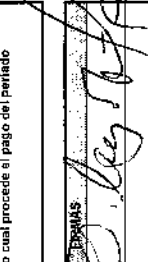
Yo William Gustavo Boada Ruiz, en calidad de Representante Legal de la Compañía PROGRESS B&G S.A.S. con Nit 900.350.330-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.647.996, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2018.

Cordialmente,

William Gustavo Boada Ruiz
Cédula No. 79.647.996 de Bogotá
Representante Legal
Progres B&G S.A.S.

FORMATO		CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
<p>1. DATOS GENERALES</p> <p>1.1. Dirección, Sub-dirección y/o Oficinas: PROGRES 85G SAS</p> <p>1.2. Periodo a pagar: 14 / 88 / 2018 / 2018</p> <p>1.3. Nombre del Proveedor: PROGRES 85G SAS</p> <p>1.4. Tipo de régimen: Común</p> <p>1.5. No. De Factura: 452</p> <p>1.6. No. De la Factura: 1.3 Tipo de Contrato</p> <p>1.7. Nombre del supervisor: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO</p> <p>1.8. Cargo del Supervisor: 1.10 Cargo del Supervisor</p>			
<p>2. DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO</p> <p>2.1. Contrato o Convenio: 202 / 2.2. Píezzo de ejecución del contrato: 409 DIAS / 2017</p> <p>2.3. Objeto del contrato o convenio: PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL</p> <p>2.4. Valor Contrato o Convenio en letras: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS</p> <p>2.5. Porcentaje de ejecución del contrato: 100.00% / Porcentaje de ejecución física:</p>			
<p>3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO / CONVENIO</p> <p>3.1. Adiciones del valor en letras: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS / Adiciones del valor en Numeros: 450999 / Fecha de la adición: 09/03/2018</p> <p>3.2. Prorroga o plazo de ejecución (días o meses): 8 MESES Y OCHOCINQUE DIAS / Fecha de la prorroga:</p> <p>3.3. Anticipo: El anticipo anticipado:</p> <p>3.4. Plazo por amortizar: Fecha de Terminación</p> <p>3.5. Suspensión: Requisitos financieros generales:</p>			
<p>4. EJECUCIÓN ACTIVIDADES PREVIAS A LAS DELIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO</p> <p>4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <p>1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.</p> <p>2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.</p> <p>3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.</p> <p>4. Realizar la asistencia técnica y soporte al cliente en un tiempo no mayor a (2) horas antes de iniciar el proceso de aplicación, bloqueos de cualquier tipo de usuarios en el sistema, generar el reporte de resultados, soporte en la operación del sistema, soporte en la entrega de los datos de la plataforma y demás actividades que afecten el proceso de perfilación.</p> <p>5. Ejecutar mínimo 2 jornadas de capacitación a las personas designadas por el IPES en el uso e implementación de la prueba y construcción de perfiles, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.</p> <p>6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio de soporte técnico de manera así, oportuna y segura.</p> <p>7. Guardar copia de la información del sistema para la economía social - IPES de la data que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.</p> <p>8. Garantizar que los datos consignados en las informes, pueden ser exportados a formatos de hojas y hojas de cálculo convencionales.</p>			
<p>4.2. ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <p>1.1. El contratista garantizó el ingreso a la plataforma para el registro de 1.500 pruebas psicológicas DISC.</p> <p>2.1. Durante el desarrollo del contrato garantizar el ingreso de 4 usuarios (Cindy Sabadía, Paola Gómez, Liliana Pérez y Lun Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicológicas aplicadas en los procesos de perfilación.</p> <p>3.1. Garantizar el ingreso de 6 usuarios (Cindy Sabadía, Paola Gómez, Liliana Pérez y Lun Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicológicas aplicadas en los procesos de perfilación.</p> <p>4.1. Para el periodo de presente informe no se solicitó asistencia técnica.</p> <p>5.1. Para el periodo de presente informe no se realizaron capacitaciones.</p> <p>6.1. Para el periodo de presente informe no se solicitó asistencia técnica, debido a que el sistema no presentó fallas.</p> <p>7.1. Se entregó formato para autorización de tratamiento psicológico de datos personales para el desarrollo de la prestación de servicios de soporte técnico - Instituto para la Economía Social.</p> <p>8.1. El contratista garantizó el ingreso a la plataforma para el registro de las pruebas psicológicas aplicadas durante el desarrollo del contrato. A la fecha se han aplicado 1500 pruebas DISC.</p>			
<p>4.3. PRODUCTOS</p> <p>1.1. Informes de las pruebas diligenciadas.</p> <p>2.1. Archivo PDF certificación uso de plataforma.</p> <p>2.2. Archivo PDF perfilado de los usuarios autorizados.</p> <p>3.1. Archivo PDF perfilado de las pruebas autorizadas para el registro de las pruebas psicológicas.</p> <p>4.1. No se presenta producto dado que para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica.</p> <p>5.1. No se presenta producto dado que para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica.</p> <p>6.1. No se presenta producto dado que para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica.</p> <p>7.1. Formato de autorización de tratamiento psicológico de datos personales.</p> <p>8.1. Base de registro de usuarios.</p>			

ALCALDIA MAYOR MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ		FORMATO		
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO				
5.1. CÓDIGO PRESUPUESTAL	6.2. VICENCIA	6.3. CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	6.4. NUMERO DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	5.3. VALOR
3311505321194167-03010026 Apoyo Para El Emprendimiento Empresarial Del Sector Informal Y En Problemas Específicos	2018	12	480	\$ 2.025.000
TOTAL EN LETRAS				\$ 2.025.000
5. DATOS DE PAGO				
Transferido en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO D del contrato a convenio, se puede proceder al pago:				
6.1. VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS			
6.2. VALOR EN NUMEROS:	\$ 2.025.000	6.3. TIPO DE CUENTA:	Corriente	
6.4. ABOÑO DE PAGO EN CUENTA BANCARIA No.:	00969693294	6.5. BANCO:	Banco Davivienda S.A.	
7. AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR				
En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que al día contratista ha cumplido a esd silidad con el objeto y obligaciones contractuales, aportando las documentos soporte para el pago como son: Factura, parafiscales, RUT, Cámara de comercio, cuenta bancaria, contrato, póliza y registre presupuestal y planillas de pago o certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales (segun corresponda). Por lo cual procede el pago del portado certificado.				
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR		8. RADICACIONES:		
		Subdirección Jurídica y de Contratación		
		Subdirección Administrativa y Financiera		
		ODIMMIA	07-12-2018	



PROGRES SAS PROGRES B&G SAS

FACTURA DE VENTA

482

NIT: 900.350.330 - 1

SEÑORES:	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES		
DIRECCION:	CL. 73 #11 - 86		
TELEFONO:	(571) 2976030	CIUDAD:	BOGOTA D.C.
PERIODO:			

NIT: 899.999.446-0

FECHA ELABORACION: 29/11/2018

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2010

AUTORIZACION DIAN - FORMULARIO No. 18762006281925 DEL No. 454 AL 1.000 DEL 28/12/2017

DETALLE	
	VALOR
Aceptacion de la Oferta No. 302 Proceso de Selección de Mínima Cuantía IPES 05 DE 2017	
Prestación del servicio en línea de pruebas psicotécnicas DISC para la perfilación a vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento resarial - Activación Paquete de 1.000 Unidades DISC	\$ 2.025.000
EXCENTO DE IVA SEGÚN ARTICULOS 478 - 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO FAVOR PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE 2,5%	
SON:	

Favor consignar en Cuenta Corriente de Davivienda No. 009669993264 a nombre de la empresa Progres B&G SAS NIT 900.350.330-1

PROGRES B&G S.A.S - sigla PROGRESSAS
 NIT: 900.350.330-1
 IVA REGIMEN COMUN
 Código CIU 7020 Tarifa 6,9 X 1000 - NO SOMOS RETENEDORES DE IVA
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES
 AUTORIZACION DIAN - FORMULARIO No. 18762006281925 DEL No. 454 AL 1.000 DEL 28/12/2017

SUBTOTAL VENTA	\$ 2.025.000
I.V.A: 19,0%	\$ 0
TOTAL	\$ 2.025.000
OTROS DESCUENTOS	
RETEFUENTE	
NETO A PAGAR	\$ 2.025.000

LA PRESENTE FACTURA CAMBARIA DE COMPRA Y VENTA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO Y SU NO PAGO PRESTA MERITO EJECUTIVO (ARTICULO 774 DEL C.C.) LA MORA EN EL PAGO CAUSARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO ES DECIR DESPUES DE 8 DIAS

ELABORADA

IPES
 PROGRES SAS
 NIT. 900.350.330-1
 AUTORIZADO

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS
 Radicado: 00110-813- 000755
 Fecha: 30/11/2018 - 04:02 PM
 Remitente: PROGRES B&G SAS
 Dependencia: NULO
 Destinatarario: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
 Destino: Subdireccion de Emprendimiento, servicios Empresariales y
 Folios: 1 Anexos: 2



Aliado Estratégico



411

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, William Gustavo Boada Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.647.996 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de PROGRES B&G SAS identificada con Nit 900.350.330-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de las obligaciones por aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se encuentran al día por la compañía y se han cumplido durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

William Gustavo Boada Ruiz

C.C. No. 79.647.996

Representante Legal

PROGRES B&G S.A.S.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MEMORANDO

412
IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 009468
Fecha: 07/12/2018 - 10:27 AM
Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Dependencia: Subdirección de Emprendimiento, servicios
Destinatario: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Destino: Subdirección Jurídica y de Contratación
Folios: 1 Anexos: 2

110801

Bogotá DC.,

PARA: Patricia del Rosario Lozano Triviño, Subdirectora de Jurídica y Contratación.

DE: Adriana Villamizar Navarro, Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

ASUNTO: Entrega de documentos, contrato de selección por mínima cuantía 302 de 2017 (PROGRES)

Respetada Doctora Patricia:

Por medio del presente, se hace la entrega de documentos para reposen en el expediente del contrato de selección por mínima cuantía 302 de 2017 suscrito entre el Instituto para Economía Social IPES y PROGRES S.A.S

- Inventario documental, con 37 folios

Cordial Saludo,


ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Subdirectora De Emprendimiento Servicios Empresariales Y Comercialización.

Anexo (37) folios.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrea Forero Camargo – contratista SESEC		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de <i>Subdirectora de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización</i> del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-069
V-08

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

413



FORMATO
ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

ENTIDAD REMITENTE INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES
 ENTIDAD PARA QUIÉ INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
 OFICINA PRODUCTIVA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
 Contrato de Prestación de Servicios 302 DE 2017 PROGRES

HCUA No.: DE Registro de entrada NT
 Año MES DIA
 N°=Número de Transparencia

OBJETOS: Ejecución a mano ajena de las obras de reparación, mejoramiento y mantenimiento correctivo, preventivo y rutinario de las inmuebles a cargo del Instituto para la Economía Social - IPES - y ferias temporales que se desarrollen en cumplimiento de la misión institucional

Nº Orden	Código	Nombre de la Serie, Subserie	Asunto	Fecha Externas (año/mes/día)		Unidad de Conservación		Na. Faltos	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
				Inicial	Final	Caja	Tome				
1	118891	CONTRATOS/PROCESO DE SELECCIÓN POR	Acta pruebas DISC de el 24/07/2017, acta capacitación # 1 pruebas DISC de 31/07/2018, Informe de supervisión de 17/09/2017, Certificación de obligaciones de 13/09/2018, evaluación de la oferta de 11/12/2017, Informe de supervisión de 19/03/18, Certificación de obligaciones de 14/03/2018, Impresión soporte de los pliegos de 08/08/2018, certificación de la empresa PROGRES autoriza para la utilización de las pruebas, Informe de supervisión de 10/09/2018, Cuadro en excel de las 1500 pruebas realizadas.	24-Jul-17	1-sep-18	0	1	478.613	papel	frecuente	
193	118801		Entregado por: Andres Farro Camargo Cargo: Apaya Archivo								

Elaboro por: Andrés Farro Camargo
 Cargo: Apaya Archivo
 Firma: Andrés Farro Camargo
 Lugar: Apaya
 Fecha: 10/09/18

Recibido por:
 Cargo:
 Firma:
 Lugar:
 Fecha:
 Lugar:

FO-054 V-93



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
PLAN DE ZONA Y ECONOMÍA LOCAL

REUNIÓN PROGRES SAS - Pruebas DISC 1
online.

ACTA

FECHA 24/07/2017

HORA 10:50 am

ENTIDAD IPES

LUGAR SESEC.

ASISTENTES:

1. William Boada Ruiz - Progres By 6 SAS.
2. Cindy Lada Bobadilla - (SESEC)
3. Liliana Perez - (SESEC)
4. Paola Gómez - (SESEC)
- 5.

INVITADOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

AUSENTES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

FO-051
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co



DESARROLLO:

Obligaciones Específicas: Entrega.

⑤ 1 jornada de capacitación para
interacción y aplicación de dinero
y uso de plataforma

④ Jueves 8:00 AM 27/07/2017.

④ Lunes 9:00 AM 1/08/2017.
→ modelo informe, → modelo DISC.

① Ingreso a la Plataforma en línea D90001.
Jueves 28/07/2017. Impact.

③ Se activaron ④ USUARIOS:
Luciana Perez - Administrador
Pablo Gomez - Usuario
Cindy Borrero - Usuario.
Luis Amparo Ojeda - Usuario.

② la activación se demora 1 hora, que se
debe tener para la activación
acceso a Internet y que no haya
restricción a la página acceso. (HPPT).

Pago: 1 = 50% se pasa cuenta
de cobro 28/07/2017 - pendiente
procedimiento cobro.

④ soporte y asistencia técnica:
✓ Línea telefónica: 4771777.
Horario: Lunes a Viernes: 7:00 AM - 5:00 PM

✓ Web:
www.IMPACT-PSY.com 24 H

✓ Correo Electronico:
Referencia Impact - PSY.com. 24 H.

FO-051
V-04



→ Formateo autorización manejo de información de acuerdo a Ley 1377 de 2013
 → Jueves 27/07/2013
 → Cuestionario en PDF. Para aplicación Manual - Jueves 27/07/2013.

⑥ Logística y Herramientas de soporte:
 OK punto ④.

⑦ Garantía absoluta reserva de la información de IPS. → Vigencia de Contrato.
 → Formateo de manejo de información de acuerdo a Ley 1377 de 2013

⑧ Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculo convencionales.

✓ se Genera un informe mensual o de la fecha requerida que reporte precios aplicables, anulados, subsidio social.

→ Se envía por correo y en reunión el día Jueves 27/07/2013. Di Actuario, requisito presupuestal,

→



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
1991 Año para la Economía Social

REUNIÓN Calendación #1 DISC con
Progres. SAS.
ACTA

FECHA 31-7-2017.

HORA 10:00

ENTIDAD IPES

LUGAR Temporal ocular. - Cr 72C # 234-06.

ASISTENTES:

- 1. Cindy Paola Bobadilla (SESSE)
- 2. Paola Andrea Gómez (SESEC)
- 3. Lilianna Rodríguez (SESE)
- 4. German Solís (Ingeniero IMPACT) (VIASKU-E)
- 5. William Boada (Progres SAS)

INVITADOS

- 1. Cesar Castro (Progres SAS)
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

AUSENTES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

FO-051
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co



DESARROLLO:

Siendo las 10:00 a.m se da inicio a la capacitación # 4 de pruebas PISC. con empresa PROGRES SAS.

- ✓ Creación usuario pruebas a utilizar IMPACT PSY.
- ✓ Manejo General de la plataforma IMPACT PSY
- ✓ Creación de usuario.

305 - Liliana Pérez
306 - Paola Gómez
307 - Cindy Bobadilla
308 - Luis Amaro Osorno.

- Cómo crear los usuarios:
 1. documentación manual sistema. (manual intfac. Seterf)
 - 1.1. USUARIOS - creación - usu
 - 1.2. Creación y contraseñas. (exportar. contraseña) (usuario)
 - Formulario. volar con técnica - Global
 - 1.2. Eliminar. persona: inicio - seguimiento - usuar. NO contraseñas. (cuando no haya creado prueba) con impresión

* Varios usuarios

4653 - (creado perfil. siempre)
- inicio - usuarios

2. Crear usuarios por lote: descargar. archivos.

FO-051
V-04

Presentación: DHS.
web.



<p>Diligencia Fomate: Código Fomate: 4653 código Género: mujer 2 hombre 1. código Empresa: mi cívica. casuario. Guardar archivo como: excel 2003 OFFICE 2013 nombre: USUARIOS fecha. - en confere. Cerrar archivo - mover NO. Copiar archivo. en. (Lotes) volver a crear USUARIO y contraseña y Filtrar por: evaluador o Re crea.</p>
<p>Ingresar Informe: No se usa contraseña por Reina MANUELA USUARIO si = Tomar nota</p>
<p>* La Prueba Impact. Tiene 2 Partes. 2 eses complementarios. 1. soy una persona. Persona. 2. como percibe que lo que realiza genera cambios (potencial puesto de trabajo) 3. Instrucciones. 1. fecha. nacimiento. (baremo). Diligencia 2 fotos 2. Descargar por fecha. 3. informe. Perfil personal. (comparación perfil social - perfil interno).</p>
<p>* Licencia: Se consume al descargar informe.</p>
<p>* pedir informe consolidado: D-estad. (Fecha) Archivo Excel -> resultado a tener en cuenta se ca -> 2 -> 3 -> 4 -> comparar con espacios grafica. (1. 2. 3. 4. 5. 6. 7) ESPACIOS.</p>
<p>Descripción de perfiles.</p>

perfiles prototipos • literatura Original = forma D.X. internacional.
 ueB: D.H.S. Marshan.

FO-051
 V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
 Tel. 2976030 Telefax
 2976054
 www. ipes.gov.co





COMPROMISOS			
Actividades	Responsable	Fecha de realización	Observaciones
• Formato manual (Trazo nivel escolaridad)	Progres.		OK.
Mapeo DOBS..		31 - Jul - 2017.	
• Perfiles fotofiticos (Presentación)		31 - Jul - 2017.	
• Ajustes estadísticos Poblacional. 300 Pcs			
CONVOCATORIA PROXIMA REUNIÓN:			


Nombre	Entidad	Correo	Teléfono	Firma
Cindy Paola Bobadilla	IPES	cpbobadilla@ipes.gov.co		
Paola Gómez M	IPES	pagomez.m@ipes.gov.co	321 364 9611	
Liana Fern R	IPES	lfern.r@ipes.gov.co	320 4120 994	
William Borda R.	Progres	william.borda@prograsso.s.com		
Cesar Cota	Progres	ccordadama@progres.com	315 975 983	

Anexos: Uno (2 folios)

Elaborado por:
Revisado por:

FO-051
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO		
	INFORME SUPERVISION A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302 DE 2017		
	SUBDIRECCION	EMPRESAMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACION	Hoja _____ de _____
	DEPENDENCIA	Emprendimiento	Fecha
		17 Septiembre 2017	
		DD MM AA	

INFORME No. 1 SEGUIMIENTO AL CONTRATO/CONVENIO PERIODO: 13/07/2017 A 17/09/2017

CONTRATO/CONVENIO No. 302 DE 2017
(Número de Convenio) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO
PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILIACION A VENEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGDTA
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato/convenio)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO 5 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato/convenio)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO 13 DE 7 DE 2017
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO 8,100,000
(Indique en este espacio el valor del contrato/convenio en números)

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO CINCO MESES
(Indique el plazo actual de contrato/convenio, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO 13 DE 12 DE 2017
(Día) (Mes) (Año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO \$ 8.100.000,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA PROGRES B&G SAS
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATANTE INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
(Escriba el nombre o razón social del contratante)

SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
(Escriba el nombre del supervisor de una de las partes)

APOYO A LA SUPERVISION /CONTRATO PAOLA ANDREA GOMEZ MARTINEZ
(Escriba el nombre del coordinador de una de las partes)

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales
 Valor inicial del Contrato/Convenio \$ 8.100.000
 Valor Adiciones _____
 Valor del Contrato/Convenio más adiciones \$ 8.180.880
 Valor Ejecutado _____

2. Disponibilidad y reservas presupuestales
 Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

Nº.	Fecha	Concepto	Nombre	Valor	Entidad
737	01/06/2017	3311505321134167-03010026	Apoyo para el Emprendimiento Empresarial del Sector Informal y En Poblaciones específicas.	\$8.100.000,00	IPES

Registros Presupuestales

No.	Fecha	Concepto	Nombre	Valor	Entidad
781	07/07/2017	3311505321134167-03010026	Apoyo para el Emprendimiento Empresarial del Sector Informal y En Poblaciones específicas.	\$8.100.000,00	IPES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME SUPERVISION A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302 DE 2017

SUBDIRECCION **EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACION**
DEPENDENCIA **Emprendimiento**

Hoja de
Fecha
17 Septiembre 2017
DD MM AA

B ESTADO LEGAL

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
001	Se revisaron las instrucciones de las obligaciones, se recibió información de las líneas telefónicas en donde se recibirá atención en caso de requerir asistencia técnica, y garantía del manejo de la información registrada en la plataforma.	24/07/2017
002	Se recibió la capacitación e inducción uso de la plataforma, asignación de usuarios, descripción del paso a paso para registro de pruebas y generación de informes.	31/07/2017
003	Se retroalimentó la información del progreso y manejo de la plataforma, instrucciones del resultado en los informes obtenidos e información del manejo del pago del contrato	14/08/2017

2. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.

3. Suspensiones o Ampliaciones de Suspensión

Acta No.	Descripción del documento	Tiempo en días Calendario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación

4. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
Seguros generales suramericana s.a.	Prestación de Servicios (cumplimiento)	1887131-7	06/07/2017 al 15/05/2018		\$ 810.000,00

C EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas. Observaciones	Soporte
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.	• Garantizan el ingreso a la plataforma para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas. A la fecha se han registrado 96 pruebas psicotécnicas DISC	Base de registro de pruebas
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	• Garantizan el ingreso de 4 usuarios (Cindy Babadilla, Paola Gómez, Liliana Perez y Luis Amparo Osama) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en las procesos de perfilación	Archivo PDF pantalla de las usuarios autorizadas Base de registro de las usuarios
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	• Garantizan el ingreso de 4 usuarios (Cindy Babadilla, Paola Gómez, Liliana Perez y Luis Amparo Osama) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en las procesos de perfilación	Archivo PDF pantalla de los usuarios autorizadas para el registro de las pruebas psicotécnicas
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como des habilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultados, dificultad en la descarga del informe, bloqueo a intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.	• Para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica	PDF Certificación De Cumplimiento De Obligaciones



Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2017

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROGRES B&G S.A.S.,
identificada con NIT. No. 900.350.330-1**

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a la Aceptación de la oferta No. 302 de 2017 Proceso de selección de mínima cuantía IPES 05 DE 2017.

Hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones específicas contenidas en el escrito enunciado a continuación:

1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos; de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.
5. Efectuar mínimo 2 jornadas de capacitación a las personas designadas por el IPES; en el uso e interpretación de la prueba y construcción de perfiles, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastome el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.
7. Guardar absoluta reserva de la información del Instituto para la Economía Social — IPES de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.



PROGRES SAS

NIT. 930.350 530-1

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de Septiembre de 2017.

En constancia firma,

William Gustavo Boada Ruiz
Representante Legal
PROGRES B&G SAS



Aliada Estratégico



PROGRES SAS
NIT. 900.350.330-1

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, William Gustavo Boada Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.647.996 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de PROGRES B&G SAS identificada con Nit 900.350.330-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de las obligaciones por aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se encuentran al día por la compañía y se han cumplido durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de septiembre de 2017.

William Gustavo Boada Ruiz
C.C. No. 79.647.996
Representante Legal
PROGRES B&G S.A.S.





Aliada Estratégico



Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2017

Señores

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES

Atn. Sra. Adriana Villamizar

Ciudad

Ref: ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302

Proceso de Selección de Mínima Cuantía IPES 05 DE 2017

RESERVA DE LA INFORMACION Y POLITICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Apreciada Señora:

En cumplimiento de la Aceptación de la oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía IPES 05 DE 2017, manifestó nuestro compromiso para el cumplimiento de las Obligaciones específicas del Contrato en cuanto a guardar absoluta reserva de la información del Instituto para la Economía Social de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, por lo tanto ponemos en su conocimiento la política para el tratamiento de datos personales:

POLITICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE IMPACT-PSY S.A.S

VERSIÓN 02

Fecha de entrada en vigencia: 27 de Julio de 2013

IMPACT-PSY S.A.S, sociedad privada, con personería jurídica propia inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día once de Julio de 2011, bajo el número 93784 del libro 9, en cumplimiento a las disposiciones legales, en especial a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, hace pública sus políticas del manejo de Bases de Datos, a partir de las siguientes definiciones:

1. DEFINICIONES

1.1. SEÑALES DE CONTACTO

Son las coordenadas físicas, virtuales y demás señas para que los usuarios de los servicios se pongan en contacto con impact-psy s.a.s., las cuales son: Carrera 22 # 32-80 T3 Ap 204, Barrio La Península - Floridablanca - Santander - Colombia., Teléfono 6041115, Celular: 3002654929

1.2 CLIENTE

Persona natural o jurídica que adquiere un conjunto de pines utilizables para la evaluación psicológica de personas en diferentes procesos tales como valoración de candidatos para selección, orientación educativa o escolar, e intervención psicológica, y que cumpliendo con los requisitos legales aplica test psicotécnicos.

1.3 EVALUADO

Persona natural que de forma libre y espontánea acepta responder uno o más test psicotécnicos en línea a través de portal de impact-psy s.a.s., en el marco de un proceso de evaluación psicotécnica realizado por un cliente o directamente por impact-psy s.a.s.

1.4 BASE DE DATOS

Conjunto organizado de Datos Personales conservados en medios físicos y/o electrónicos recogidos por impact-psy s.a.s., en función de su objeto social, que sean susceptibles de Tratamiento.

1.5 TITULAR

Evaluado cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

1.6 TRATAMIENTO

Operación sobre datos personales que realice el Encargado de la información, por sí mismo o por terceros autorizados, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.7 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, trate Datos Personales. Para el caso particular, el Encargado del Tratamiento es impact-psy s.a.s.

1.8 AVISO DE PRIVACIDAD

Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del manejo de la Base de Datos, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales (Artículo 3º, numeral 1º del Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

1.9 DATO PERSONAL

Cualquier información que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Para el caso particular, cualquier información que pueda asociarse a un evaluado.

1.10 DATO PÚBLICO

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva (Artículo 3º, numeral 2º del Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

1.11 DATOS SENSIBLES



Aliado Estratégico



423

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos (Artículo 3º, numeral 3º del Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

1.12 TRANSFERENCIA

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país (Artículo 3º, numeral 4º del Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

1.13 TRANSMISIÓN

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado y por cuenta del Responsable (Artículo 3º, numeral 5º del Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

1.14 AUTORIZACIÓN

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para que impac-psy s.a.s. y/o los Encargados del Tratamiento lleven a cabo el Tratamiento de los Datos Personales.

1.15 POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La obligación que tiene el Encargado del Tratamiento, o todas aquellas personas que intervengan en el Tratamiento de Los Datos, de garantizar la reserva de la información recogida, aun después de terminada la relación que originó el Tratamiento de los datos. Se exceptúa de la confidencialidad en los casos determinados por la ley, pero siempre sujetos a la Constitución Nacional.

1.15 1.16 CONFIDENCIALIDAD

Documento que contiene las políticas y lineamientos generales, procesos y procedimientos para el Tratamiento de los Datos Personales.

2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS DEL EVALUADO Y LA FINALIDAD DEL MISMO

Los datos de los EVALUADOS que se encuentran en las bases de datos de impac-psy s.a.s. son: nombres, apellidos, E-mail, teléfono móvil, teléfono fijo, fecha de nacimiento, género, respuestas dadas a las preguntas consignadas en los tests psicotécnicos.

Estos datos tienen tres finalidades:

- a.) La identificación de la persona que responde los test y que por su naturaleza son requeridos en los procesos de evaluación psicotécnica que realiza el Cliente.
- b.) Realizar informes de la medición de variables de tipo psicológico que serán usados por profesionales de la psicología - titulados y autorizados para ejercer la profesión en Colombia- , para evaluar características psicológicas o comportamientos y así poder emitir juicios y tomar decisiones en favor de los objetivos de cada evaluación psicotécnica específica que realiza el Cliente; todo ello de acuerdo con lo permitido por la constitución nacional y las leyes Colombianas.
- c.) Usarlos para el diseño y validación de nuevos test y la mejora de los existentes, en el marco de la investigación científica que soporta y asegura la calidad de las mediciones realizadas con dichos tests.

Se entenderá que el evaluado acepta las condiciones del tratamiento descrito anteriormente SI PULSA EL BOTÓN: "Acepto", "Enviar" o "Guardar", que se encuentra en los formularios de recogida de datos.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IMPACT-PSY S.A.S. PARA SALVAGUARDAR LOS DATOS DE LOS EVALUADOS.

Los datos se encuentran almacenados en un servidor de bases de datos que garantiza las medidas de seguridad adecuadas de los mismos.

4. MODO EN QUE LOS EVALUADOS ACCEDEN A SUS DATOS PARA SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

El Evaluado puede solicitar la revocatoria de su autorización o que su información sea suprimida de la base de datos, remitiendo un correo electrónico a gerencia@impact-psy.com, o mediante comunicación escrita allegada por correo certificado a la Carrera 22 # 32-80 T3 Ap 204 Floridablanca, Santander, Colombia

5. DERECHOS DE LOS EVALUADOS.

Son derechos de los Evaluados en función de sus datos:

- a.) Conocer su información personal almacenada en la Base de Datos de impact-psy s.a.s.
- b.) Solicitar prueba de la autorización a impact-psy s.a.s.



Aliado Estratégico



PROGRES SAS

NIT. 900.350.330-1

424

c.) Ser informado respecto del uso de los datos tal como se especifica en el numeral 2 del presente documento.

d.) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

e.) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del (de los) dato(s) (no sólo por intermedio de la SIC).

6. ATENCIÓN DE PETICIONES.

Los evaluados pueden presentar peticiones relacionadas con sus datos a través del e-mail: gerencia@impact-psy.com.

7. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

Las bases de datos de impact-psy s.a.s. tendrán la misma vigencia de la sociedad, en concordancia con los Estatutos registrados en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

8. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS CLIENTES PARA PODER TRASMITIR INFORMACION DE LOS EVALUADOS.

El servicio prestado por impact-psy restringe el uso del material por el producido (pruebas psicotécnicas) y la transmisión de datos de los evaluados de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a): Formación y experiencia en el ámbito de la evaluación psicológica por parte del Cliente o su delegado.

(b): Conocimiento sobre la teoría de los tests y métodos estadísticos, garantizado por la correspondiente titulación académica.

(c): Titulación superior en Psicología o Psiquiatría y experiencia profesional.

Dadas las características que involucra un proceso de evaluación psicológica el Cliente se hace responsable por trámite y formalización de los consentimientos informados en la evaluación y en el caso que las personas evaluadas sean menores de edad asegurará la autorización del correspondiente representante legal. Igualmente se compromete a hacer llegar copia de dichos consentimientos a la EMPRESA cuando ello sea necesario.

Con el uso de la plataforma el Cliente se compromete a cumplir con los requisitos indicados.



Aliada Estratégico



NIT. 900.350.330-1

Impact-psy se reserva el derecho de desatender cualquier solicitud de uso de la base de datos cuando las anteriores garantías no se cumplan satisfactoriamente, y comunicará al interesado los motivos de tal decisión.

9. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

ESTA VERSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MANEJO DE DATOS POR PARTE DE IMPACT-PSY S.A.S. ENTRÓ EN VIGENCIA EL 28 DE JULIO DE 2013, Y PUEDE SER MODIFICADA O AJUSTADA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES O FÁCTICAS ASÍ LO DETERMINEN. CUALQUIER CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN LE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE A LOS EVALUADOS Y LOS CLIENTES DE MANERA EFICIENTE, ANTES DE IMPLEMENTARSE LAS NUEVAS POLÍTICAS.

Para mayor información consultar <https://www.impact-psy.com/web1/no-sidebar.php>

Atentamente,

William Gustavo Boada Ruiz
C.C. No. 79.647.996 expedida en Bogotá
Representante Legal

PROGRES B&G S.A.S.
NIT: 900.350.330-1

425



PROGRES SAS

NIT. 900.350.330-1

8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018.

En constancia firma,

William Gustavo Boada Ruiz
Representante Legal
PROGRES B&G SAS

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2018

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROGRES B&G S.A.S.,
identificada con NIT. No. 900.350.330-1**

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a la Aceptación de la oferta No. 302 de 2017 Proceso de selección de mínima cuantía IPES 05 DE 2017.

Hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones específicas contenidas en el escrito enunciado a continuación:

1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos; de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.
5. Efectuar mínimo 2 jornadas de capacitación a las personas designadas por el IPES; en el uso e interpretación de la prueba y construcción de perfiles, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastorne el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.
7. Guardar absoluta reserva de la información del Instituto para la Economía Social — IPES de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.



Aliado Estratégico



PROGRES SAS

NIT. 900.350.330-1

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, William Gustavo Boada Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.647.996 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de PROGRES B&G SAS identificada con Nit 900.350.330-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de las obligaciones por aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se encuentran al día por la compañía y se han cumplido durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2018.

William Gustavo Boada Ruiz
C.C. No. 79.647.996
Representante Legal
PROGRES B&G S.A.S.

429



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME SUPERVISION A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302 DE 2017

SUBDIRECCION
DEPENDENCIA

EMPRESAMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y
COMERCIALIZACION

Empresamiento

Hoja de

Fecha

19	Marzo	2010
DD	MM	AA

INFORME No. 2 SEGUIMIENTO AL CONTRATO/CONVENIO

PERIODO: 18/09/2017 A 14/03/2018

CONTRATO/CONVENIO No. 302 DE 2017
(Número de Convenio) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO

PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILIACION A VENEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRESAMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA
(Indique el objeto del contratamiento de ejecución sustrato)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO 5 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato/convenio)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO 13 DE 7 DE 2017
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO 8,100,000
(Indique en este espacio el valor del contrato/convenio en números)

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO 13 MESES Y DIECINUEVE DIAS
(Indique el plazo actual del contrato/convenio, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO 2 DE 9 DE 2018
(Día) (Mes) (Año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO \$ 12.150.000,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA PROGRES B8G SAS
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATANTE INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
(Escriba el nombre o razón social del contratante)

SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
(Escriba el nombre del Supervisor de una en las partes)

APOYO A LA SUPERVISION /CONTRATO PAOLA ANDREA GOMEZ MARTINEZ
(Escriba el nombre del coordinador de una de las partes)

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato/Convenio	<u>\$ 8.180.880</u>
Valor Adiciones	<u>\$ 4.058.888</u>
Valor del Contrato/Convenio más adiciones	<u>\$ 12.158.080</u>
Valor Ejecutado	

2. Disponibilidad y reservas presupuestales

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Concepto	Nombre	Valor	Entidad
737	01/06/2017	3311505321134167-03010026	Apoyo para el Emprendimiento Empresarial del Sector Informal y En Poblaciones específicas.	\$8.100.000,00	IPES
524	07/03/2018	3311505321134167-03010026	Apoyo para el Emprendimiento Empresarial del Sector Informat y En Poblaciones específicas.	\$4.050.000,00	IPES

Registros Presupuestales

No.	Fecha	Concepto	Nombre	Valor	Entidad
781	07/07/2017	3311505321134167-03010026	Apoyo para el Emprendimiento Empresarial del Sector Informal y En Poblaciones específicas.	\$8.100.000,00	IPES
480	09/03/2018	3311505321134167-03010028	Apoyo para el Emprendimiento Empresarial del Sector Informal y En Poblaciones específicas.	\$4.050.000,00	IPES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME SUPERVISION A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302 DE 2017

SUBDIRECCION
DEPENDENCIA

EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES V
COMERCIALIZACION
Emprendimiento

Hoja de
Fecha
19 2016
DD MM AA

B. ESTADO LEGAL

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha

2. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	Nº.	Objeto	Fecha Perf.
PRORROGA No. 1	1	Prorrogar en TRES (3) MESES; el plazo inicial establecido en el acápite correspondiente del Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2017.	12/12/2017
ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 2	2	Prorrogar en CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, el plazo inicial establecido en el acápite correspondiente del Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2017. Adicionar en CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000) PESOS MCTE, el valor establecido en el acápite correspondiente del contrato de Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2017.	09/03/2018

3. Suspensiones o Ampliaciones de Suspensión

Acta No.	Descripción del documento	Tiempo en días Calendario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación

4. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cart. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
Seguros generales suramericana s.s.	Prestación de Servicios (cumplimiento)	1887131-7	06/07/2017 al 02/02/2019		\$ 1.215.000,00
Seguros generales suramericana s.s.	Prestación de servicios (calidad del servicio)	1887131-7	06/07/2017 al 02/02/2019		\$ 1.215.000,00

C. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas Observaciones	Soporte
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.	• Garantizan el ingreso a la plataforma para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas. A la fecha se han registrado 561 pruebas psicotécnicas DISC	Base de registro de pruebas
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	• Garantizan el ingreso de 4 usuarios (Cindy Bobadilla, Paola Gómez, Liliana Pérez y Luis Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en el proceso de perfilación	Archivo PDF pantallazo de los usuarios autorizados Base de registro de los usuarios
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designada por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	• Garantizan el ingreso de 4 usuarios (Cindy bobadilla, Paola Gómez, Liliana Pérez y Luis Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en el proceso de perfilación	Archivo PDF pantallazo de los usuarios autorizados para el registro de las pruebas psicotécnicas
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como des habilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.	• Para el periodo del presente informe se solicitó asistencia técnica	PDF Certificación De Cumplimiento De Obligaciones

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2018

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROGRES B&G S.A.S.,
identificada con NIT. No. 900.350.330-1**

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a la Aceptación de la oferta No. 302 de 2017 Proceso de selección de mínima cuantía IPES 05 DE 2017.

Hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones específicas contenidas en el escrito enunciado a continuación:

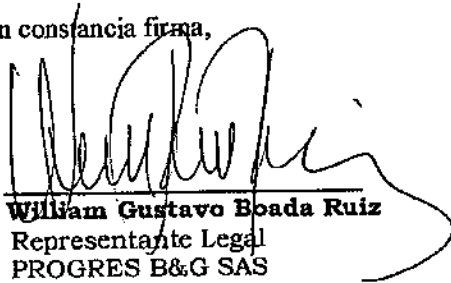
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos; de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.
5. Efectuar mínimo 2 jornadas de capacitación a las personas designadas por el IPES; en el uso e interpretación de la prueba y construcción de perfiles, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y seguro, que forma tal que no trastorne el normal desarrollo y evaluación de las pruebas.
7. Guardar absoluta reserva de la información del Instituto para la Economía Social — IPES de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.





Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2018.

En constancia firma,



William Gustavo Boada Ruiz
Representante Legal
PROGRES B&G SAS



Aliado Estratégico



PROGRES SAS
NIT. 900.350.330-1

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, William Gustavo Boada Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.647.996 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de PROGRES B&G SAS identificada con Nit 900.350.330-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de las obligaciones por aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se encuentran al día por la compañía y se han cumplido durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de marzo de 2018.

William Gustavo Boada Ruiz
C.C. No. 79.647.996
Representante Legal
PROGRES B&G S.A.S.



431

Fecha: Miércoles, 08 de Agosto del 2018
Hora: 5:29:8
Bienvenido(a) PROGRAMAS PROYECTO IPES
NIL900350330-11(283)



CREA USUARIOS

Actualizame lo quedan: 240 plnes de impact-selic

INSTRUCCIONES

Esta pantalla le permite:

1. Crear un usuario.
2. Consultar usuarios y contraseñas dentro de un rango de fechas seleccionado.
3. Exportar las contraseñas en excel o pdf.

Cédula	
Nombre	
Apellidos	
Genero	
Evaluar	
Luis Amparo Osorno	
Cindy Bebasilla Moreno	
Liliana Perez Rodriguez	
Paula Gomez Martinez	
Evaluador	



432

IMPACT
PSY

El suscrito representante legal de la empresa IMPACT – PSY SAS, identificada con NIT. No. 900.449.707-1

CERTIFICA QUE:

La empresa cliente PROGRES B&G S.A.S., identificada con NIT. 900.350.330-1, está debidamente AUTORIZADA para la utilización de la Prueba D-Global, (creada bajo el modelo de evaluación DISC) a nivel nacional en todo el territorio colombiano durante los años 2017 y 2018, tanto en su versión online como en su versión física, la cual se encuentra debidamente licenciada y con Derechos de Autor en favor de IMPACT – PSY SAS.

Cordialmente,



**IMPACT
PSY**
Móvil 300 265 49 29 - 310 627 4261

German Solís Uribe
Representante Legal

Recibidos 58
Destacados
Marcados
Reservados 5
5
Andrea +

----- Mensaje reenviado -----
De: <gerencia@impact-psy.com>
Fecha: 9 de julio de 2018, 11:58
Asunto: activación de plataforma impact-psy
Para: pagomezmi@ipes.gov.co, avillamizarn@ipes.gov.co, ncprietoh@ipes.gov.co, sjundicac@ipes.gov.co
Cc: PROGRES B&G SAS <progressashoy@gmail.com>

Señores IPES cordial saludo. Me permito informar que la compañía Progress S.A.S. realizó el pago correspondiente a los pines asignados a su institución razón por la cual hemos activado inmediatamente la plataforma para su uso.

ASA DEL BAGUETTE
enviado un mensaje
Augusto Vázquez Forero
118

Los datos para ingresar al portal son:
Usuario: 900350330-11
Contraseña: IPES6745

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Germán Solís Uribe
Mg. Ing. Ps. Esp.
Gerente
Móvil: (+57) 300 265 4929

IMPACT PSY www.impact-psy.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para el Empleo Social

FORMATO
INFORME SUPERVISION A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302 DE 2017

SUBDIRECCION
DEPENDENCIA

EMPRESARIOS Y
COMERCIALIZACION
Emprendimiento

Hoja de

Fecha

1	Septiembre	2018
DD	MM	AA

B. ESTADO LEGAL

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha

2. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perí.
PRORROGA No. 1	1	Prorrogar en TRES (3) MESES; el plazo inicial establecido en el acápite correspondiente del Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2017.	12/12/2017
ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 2	2	Prorrogar en CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, el plazo inicial establecido en el acápite correspondiente del Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2017. Adicionar en CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000) PESOS MCTE, el valor establecido en el acápite correspondiente del contrato de Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2017.	9/03/2018

3. Suspensiones o Ampliaciones de Suspensión


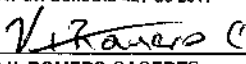
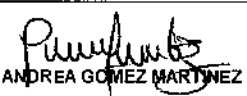
Acta No.	Descripción del documento	Tiempo en días Calendario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación

4. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
Seguros generales suramericana s.a.	Prestación de Servicios (cumplimiento)	1887131-7	06/07/2017 al 02/02/2019		\$ 1.215.000,00
Seguros generales suramericana s.a.	Prestación de servicios (calidad del servicio)	1887131-7	06/07/2017 al 02/02/2019		\$ 1.215.000,00

C. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas. Observaciones	Soporte
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.	• Garantizan el ingreso a la plataforma para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas. A la fecha se han registrado 1037 pruebas psicotécnicas DISC	Base de registro de pruebas
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	• Garantizan el ingreso de 4 usuarios (Cindy Bobadilla, Paola Gómez, Liliana Pérez y Luis Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en los procesos de perfilación	Archivo PDF pantallazo de los usuarios autorizados Base de registro de los usuarios
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	• Garantizan el ingreso de 4 usuarios (Cindy Bobadilla, Paola Gómez, Liliana Pérez y Luis Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en los procesos de perfilación	Archivo PDF pantallazo de los usuarios autorizados para el registro de las pruebas psicotécnicas
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como deshabilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.	• Para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica	PDF Certificación De Cumplimiento De Obligaciones

FORMATO					
INFORME SUPERVISION A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 302 DE 2017					
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	SUBDIRECCION	EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACION	Hoja de		
	DEPENDENCIA	Emprendimiento	Fecha		
			1	Septiembre	2018
			DD	MM	AA
5. Efectuar mínimo 2 jornadas de capacitación a las personas designadas por el IPES; en el uso e interpretación de la prueba y construcción de perfiles, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.	- Para el periodo del presente informe no se realizaron jornadas de capacitación	PDF Certificación De Cumplimiento De Obligaciones			
6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y segura	- Para el periodo del presente informe no se solicitó asistencia técnica	PDF Certificación De Cumplimiento De Obligaciones			
7. Guardar absoluta reserva de la información del Instituto para la Economía Social -IPES de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.	- Se entrega firmata para autorización de tratamiento protección de datos personales para diligenciamiento de la población sujeta de Mención por IPES - Instituto para la Economía Social -.	Formato PDF confidencialidad de información			
8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.	- Garantizan el ingreso a la plataforma para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas a la fecha se han registrado 1037 pruebas psicotécnicas DISC	Base de registro de pruebas			
D. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE PERÍODO					
E. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONVENIO					
Ejecutado (operativo)	EN EJECUCION				
Por ejecutar					
F. CERTIFICACION					
De conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte del contrato. CERTIFICO, que el contratista PROGRES B&G SAS cumplió correctamente con las obligaciones contractuales; por tal motivo se puede tramitar el pago, por un valor de <u> </u> DDS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/C <u> </u> de la siguiente forma:					
Rubro	Concepto	Valor	Nombre del Proyecto		
OBSERVACIONES					
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO Supervisor del Contrato 427 de 2017 		 PADLA ANDREA GOMEZ MARTINEZ Apoyo a la Supervision Contrato 302 de 2017 Elabora			
VICTOR H. ROMERO CACERES Apoyo a la Supervision Contrato 302 de 2017 Reviso					

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1	383-10	39710161	GLADYS MARTHA	MDRALES PEREZ	DOMINANTE
2	383-1000	93383185	JOSE ISRAEL	CARREÑO BARDN	INFLUYENTE
3	383-1001	79271385	LUIS EDUARDD	FRANCD	ESTABLE
4	383-1004	20409991	GLADYS	DIAZ	CONCIENZUDD
5	383-1029	8D791289	OSCAR ALBERTD	CAMACHO ROJAS	CONCIENZUDD
6	383-103D	525583D3	RUTH BETTY	GOMEZ RAMIREZ	INFLUYENTE
7	383-1031	53048474	LUZ ALBA	MDRENO	ESTABLE
8	383-1D32	43765284	MARIA IRMA	CORTES ACEVEDO	ESTABLE
9	383-1034	41622368	ANA PASTDRA	MOREND	INFLUYENTE
10	383-1035	1D84576436	ALFONSO	PERDDMO CEBALLOS	INFLUYENTE
11	383-1036	1084576264	JUAN GUILLERMO	PERDDMO CEBALLOS	INFLUYENTE
12	383-1037	79D54876	JAIME ALDNSO	CHICA VALENCIA	ESTABLE
13	383-1D38	52326246	AMANDA	MENDEZ ARANDA	INFLUYENTE
14	383-1D39	2D73620D	AMPARO	BARBDSA TORRES	INFLUYENTE
15	383-1040	51669943	BLANCA CECILIA	CAMELO GARCIA	INFLUYENTE
16	383-1041	51894620	BLANCA AIOEE	GUTIERREZ	INFLUYENTE
17	383-1D42	676270D	BIVIANO	MORENO	CONCIENZUDD
18	383-1D43	52859525	GLADIA	CAND VEGA	CONCIENZUDO
19	383-1044	39711101	HERMENCIA SDSA QUINTERO		INFLUYENTE
20	383-1045	17386518	NILSDN	DIAZ QUINTANA	ESTABLE
21	383-1D46	79266366	JOSE TULIO	PEDRAZA	ESTABLE
22	383-1D48	10181333	JORGE ELIECER	TDRRIJDS LOZANO	INFLUYENTE
23	383-1049	17194137	JORGE ENRIQUE	GARZON CARDENAS	INFLUYENTE
24	383-1050	79313783	JOSE ANGEL	MADERD CADENA	ESTABLE
25	383-1051	79815449	LUIS ALBERTD	8ENAVIDES MARENTES	ESTABLE
26	383-1052	52726456	LUZ DARY	TORRES TARQUINO	INFLUYENTE
27	383-1DS3	52164326	MARIA LUCILA	ARDILA GARCIA	ESTABLE
28	383-1054	39718575	MARIA BETTY	CASTAÑEDA R	INFLUYENTE
29	383-1055	51578239	MARGARITA	RUIZ ROJAS	INFLUYENTE
30	383-1056	79666150	NELSDN	GUTIERREZ FIERRO	INFLUYENTE
31	383-1057	11372087	QUERUBIN	GUTIERREZ GUTIERREZ	INFLUYENTE
32	383-1058	52369417	SANORA MILENA	LINARES CUBIDES	ESTABLE
33	383-1DS9	41632501	ISABEL	PINZDN AREVALO	INFLUYENTE
34	383-1060	79371704	JOSE MANUEL	HUERFANO	CONCIENZUDO
35	383-1061	94472169	JUAN PABLD	SCARPETA	ESTABLE
36	383-1062	79960821	JOHN VICTOR	LOPEZ GARZDN	ESTABLE
37	383-1D63	11386757	JAVIER	QUINTERO	ESTABLE
38	383-1D64	79273740	LUIS DRLANDO	CASTRILLON RODRIGUEZ	CONCIENZUOD
39	383-1D65	9857147	LUIS MARIO	GIRALDD OCAMPO	ESTABLE
40	383-1066	93402971	LUIS ENRIQUE	AMAYA VANEGAS	ESTABLE
41	383-1067	66956217	LAURA	PAREDES MICOLCA	INFLUYENTE
42	383-1D68	19277711	LUIS MARID	GALLO	INFLUYENTE
43	383-1D69	32738814	MAGALY	CARDENAS ARRIETA	ESTABLE
44	383-1D70	52446425	MARIA DE LA CRUZ	HIPDLITO	INFLUYENTE
45	383-1071	41796277	MARIA MAGDALENA	MURCIA MDNTDYA	ESTABLE
46	383-1072	65780662	MARITZA JAQUELINE	ESPINOSA TRUJILLD	ESTABLE
47	383-1073	94450789	MANUEL SALVAOOR	GOMEZ	INFLUYENTE
48	383-1D74	3254182	NELSON ALIRID	VEGA	ESTABLE
49	383-1D75	5899092	DRLANDO	MEDINA BERMUDEZ	ESTABLE
50	383-1076	8D195705	WILSDN JAVIER	MONCADA MONTAÑEZ	ESTABLE
51	383-1077	79812979	JEISON DARID	LOPEZ GARZON	INFLUYENTE
52	383-1078	1233889463	YULLY TATIANA	AMARILES RODRIGUEZ	CONCIENZUDD

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
53	383-1079	52540573	ANLIX	ANZOLA CASTELLANOS	ESTABLE
54	383-1080	3794477	BARBARA	OJEDA MEDINA	ESTABLE
55	383-1081	52455759	DIANA ALEXANDRA	RODRIGUEZ	ESTABLE
56	383-1082	52501198	DAMARYS	SEVILLA MORA	INFLUYENTE
57	383-1083	39699610	ELSA	ESCANDON	ESTABLE
58	383-1084	1032370376	ERICA ANDREA	GONZALEZ	ESTABLE
59	383-1085	1087643067	EVER	LOPEZ GAVIRIA	INFLUYENTE
60	383-1086	80254036	HAM	SANCHEZ	ESTABLE
61	383-1088	1032482363	JENNIFER CAROLINA	HERNANDEZ OJEDA	INFLUYENTE
62	383-1089	79917569	JHON JAIRO	RODRIGUEZ ROBLE5	INFLUYENTE
63	383-1090	80358208	JOSE RAMON	CASTRO RDMERO	DOMINANTE
64	383-1091	52994675	LUZ YANETH	LOPEZ VARGAS	ESTABLE
65	383-1092	1007671232	LEIDY TATIANA	LOMBANA FONSECA	ESTABLE
66	383-1093	75144452	NELSON ENRIQUE	AMARILES LONDOÑO	ESTABLE
67	383-1094	93207158	SAMUEL	USECHE RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
68	383-1096	53007519	SANDRA CAROLINA	ROMERO	ESTABLE
69	383-1097	1015435836	YESSICA CATHERINE	VARGAS RDJAS	CONCIENZUDO
70	383-1099	403391	HERCILIA	LOPEZ CUAORADO	ESTABLE
71	383-11	52730166	LUZ ADRIANA	HOYOS ARDILA	ESTABLE
72	383-1100	80902402	MILTON ARMANDO	ROJAS PALACIO	ESTABLE
73	383-1101	1033683794	CARLOS ARTURO	URREA BENITO	INFLUYENTE
74	383-1102	80234617	JIMMY ALEJANDRO	ROJAS	ESTABLE
75	383-1103	52167246	MONICA DEL PILAR	SOCHA RODRIGUEZ	ESTABLE
76	383-1104	52911026	JOHANA	RODRIGUEZ	INFLUYENTE
77	383-1105	26473507	HILMA ANTONIA	CEBALLOS	INFLUYENTE
78	383-1106	39634957	JULIA VIRGINIA	DSPINA PEÑA	ESTABLE
79	383-1107	39638625	NELLY PATRICIA	OSPINA	ESTABLE
80	383-1108	36382370	ESILDA	ULTENG D	ESTABLE
81	383-1109	52236870	EULALIA	ULTENG D	ESTABLE
82	383-1110	39721060	ANA ILOA	QUINTERO CHINGATE	ESTABLE
83	383-1111	30300657	MARIA NIDIA	ALZATE MARIN	DOMINANTE
84	383-1112	1018482507	JUAN CAMILO	GIL ALZATE	INFLUYENTE
85	383-1113	19478960	DMAR ENRIQUE	RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
86	383-1114	52224600	DIANA BERONICA	MELO	INFLUYENTE
87	383-1115	808873647	WILSON HARVEY	SAZA MORENIO	ESTABLE
88	383-1117	73551862	VIDAL ENRIQUE	GARCIA	INFLUYENTE
89	383-1118	8717748	HERNANDO	CONTRERAS	ESTABLE
90	383-1119	1002324425	JEISON	GARCIA DEL TORO	ESTABLE
91	383-1120	12136211	FABIO	SANCHEZ PULIDO	ESTABLE
92	383-1121	52442919	AMELIA	QUIPO ULTENG D	INFLUYENTE
93	383-1122	79668590	ALEXANDER	NOGERA FORERO	ESTABLE
94	383-1123	37945586	ANA AZUCENA	DJOA MEDINA	ESTABLE
95	383-1124	80182177	ALEXANDER	QUITIAN VARGAS	ESTABLE
96	383-1125	23544607	ADELA	MONTOYA	ESTABLE
97	383-1126	39773008	ANEG	CORTES	ESTABLE
98	383-1127	28076912	BELCY ABRIL	BARRERO	INFLUYENTE
99	383-1128	79358418	CARLOS JULIO	LDPEZ	INFLUYENTE
100	383-1129	52058310	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
101	383-1130	8835194	CESAR YONI	BALDOVINO GARCIA	ESTABLE
102	383-1131	92550172	DANIEL	ROMERO	ESTABLE
103	383-1132	18397266	DIEGO FERNADO	PARADA	ESTABLE
104	383-1133	87942651	DANNY DANIEL	REQUENEL ARBOLEDA	INFLUYENTE
105	383-1134	52454951	DORIS	QUITIAM VARGAS	INFLUYENTE
106	383-1135	51601027	ESMERALDA	ACEVEDO DE ROJAS	INFLUYENTE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
107	383-1136	73000782	FRANCISCO MANUEL	GARCIA	ESTABLE
108	383-1137	52725805	FLOR MARINA	ESTUPIÑAN	ESTABLE
109	383-1138	1930713D	FERNANDO	MONTAÑO SANABRIA	ESTABLE
110	383-1139	35419060	HAYDE GERENA	RODRIGUEZ	INFLUYENTE
111	383-114	41402374	ELVIA	SANCHEZ	INFLUYENTE
112	383-1140	51945211	GLORIA ESTELLA	MORENO	INFLUYENTE
113	383-1141	79955381	GIOVANI	HORTUA SASTOQUE	INFLUYENTE
114	383-1142	79421310	GERMAN	LOPEZ CARDOZA	INFLUYENTE
115	383-1143	3213919	JOSE HUMBERTO	URREGO URREGO	ESTABLE
116	383-1144	51692802	ALBA LILIA	GONZALEZ	CONCIENZUDO
117	383-1145	52495909	ANDREA	CUERVO	ESTABLE
118	383-1146	98025D38	ARTURO	ANGULO CUERO	INFLUYENTE
119	383-1147	52144487	AURORA	LINARES URREGO	ESTABLE
120	383-1148	39759064	BLANCA CECILIA	YEPES PAEZ	ESTABLE
121	383-1149	52449638	BLANCA	AVILA	ESTABLE
122	383-115	432D393	REINALDO	AGUIRRE	ESTABLE
123	383-1150	194D88D4	CARLOS JULIO	CAMELO RUIZ	CONCIENZUDO
124	383-1151	525DD445	DIANA	SOTELO MURCIA	ESTABLE
125	383-1152	5997234	DARIO FERNEY	MONTIEL SANTOS	ESTABLE
126	383-1153	79219353	FREDDY GIOHANNI	QUIROGA FIGEROA	INFLUYENTE
127	383-1154	8D257197	FABIO ERNESTO	CLARIJO RAMOS	INFLUYENTE
128	383-1155	1015392609	GERMAN	MORENO GOMEZ	DOMINANTE
129	383-1156	52160860	GLADYS STELLA	CARDENAS PARRA	INFLUYENTE
130	383-1157	87947296	HAROL ALBERTD	MORA	ESTABLE
131	383-1158	787D4181	HERMAN DE JESUS	ACEVEDD	ESTABLE
132	383-1159	122D2016	JHON FREDDY	VANEGAS LUGO	ESTABLE
133	383-116	6D0DD99	JOSE BAUDELINO	VILLANUEVA	ESTABLE
134	383-1160	53044829	JULIE	GARCIA RODRIGUEZ	ESTABLE
135	383-1161	51655710	LUZ MARINA	TORRES RDA	ESTABLE
136	383-1162	52112740	LUZ ADRIANA	FAGUA BURGOS	CONCIENZUDD
137	383-1163	37535467	MARTHA	FLORES	INFLUYENTE
138	383-1164	80766816	PEDRO LUIS	CARRASQUILLA SALGADD	ESTABLE
139	383-1165	79309707	VICTOR	SOLAQUE BERMUDEZ	INFLUYENTE
140	383-1166	38683208	YAMIRA	ANGULO DRTIZ	DOMINANTE
141	383-1167	29702448	ALBA NELLY	VERGARA MUÑOZ	INFLUYENTE
142	383-1168	1144016	CRISTO GABRIEL	VALBUENA OVALLE	ESTABLE
143	383-1169	79978571	ARMANDO	RODRIGUEZ	ESTABLE
144	383-117	70160135	JULIO CESAR	ZAPATA	ESTABLE
145	383-117D	52471722	BLANCA ISABEL	PULIDO CUADROS	ESTABLE
146	383-1171	1117488733	BLANCA DIVI	HUNCA HURTADO	DOMINANTE
147	383-1172	51901478	CLAUDIA CLARENCE	ROJAS CHAPARRO	INFLUYENTE
148	383-1173	55144430	EMILSEN	PERDOMO	CONCIENZUDO
149	383-1174	33990688	ELIZABETH	SERNA NARVAEZ	ESTABLE
150	383-1175	91457187	GILBERTO	CARRILLO CELIS	ESTABLE
151	383-1176	4829687	IVAN ANTONIO	CASTRO LOPEZ	DOMINANTE
152	383-1177	7428229D	JOSE ISMAEL	FERNANDEZ	CONCIENZUDO
153	383-1178	79558542	JOSE RICARDO	GARCIA RANCHEROS	ESTABLE
154	383-1179	79912326	LIBARDO FABIO	CALDERON VIVA5	INFLUYENTE
155	383-118	17680528	RODOLFD	CERQUERA LOPEZ	ESTABLE
156	383-1180	80225662	LUIS ALEJANDRO	GONZALEZ	INFLUYENTE
157	383-1181	51847809	MARIA EUGENIA	MORALES	INFLUYENTE
158	383-1182	55180504	MIRIAM	ZUÑIGA	INFLUYENTE
159	383-1183	52128659	MARTHA ISABEL	SALCEDO	ESTABLE
160	383-1184	3D314781	NANCY	BURITICA MARTINEZ	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
161	383-1185	23779302	NOHEMI	BUITRAGO	ESTABLE
162	383-1186	84091372	ORLANDO	GARCIA GARCIA	INFLUYENTE
163	383-1187	19473304	ORLANDO	VEGA ARIZA	ESTABLE
164	383-1188	1022329708	RAFAEL ANTINO	ALFONSO DUEÑAS	ESTABLE
165	383-1189	52116610	SANDRA ISABEL	CARDONA	INFLUYENTE
166	383-119	14230557	MARCO ANTONIO	RDBAYO	ESTABLE
167	383-1190	1032494913	SANTIAGO SNEIDER	BECERRA	ESTABLE
168	383-1191	26323751	TERESITA DE JESUS	AGUDELO	INFLUYENTE
169	383-1192	1030625013	YESENIA	ROBAYO	ESTABLE
170	383-1194	20886344	CONSUELD	PEDRAZA RODRIGUEZ	ESTABLE
171	383-12	80222823	GILBERTO	CAMPOS RAMIREZ	DOMINANTE
172	383-120	2911911	JOSE ARTURO	SILVA MARTINEZ	INFLUYENTE
173	383-1205	20155765	MARIA YOLANDA	BALLEN IZQUIERDA	ESTABLE
174	383-1206	191D28D6	JORGE ELIECER	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	INFLUYENTE
175	383-1207	19287959	WILLIAM JOSE	SEQUIA BARRAZA	ESTABLE
176	383-1208	80747312	WILLIAM MANUEL	APONTE PATIÑO	ESTABLE
177	383-1209	19180183	JOSE ANTONIO	CABEZA DIAZ	ESTABLE
178	383-121	43094197	GLORIA PATRICIA	HINCAPIE CASTAÑO	INFLUYENTE
179	383-1210	47487502	MARIA ELENA	CHICHILLA CASTAÑEDA	INFLUYENTE
180	383-1211	79546757	JESUS ALBERTO	SOBA POVEDA	INFLUYENTE
181	383-1212	19299143	ALBERTO	RODRIGUEZ PADILLA	ESTABLE
182	383-1213	51718596	DORIS	VARGAS JIMENEZ	ESTABLE
183	383-1214	522D0315	SANDRA ALICIA	RIAÑO AGUILAR	ESTABLE
184	383-1215	529344D5	LILIANA	MARTINEZ	DOMINANTE
185	383-1216	52360272	ALBA MIREYA	LDPEZ	INFLUYENTE
186	383-1217	51571570	EMPERATRIZ	CARLOS	ESTABLE
187	383-1218	51564812	EDILMA	SUAREZ ROMERO	ESTABLE
188	383-1219	1004714061	JULIANA CAROLINA	RUIZ VELA	CONCIENZUDO
189	383-1220	4080243	JORGE ARSENO	ARIAS SANTOS	ESTABLE
190	383-1221	79569299	ANDRES BERNARDO	ARIAS BARRIOS	ESTABLE
191	383-1222	80746286	RODOLFO ARMANDO	ARIZA RAMIREZ	ESTABLE
192	383-1223	39644783	MARIA DEL PILAR	DELGADO	DOMINANTE
193	383-1224	55197716	MARTHA CECILIA	VILLAQUIRAN SALAZAR	INFLUYENTE
194	383-1225	35328282	FANNY STELLA	DIAZ AGUACIA	INFLUYENTE
195	383-1227	1127619093	ANYELO MAURICIO	GARZON	INFLUYENTE
196	383-1228	1127594790	ELIO	CARDENAS	INFLUYENTE
197	383-1229	1026554939	ARISTIDES	PAYAN CALDERON	ESTABLE
198	383-1230	41494806	MARIA OLIVA	SILVA TALERO	ESTABLE
199	383-1231	35320734	MARIA DAMIRA	ARIZA	INFLUYENTE
200	383-1232	24233678	BLANCA BRICEIDA	PINEDA AMAYA	ESTABLE
201	383-1233	19167030	MIGUEL ANGEL	VEGA	DOMINANTE
202	383-1234	5694910	ALONSO	OJEDA BECERRA	ESTABLE
203	383-1235	21055395	TEODOLINDA	ROCHA	INFLUYENTE
204	383-1236	19336029	JAIME	SANCHEZ GARCIA	CONCIENZUDO
205	383-1237	19240357	ARNOLDO	MARTINEZ ARDILA	DOMINANTE
206	383-1238	20207930	AURA MARIA	PRIETO TORRES	ESTABLE
207	383-1239	19395067	CARLOS JULIO	MALDONADO GARCIA	CONCIENZUDO
208	383-1240	79874343	LEONARDO	ANGARITA ALDANA	INFLUYENTE
209	383-1242	20700156	MABEL	USECHE DBANDD	INFLUYENTE
210	383-1243	88245052	HECTOR IGNACIO	ORTIZ	ESTABLE
211	383-1245	20662338	GLORIA INES	BARRERA	INFLUYENTE
212	383-1253	1024490501	PEDRO PABLO	CORTEZ	ESTABLE
213	383-1254	19165165	JORGE ENRRIQUE	RODRIGAS FAJARDO	INFLUYENTE
214	383-1255	19140421	ALFREDO	GOMEZ BARRERA	CONCIENZUDO

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
215	383-1256	6458102	LUIS GUILLERMO	OSPINA RINCON	INFLUYENTE
216	383-1257	41453488	MARIA ARACELY	VASQUEZ PACHECO	ESTABLE
217	383-1258	32324479	URIEL	VELASCO	CONCIENZUDO
218	383-1259	41398044	MARIA ESTER	PACHECO	INFLUYENTE
219	383-1260	2928475	LUIS MARIA	ORTIZ PACHON	ESTABLE
220	383-1261	41643509	MARIA AGUEDA	SANABRIA PATIÑO	DOMINANTE
221	383-1272	20217755	LILIA	GONZALEZ LOPEZ	ESTABLE
222	383-1273	10233479	WALTER	FLORES CORREA	CONCIENZUDO
223	383-1274	51582327	MARIA PRISCILA	ROMERO BOHORQUE2	ESTABLE
224	383-1275	19178618	ALBERTO	LOZANO DIAS	ESTABLE
225	383-1276	5560978	ARGEMIRO	ESTUPIÑAN SUARE2	ESTABLE
226	383-1277	41533539	MARIA DOLORES	PARDO	INFLUYENTE
227	383-1278	2887133	GILBERTO DE JESUS	SALAS HOYO5	CONCIENZUDO
228	383-1279	51667284	VICENTE	CANIZALES	ESTABLE
229	383-1280	41459369	CARMEN QUIQUE	MARTINEZ	ESTABLE
230	383-1281	52190111	MARIA CRISTINA	BUITRAGO	ESTABLE
231	383-1282	39796544	ANA DELIA	CUESTAS	ESTABLE
232	383-1283	1126424552	EVELIO	CRESPO	INFLUYENTE
233	383-1284	51749101	YOLANDA	GONZALEZ	ESTABLE
234	383-1285	13990612	ORLANDO	VANEGAS	ESTABLE
235	383-1286	79648132	ARCENIO	PINEDA MURCIA	ESTABLE
236	383-1287	52968650	PATRICIA	JIMENEZ	ESTABLE
237	383-1288	28948598	NELIDA	CASTIBLANCO	ESTABLE
238	383-1289	1014256942	HAROLD	FORERO CASAS	INFLUYENTE
239	383-1290	11383740	CARLOS	RODRIGUEZ	ESTABLE
240	383-1291	52284067	ADELAIDA	UREÑA	ESTABLE
241	383-1293	51961113	ELIZABETH	URUEÑA	ESTABLE
242	383-1294	63288674	GLORIA	PARAMO	INFLUYENTE
243	383-1296	79526667	WILSON	MORALES	CONCIENZUDO
244	383-1297	3078193	HERNAN	USECHE	ESTABLE
245	383-1298	79421550	MIGUEL	MORALES	ESTABLE
246	383-1299	52291942	CLAUDIA	FERNANDEZ	INFLUYENTE
247	383-13	20226299	TERESA	ROCHA	ESTABLE
248	383-1300	18509285	FERNANDO	CHICA	INFLUYENTE
249	383-1301	80807041	LUIS	FORERO	ESTABLE
250	383-1302	51738808	CARMEN	GARCIA	INFLUYENTE
251	383-1303	53002862	JOHANNA	ERAZO	ESTABLE
252	383-1304	1010165126	NANCY	PATIÑO	INFLUYENTE
253	383-1305	19351564	JOSE	YATE	CONCIENZUDO
254	383-1306	51755099	ALBA	BELTRAN	CONCIENZUDO
255	383-1307	7230612	LUIS	AGUIRRE	ESTABLE
256	383-1309	52438281	MARIA	LOPEZ	CONCIENZUDO
257	383-1310	51995321	MARIA	TORRES	DOMINANTE
258	383-1311	1010190010	YENY	RODRIGUEZ	ESTABLE
259	383-1312	79307913	EDIN	PATIÑO	INFLUYENTE
260	383-1314	3080300	JORGE ELICER	FORERO	DOMINANTE
261	383-1315	52846243	MARIA ALEJANDRA	TOCARRUNCHO	CONCIENZUDO
262	383-1316	51720375	MARINA	VARGAS	INFLUYENTE
263	383-1317	51684811	ARACELY	MALDONADO	INFLUYENTE
264	383-1318	39646262	MARIA	MATIS	ESTABLE
265	383-1319	80203541	CARLOS	TABARES	CONCIENZUDO
266	383-1320	33816067	ALBA	CASTRO	INFLUYENTE
267	383-1321	1010185210	LEIDY	QUIÑONEZA	INFLUYENTE
268	383-1322	79905228	JAIRO	PULIDO	INFLUYENTE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
269	383-1323	51580792	MARIA	DUARTE	INFLUYENTE
270	383-1324	80760859	JAVIER	SIERRA	ESTABLE
271	383-1325	98503215	HANER	ALZATE	CONCIENZUDO
272	383-1326	51977231	IRMA	CASTIBLANCO	INFLUYENTE
273	383-1327	39792723	MARIA	GUEVARA	INFLUYENTE
274	383-1328	52115036	LUZ	GUTIERREZ	ESTABLE
275	383-1329	51624459	LUZ	DIAZ	INFLUYENTE
276	383-1330	52034211	AMPARO	SANCHEZ	INFLUYENTE
277	383-1331	10228855	NEFTALI	MARIN	INFLUYENTE
278	383-1333	1100544960	ANGEL	ACOSTA	INFLUYENTE
279	383-1334	52093051	NANCY	MARIN	INFLUYENTE
280	383-1335	52534873	FABIOLA	RUIZ	ESTABLE
281	383-1336	24497529	MARIA	SEGURO	INFLUYENTE
282	383-1337	10387134	JOSE	CORTES	INFLUYENTE
283	383-1338	32671155	ADRIANA	GUTIERREZ	ESTABLE
284	383-1339	51691797	MARIA	MOSQUERA	CONCIENZUDO
285	383-1340	52435225	MARIA	CEBALLOS	INFLUYENTE
286	383-1341	52199528	MARY	QUIÑONEZ	ESTABLE
287	383-1342	86074902	JULIAN (VALERY)	MUÑOZ	ESTABLE
288	383-1343	7685703	JORGE	CORTES	ESTABLE
289	383-1344	53009270	CLAUDIA	CUEVAS	INFLUYENTE
290	383-1345	51846546	MARIA	CORONEL	ESTABLE
291	383-1346	51946174	ANA	VALENZUELA	ESTABLE
292	383-1347	79065387	LUIS	PINZON	ESTABLE
293	383-1348	1001077012	FABIAN	MORA	ESTABLE
294	383-1350	13543183	WILFRAN	CAÑA	ESTABLE
295	383-1351	51980103	PATRICIA	MEDINA	DOMINANTE
296	383-1352	80238834	CARLOS	GIRALDO	INFLUYENTE
297	383-1353	16935393	JUAN	GUERRERO	DOMINANTE
298	383-1354	51620366	ALBA	VANEGAS	INFLUYENTE
299	383-1355	52384469	CLAUDIA	LEGUIZAMO	DOMINANTE
300	383-1356	381967	CARLOS	SARANSI	INFLUYENTE
301	383-1357	1023887926	NELLY	VALENZUELA	INFLUYENTE
302	383-1358	52282116	MARISOL	VARGAS	ESTABLE
303	383-1359	79825375	JOSELITO	LOPEZ	ESTABLE
304	383-1360	1026280400	CRISTIAN	PATIÑO	DOMINANTE
305	383-1361	80202551	GUSTAVO	TORIFIO	ESTABLE
306	383-1362	1026554134	YEISON	ANGEL	INFLUYENTE
307	383-1363	20652511	MARITZA	PEREZ	CONCIENZUDO
308	383-1364	1032468939	MARIA	PALMA	CONCIENZUDO
309	383-1365	51935952	MARIA	BERNAL	ESTABLE
310	383-1366	28308734	ANA	ARDILA	CONCIENZUDO
311	383-1368	51830833	MARTHA	CASTILLO	ESTABLE
312	383-1369	53016347	QIANA	TELLO	DOMINANTE
313	383-137	4173343	JOSE ISIDRO	VARGA CABRESO	INFLUYENTE
314	383-1370	52476564	LILIANA	RAMIREZ	CONCIENZUDO
315	383-1371	8011364Z	ISMAEL	VALENCIA	INFLUYENTE
316	383-1372	79995363	YAIR	QUIROGA	ESTABLE
317	383-1373	51979848	ROSA	BERNAL	ESTABLE
318	383-1374	79400337	JOSE	VELASQUEZ	ESTABLE
319	383-1375	79314881	LUIS	QUINTERO	ESTABLE
320	383-1376	1086047421	JOSE	VIVAS	ESTABLE
321	383-1377	80774411	CARLOS	VARGAS	DOMINANTE
322	383-1378	52440885	CLAUDIA	VARGAS	CONCIENZUOO

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
323	383-1379	41769814	LUZ	DIAZ	INFLUYENTE
324	383-1380	52585367	MARTHA	SANCHEZ	INFLUYENTE
325	383-1381	86035925	JOSE	SUAREZ	CONCIENZUOO
326	383-1382	1010167818	MARTHA	SUARE2	CONCIENZUOO
327	383-1383	20369639	RUTH	VIVAS	ESTABLE
328	383-1384	53061768	JULY	CARDOZO	ESTABLE
329	383-1385	30203182	ILVA	MALAGON	CDNCIENZUDO
330	383-1386	51951019	MATILOE	BERNAL	DOMINANTE
331	383-1387	1032438248	ADRIANA	RUBIANO	INFLUYENTE
332	383-1388	53102577	SANDRA	AVILA	INFLUYENTE
333	383-1389	1032423118	CLARA	DIAZ	CDNCIENZUDO
334	383-1390	52034761	LIZ	GACHA	ESTABLE
335	383-1391	52968650	PATRICIA	JIMENEZ	CONCIENZUOO
336	383-1392	63515816	AURA	HERNANDEZ	DOMINANTE
337	383-1393	28948598	NELIDA	CASTIBLANCO	ESTABLE
338	383-1394	1014256942	HARDLD	FDRERO	ESTABLE
339	383-1396	102655672D	NELSON	CARVAJAL	INFLUYENTE
340	383-1397	39796544	ANA	CUESTA	ESTABLE
341	383-1398	52190111	MARIA	BUITRAGO	DDMINANTE
342	383-1399	1126424552	EVELIO	CRE5PO	ESTABLE
343	383-14	51915125	BLANCA	GOMEZ	INFLUYENTE
344	383-1400	51749101	YDLANDA	GONZALEZ	INFLUYENTE
345	383-1401	52454844	YAQUELIN	CIFUENTES	CDNCIENZUDD
346	383-1402	7170517	JOSE	BENVIDEZ	ESTABLE
347	383-1403	79603689	SEGUNOO	VELASCO	CDNCIENZUDD
348	383-1404	52220467	EDELMIRA	ARIAS	ESTABLE
349	383-1405	52174146	BLANCA	DOMINGUEZ	INFLUYENTE
350	383-1406	10286292	GU5TAVD	ARISTIZABAL	INFLUYENTE
351	383-1407	79061134	FIDELICIO	DIAZ	ESTABLE
352	383-1408	79648132	ARCENIO	PINEDA	ESTABLE
353	383-1409	78714137	LUI5	PEÑA	INFLUYENTE
354	383-1410	13990612	ORLANDD	VANEGAS	ESTABLE
355	383-142	52032549	SANDRA	SUARE2 TDRRES	ESTABLE
356	383-1422	52089152	ROCIO	CRUZ MARTINEZ	ESTABLE
357	383-1423	52878921	ANA	CIFUENTES	DDMINANTE
358	383-1425	19406950	WILLIAM	PACHECD	ESTABLE
359	383-1426	79487194	JOSE	SARMIENTO	ESTABLE
360	383-1427	1105059312	ANGELA	PRADA	ESTABLE
361	383-1429	1107072286	FRANCIA	SEGURA	ESTABLE
362	383-143	79322958	HUGO	RAMOS	CDNCIENZUDD
363	383-1430	1000004510	YEIMI	CASTELLANOS	INFLUYENTE
364	383-1431	79054739	RIGDBERTD	SANCHEZ	INFLUYENTE
365	383-1432	11318863	LUI5	APDNTE	INFLUYENTE
366	383-1433	11802435	ELIOVIGILDD	CUESTA	INFLUYENTE
367	383-1434	1000929347	YESID CAMILO	OTERO V	INFLUYENTE
368	383-1435	51961735	BLANCA YDLANDA	MEONA	ESTABLE
369	383-1436	52540377	SDNIA YAMILE	MILLAN SUAREZ	DOMINANTE
370	383-1437	1D07434024	NICOLAS	MILLAN SUAREZ	DOMINANTE
371	383-1439	1026262885	GERMAN ALONSO	APDNTE MARTINE2	ESTABLE
372	383-144	52821279	VERONICA	CARDONA	ESTABLE
373	383-1440	77161154	LINIO	ALFONSO VERGARA	ESTABLE
374	383-1441	58745556	ARBEBY ISIDDRD	DIAZ PENAGOS	INFLUYENTE
375	383-1442	21D95D71	SANDRA MILENA	CRUZ	DOMINANTE
376	383-1443	1026554492	MARIA ISABEL	TDBARIA MERCHAN	DOMINANTE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
377	383-1444	79495136	JOHN JAIRO	RAMIREZ	INFLUYENTE
378	383-1445	1026550732	CE5AR AUGUSTO	TORIFIO PULIDO	CONCIENZUDO
379	383-1446	87574101	PABLO	CORDOBA INSUASTY	ESTABLE
380	383-1447	98427610	VICENTE EDUARDO	ARBDLEOA	INFLUYENTE
381	383-1448	79364253	JAMES EDUARDO	VILLA YAREE	CONCIENZUDO
382	383-1449	79696771	RAUL OARIO	HERRERA	ESTABLE
383	383-145	51575510	MARIA CECILIA	GARZON	INFLUYENTE
384	383-1450	51688184	ADRIANA PATRICIA	CASTELLANOS	ESTABLE
385	383-1451	1010182140	MARIA ISABEL	MONTDYA MEDINA	ESTABLE
386	383-1452	79910356	DION DRLANDO	USECHE GDNZALEZ	DOMINANTE
387	383-1453	52314873	MARIA ELENA	BALLEN OSPINA	ESTABLE
388	383-1454	52093655	DIANA PATRICIA	PEREZ	ESTABLE
389	383-1455	27405343	MARCELINA	CUENU CUERO	DOMINANTE
390	383-1456	16744561	CE5AR AUGUSTO	RIVERO	ESTABLE
391	383-1457	52878921	ANA	CIFUENTES	DOMINANTE
392	383-1458	79273180	FABIO	LEGUIZAMD	CONCIENZUDD
393	383-1459	19406950	WILLIAM	PACHECO	DOMINANTE
394	383-146	41568960	ROSA CECILIA	ABRIL ROA	ESTABLE
395	383-1461	1105059312	ANGELA	PRADA	INFLUYENTE
396	383-1462	65776340	BIBIANA	MORA	CDNCIENZUOO
397	383-1463	1107072286	FRANCIA	SEGURA	CONCIENZUDO
398	383-1464	1000004510	YEIMI	CASTELLANDS	DDMINANTE
399	383-1465	79054739	RIGOBERTO	SANCHEZ	CONCIENZUDO
400	383-1467	11802435	ELIOVIGILDO	CUESTA	ESTABLE
401	383-1468	1092336933	CARLOS	RAMIREZ	ESTABLE
402	383-1469	36375794	ROSA	CASTILLO	ESTABLE
403	383-147	19246493	MIGUEL ANTONIO	ALBINO CUESTA	INFLUYENTE
404	383-1470	71976492	NELSON	BEJARANO	ESTABLE
405	383-1471	19417979	JAIRO	DIAZ	ESTABLE
406	383-1472	S3041689	ANA	CORDOBA	ESTABLE
407	383-1473	65797134	IRMA	PULECIO	INFLUYENTE
408	383-1474	41784500	MARIA	GONZALEZ	CDNCIENZUDO
409	383-1475	79266579	FABIO	ALFONSO	ESTABLE
410	383-1476	37395628	LEIDY	RAMIREZ	INFLUYENTE
411	383-1477	1022932376	RITA	RODRIGUEZ	INFLUYENTE
412	383-1478	67004002	ELIZABETH	PERLAZA	ESTABLE
413	383-1479	94325127	RICAUETER	BANGUERA	CONCIENZUDO
414	383-148	20318627	ANA DELIA	CARDENAS	ESTABLE
415	383-1480	80256386	DANIEL	GALLEGO	INFLUYENTE
416	383-1481	52220988	MARIA	MALAMBOCHICO	ESTABLE
417	383-1482	1086044810	NATALY	GUERRERO	ESTABLE
418	383-1483	1010169815	PEDRO	QUINTERO	INFLUYENTE
419	383-1484	91360097	ROSEMBERA	ALZA	DOMINANTE
420	383-1485	91176796	LEONARDO	CALDERON	ESTABLE
421	383-1486	79616723	WALFRANDO	ALVAREZ	INFLUYENTE
422	383-1487	19475852	JESUS	CASTRD	ESTABLE
423	383-1488	7250901	ISAIAS	JIMENEZ	CONCIENZUDO
424	383-1489	19115342	JDSE	RDIAS	ESTABLE
425	383-149	41536212	CONCEPCION	RIVERA PEREZ	DDMINANTE
426	383-1490	93181546	JHON	ZASA	CONCIENZUDD
427	383-1491	39786746	RUBIELA	PAEZ	INFLUYENTE
428	383-1492	79890920	WISTDN	TORRES	ESTABLE
429	383-1493	53051867	YURI	MONTENEGRD	ESTABLE
430	383-1494	1026552593	LUIS	TORO	CONCIENZUDO

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
431	383-1495	92552845	LUIS	ACOSTA	INFLUYENTE
432	383-1496	3209506	JULIO	QUIROGA	ESTABLE
433	383-1497	17637189	CARLOS	FLORES	ESTABLE
434	383-1498	11441016	CRISTO	VALBUENA	DOMINANTE
435	383-1499	17667162	JOSE	VELASQUEZ	INFLUYENTE
436	383-15	1057465473	WILMER ALEXANDER	GUERRERO	INFLUYENTE
437	383-150	41444338	MARIA DELFINA	ROJAS	ESTABLE
438	383-1500	65729653	BLANCA	HOYOS	ESTABLE
439	383-1501	37579201	MARIA	MORENO	ESTABLE
440	383-1502	52361611	DORIS	GIRALDO	DOMINANTE
441	383-1503	10570160	INGRID	FORERO	ESTABLE
442	383-1504	93154672	LUIS	AYUELO	ESTABLE
443	383-1505	1019029976	CARLOS	FUNEQUE	CONCIENZUDO
444	383-1506	39693429	JOSEFINA	FLOREZ	ESTABLE
445	383-1507	27297399	SILVIA	ARAUJO	CONCIENZUDO
446	383-1508	28172555	NELLY	GUACANEME	INFLUYENTE
447	383-1509	1032377835	JHON	CASTRO	DOMINANTE
448	383-151	2092354	LUIS	RIAÑO CARDENAS	INFLUYENTE
449	383-1510	52744472	BLANCA	BECERRA	DOMINANTE
450	383-1511	52302286	MARIA	CASTAÑO	ESTABLE
451	383-1512	18188932	IVO	ORDOÑEZ	CONCIENZUDO
452	383-1513	1065879384	NEISON	SUAREZ	ESTABLE
453	383-1514	79540600	BOLIVAR	CIFUENTES	ESTABLE
454	383-1515	35507105	MARIA	CADAVID	ESTABLE
455	383-1516	1081788956	DIANA	GUTIERREZ	DOMINANTE
456	383-1517	83169172	REINEL	TOVAR	DOMINANTE
457	383-1518	52340382	NEILA	QUINTERO	ESTABLE
458	383-1519	52393737	LUZ	ARIAS	ESTABLE
459	383-152	19206147	ALFDNSO	HERRERA	INFLUYENTE
460	383-1520	51778236	CLARA	SARMIENTO	CONCIENZUDO
461	383-1521	1082413102	YAZON	GONZALEZ	ESTABLE
462	383-1522	1064489695	WASHINTON	FERRIN	ESTABLE
463	383-1523	51917976	EDITH	PORRAS	DOMINANTE
464	383-1524	12918035	FORVI	SOLIS	ESTABLE
465	383-1525	79679489	YURY	TORRES	ESTABLE
466	383-1526	52105482	MARTHA	ACUÑA	ESTABLE
467	383-1527	19266267	MARCO	SOCHA	ESTABLE
468	383-1528	4157818	LEONO	PORRAS	INFLUYENTE
469	383-1529	28953952	FABIOLA	YEPES	INFLUYENTE
470	383-153	78468245	CARMEN ROSA	CARRERO ARDILA	INFLUYENTE
471	383-1530	79572384	SANDRO	CASTILLO	DOMINANTE
472	383-1531	4078057	JUAN ANTONIO	BARRETO	CONCIENZUDO
473	383-1532	19468407	WILLIAM	RAMOS	DOMINANTE
474	383-1533	14380020	JUAN JOSE	OLAYA	ESTABLE
475	383-1534	19187437	HERNANDO	DIAZ	DOMINANTE
476	383-1535	19165165	JORGE ENRIQUE	ROJAS	DOMINANTE
477	383-1536	4131868	SILVIA	GONZALEZ	ESTABLE
478	383-1537	19295340	JOSÉ ELIECER	ROJAS	ESTABLE
479	383-1538	51794616	LAURA MARIA	LOZAND	ESTABLE
480	383-1539	36153744	GLADYS	BERMUDEZ	ESTABLE
481	383-1540	1024490501	PEDRO PABLO	CORTEZ	CONCIENZUDO
482	383-1541	19140421	ALFREDO	GOMEZ	DOMINANTE
483	383-1542	52234081	LUCELLY	TORRES	CONCIENZUDO
484	383-1543	79633274	ALBEIRO	TORRES	DOMINANTE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
485	383-1544	52228584	MARIA	CHAPARRO	DOMINANTE
486	383-1545	41699980	CARMENZA	GUZMAN	INFLUYENTE
487	383-1547	1032367787	MIGUEL	GONZALEZ	CONCIENZUDO
488	383-1548	19350103	JAIRO	ALFEREZ	ESTABLE
489	383-1549	41487502	MARIA	CHINCHILLA	ESTABLE
490	383-155	41500581	BLANCA INES	ROJAS	ESTABLE
491	383-1550	19307247	RICARDO	MURCIA	ESTABLE
492	383-1551	79470102	ORLANDO	GUASCA	CONCIENZUDO
493	383-1552	41636350	BETARIZ	CERON	ESTABLE
494	383-1553	52200315	SANDRA	RIAÑO	DOMINANTE
495	383-1554	5789420	LUIS	SANTAMARIA	ESTABLE
496	383-1555	17048698	FAUNIR	MOYA	ESTABLE
497	383-1556	41333371	BEATRIZ	CHAMORRO	ESTABLE
498	383-1557	41402269	ANA	VARGAS	ESTABLE
499	383-1558	21068906	MARIELA	BATA	ESTABLE
500	383-1559	41692870	ANA	HERNANDEZ	CONCIENZUDO
501	383-1560	41499591	GLORIA	VARGAS	ESTABLE
502	383-1561	4889914	JOSE	MENDIETA	ESTABLE
503	383-1562	19215131	CESAR	GIL	CONCIENZUDO
504	383-1563	51803645	MINERVA	MURILLO	ESTABLE
505	383-1564	28773184	CELMIRA	GALVIS	ESTABLE
506	383-1565	35332571	MARIA	MARTINEZ	ESTABLE
507	383-1566	17169092	JORGE	PARRA	DOMINANTE
508	383-1567	35489239	MARIA	CONTRERAS	ESTABLE
509	383-1568	41765631	MARIA	PARADA	DOMINANTE
510	383-1569	20438737	MARIA	GUTIERREZ	INFLUYENTE
511	383-157	51983781	MARIA OFELIA	CORTES	INFLUYENTE
512	383-1570	17099453	LUIS	FORERO	DOMINANTE
513	383-1571	20885110	MARIA	PULIDO	ESTABLE
514	383-1572	52880389	MARIA	VILLAREAL	ESTABLE
515	383-1573	29625157	MARIA	ABADIA	ESTABLE
516	383-1574	51718596	DORIS	VARGAS	ESTABLE
517	383-1575	5597851	SAUL	ROJAS	ESTABLE
518	383-1576	79546757	JESUS	SOBA	ESTABLE
519	383-1577	2213762	LUIS	VALDES	ESTABLE
520	383-1578	41771422	ROSA	RIASCOS	ESTABLE
521	383-1579	6757797	LUIS	GUZMAN	ESTABLE
522	383-158	31476761	ALICIA	OJEDA MORALES	ESTABLE
523	383-1580	5598341	SILVESTRE	VARGAS	ESTABLE
524	383-1581	4362380	LUIS	BONEL	INFLUYENTE
525	383-1582	19230637	GERMAN	GOMEZ	ESTABLE
526	383-1583	11374734	JOSE	GARCIA	DOMINANTE
527	383-1584	429938	MARCO	MORENO	ESTABLE
528	383-1585	20410409	GLADYS	HERNANDEZ	DOMINANTE
529	383-1586	41499591	GLORIA	VARGAS	ESTABLE
530	383-1587	17162343	JDRGE	GONZALEZ	DOMINANTE
531	383-1588	5933385	JAIRO	FETECUA	ESTABLE
532	383-1589	498311	JOSE	REYES	INFLUYENTE
533	383-1590	20045032	ELVIRA	FRANCO	ESTABLE
534	383-1591	26942950	INES	ROBLEDO	ESTABLE
535	383-1592	4912084	JOSE	RAMIREZ	ESTABLE
536	383-1593	4320393	REINALDO	AGUIRRE	ESTABLE
537	383-1594	41513642	MARIA	QUIROGA	ESTABLE
538	383-1595	79136968	WILSON	RIAÑO	ESTABLE

1211

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
539	383-1596	5158684D	FANNY	VENEGAS	CONCIENZUDO
540	383-1597	27459118	MARIA	OVIEDO	ESTABLE
541	383-1598	2D9517D3	LUCIA	SALAZAR	CONCIENZUDO
542	383-1599	19D71945	JOSE	NIÑO	ESTABLE
543	383-16	1D2237D82S	MARGIN JOHANA	VACCA	ESTABLE
544	383-16D	19193668	HOOVER ADRIANO	BETANCOUR SANCHEZ	ESTABLE
545	383-16DD	3429766	JOSE	QUINTERO	ESTABLE
546	383-16D1	17162D3S	LUIS	GOMEZ	ESTABLE
547	383-1602	2D319774	MARIA	LADINO	ESTABLE
548	383-16D3	35401136	BLANCA	DIAZ	ESTABLE
549	383-16D4	7456849	ARMANDO	VILLAR	INFLUYENTE
55D	383-1605	4261367	LUIS	HUERTAS	ESTABLE
551	383-16D6	3D271418	GLORIA	GRANADA	CONCIENZUDO
552	383-16D7	5598D15	EVELIO	RINCON	CONCIENZUDO
553	383-16D8	521971D5	GLADYS	RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
554	383-1609	516421SD	ELSY	RINCON	DOMINANTE
555	383-161	19Z81243	RUBEN ASCENCIO	YARA	ESTABLE
556	383-1610	21D24217	ANA	ELVIA	ESTABLE
557	383-1611	6DDDD99	JOSE	VILLANUEVA	ESTABLE
558	383-1612	5908DS6	CARLOS	REY	ESTABLE
559	383-1613	2D155765	MARIA	BALLEN	CONCIENZUDO
560	383-1614	S1575S1D	MARIA	GARZON	ESTABLE
561	383-1615	51661690	BLANCA	JIMENEZ	INFLUYENTE
562	383-1616	17D83522	LUIS	RODRIGUEZ	ESTABLE
563	383-1617	4153585Z	ADELINA	DVIEDD	ESTABLE
564	383-1618	2D22232D	MARIA	RDCHA	ESTABLE
565	383-1619	1346D849	TOMAS	MALDONADO	INFLUYENTE
566	383-162D	39638232	MARIA	PEREZ	ESTABLE
567	383-1621	1918D888	HECTOR	SANCHEZ	ESTABLE
568	383-1622	19304563	JORGE	GOMEZ	ESTABLE
569	383-1623	11294686	EDGAR	SILVA	ESTABLE
570	383-1624	413949D1	MARINA	RODRIGUEZ	INFLUYENTE
571	383-1625	41328925	MARIA	PARRAGA	DOMINANTE
572	383-1626	17D99218	VICTOR	PINZON	ESTABLE
573	383-1627	41689772	BEATRIZ	HERNANDEZ	CONCIENZUDO
574	383-1628	4574655	HORACID	MARIN	DOMINANTE
575	383-1629	19D92335	LUIS	OSDRID	ESTABLE
576	383-163	51775887	OLGA MARIA	FONSECA GUANUMEN	DOMINANTE
577	383-1630	41647804	ALBA	BARRERA	ESTABLE
578	383-1631	5999D78	LEONARDO	VASQUEZ	INFLUYENTE
579	383-1632	79912D17	JOSE	VARGAS	ESTABLE
58D	383-1633	414948D6	MARIA	SILVA	DOMINANTE
581	383-1634	416478D4	ALBA	BARRERD	ESTABLE
582	383-1635	12D94824	JOSE	MARTINEZ	DOMINANTE
583	383-1636	4174D421	MARIA	JIMENEZ	CONCIENZUDO
584	383-1637	4137D569	FLOR	HERNANDEZ	DOMINANTE
585	383-1638	17184965	RDGELIO	MORA	DOMINANTE
586	383-1639	41771422	RDSA	RIASCOS	ESTABLE
587	383-164	8D725393	VICTOR ORLANDD	RINCON	ESTABLE
588	383-164D	41S09285	NATIVIDAD	RICO	ESTABLE
589	383-1641	1733759	HECTDR	LADIND	CONCIENZUDO
59D	383-1642	7951D1D7	MIGUEL	VELANDIA	ESTABLE
591	383-1643	65762244	YAMILE	VILLARRAGA	ESTABLE
592	383-1644	41329357	GLORIA	TAMAYO	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
593	383-1645	19481454	HECTOR	DIAZ	DOMINANTE
594	383-1646	41301868	SILVIA	GONZALEZ	DOMINANTE
595	383-1647	4576521	JOSE	RIOS	CONCIENZUDO
596	383-1648	41699980	CARMENZA	GUZMAN	CONCIENZUDO
597	383-1649	4078057	JUAN	BARRETO	ESTABLE
598	383-165	11252751	JAIRO VICENTE	TENJO	ESTABLE
599	383-1650	19266267	MARCO	SOCHA	INFLUYENTE
600	383-1651	19465418	LUIS	LOMBANA	ESTABLE
601	383-1652	28953952	FABIOLA	YEPES	INFLUYENTE
602	383-1653	41571818	LEONOR	PORRAS	CONCIENZUDO
603	383-1654	1024490501	PEDRO	CORTEZ	INFLUYENTE
604	383-1655	41308183	MARIA	HERNANDEZ	INFLUYENTE
605	383-1656	52228584	MARIA	CHAPARRO	CONCIENZUDO
606	383-1657	36153744	MARIA	BERMUDEZ	INFLUYENTE
607	383-1658	51794616	LAURA	LOZANO	ESTABLE
608	383-1659	19295340	JOSE	ROJAS	ESTABLE
609	383-166	32615392	LUZ MARIELA	LOPEZ	INFLUYENTE
610	383-1660	19187437	HERNANDO	DIAZ	ESTABLE
611	383-1661	14380020	JUAN	OLAYA	ESTABLE
612	383-1662	19468407	WILLIAM	RAMOS	ESTABLE
613	383-1663	41722336	MARIA	FORERO	DOMINANTE
614	383-1664	41708273	CAMILA	PATIÑO	CONCIENZUDO
615	383-1665	51712415	NORA	NAVARRO	ESTABLE
616	383-1666	51667284	VICENTA	CANIZALES	INFLUYENTE
617	383-1667	2887133	GILBERTO	SALAS	ESTABLE
618	383-1668	41533539	MARIA	PARDD	ESTABLE
619	383-1669	5560978	ARGEMIRO	ESTUPIÑAN	ESTABLE
620	383-167	41323575	MARIA GEORGINA	ESTEVEZ	INFLUYENTE
621	383-1670	19178618	LABERTO	LOZANO	INFLUYENTE
622	383-1671	51582327	MARIA	ROMERO	INFLUYENTE
623	383-1672	17148362	ORLANDO	ARIZA	ESTABLE
624	383-1673	41655285	MAGDALENA	RESTREPO	CONCIENZUDO
625	383-1674	80296524	LUIS	CASALLAS	CONCIENZUDO
626	383-1675	17116180	MANUEL	DIAZ	ESTABLE
627	383-1676	19170725	HENRY	VELA	DOMINANTE
628	383-1677	51970879	MARIA	MENDOZA	ESTABLE
629	383-1678	41684926	BERTHA	NAVARRO	CONCIENZUDO
630	383-1679	51579701	LUZ	GONZALEZ	CONCIENZUDO
631	383-168	19301591	JUAN	SANDOVAL RAMIREZ	ESTABLE
632	383-1680	17096392	EDIE	NOVOA	ESTABLE
633	383-1681	19157885	SIMEON	GUACARI	ESTABLE
634	383-1682	9306958	ROBERTO	CARCAMO	INFLUYENTE
635	383-1683	41591262	MARIA	CALDERON	INFLUYENTE
636	383-1684	41398044	MARIA	PACHECO	ESTABLE
637	383-1685	70074508	LUIS	CANTOR	ESTABLE
638	383-1686	41563622	ANA	SANCHEZ	DOMINANTE
639	383-1687	5162085	SUSANA	ESPITIA	DOMINANTE
640	383-1688	51632355	DORIS	AGUDELO	ESTABLE
641	383-1689	32651673	OLIVIA	GOMEZ	DOMINANTE
642	383-169	41757685	CRISANTA	IBAÑEZ VALLEJO	INFLUYENTE
643	383-1690	17360086	JOSE	GUTIERREZ	ESTABLE
644	383-1691	2992808	LUIS	CANASTO	ESTABLE
645	383-1692	41781772	ANA	RODRIGUEZ	ESTABLE
646	383-1693	19275086	JOSE	TORRES	DOMINANTE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
647	383-1694	51829791	YANNETH	GOMEZ	ESTABLE
648	383-1695	80187884	ALEXANDER	GOMEZ	DOMINANTE
649	383-1696	33445649	MARIA	FIGUEROA	CONCIENZUDO
650	383-1697	4154875D	BOLIVIA	CHAVEZ	ESTABLE
651	383-1698	19245125	FERNANDO	CHACON	DOMINANTE
652	383-1699	14267601	GERARDO	CUERVO	DOMINANTE
653	383-17	1012407273	ANGIE	DIAMANTE	ESTABLE
654	383-170	41687258	LUZ MARINA	GALLO MORENO	INFLUYENTE
655	383-17DD	19104767	JEUSU	OSPINA	DOMINANTE
656	383-17D1	93D86811	JOSE	ARIAS	ESTABLE
657	383-1702	19285669	JAIRO	CADENA	ESTABLE
658	383-1703	23874091	ANA	BUITRAGO	ESTABLE
659	383-1704	41345984	OMAIRA	ROMERO	DOMINANTE
660	383-1705	20274643	TEODOMIRA	PINZON	CONCIENZUDO
661	383-1706	25265862	MARIA	FAJARDO	INFLUYENTE
662	383-17D7	35314121	MARIA	GARZON	INFLUYENTE
663	383-1708	24161802	FLORENTINA	PEREZ	DOMINANTE
664	383-1709	51583023	ROSA	ROJAS	ESTABLE
665	383-171	19256996	JUAN	GARZON PULIDO	CONCIENZUDO
666	383-1710	19199463	LUIS	HERRERA	CONCIENZUDO
667	383-1711	20207930	AURA	PRIETO	DOMINANTE
668	383-1712	39523902	MARINA	CASTRO	ESTABLE
669	383-1713	344443	ROCHA	NIÑO	ESTABLE
670	383-1714	53125018	CLAUDIA	HUERTAS	CONCIENZUDO
671	383-1715	5945563	JOSE	TELLEZ	ESTABLE
672	383-1716	19151382	HUMBERTO	BUITRAGO	INFLUYENTE
673	383-1717	12565385	ELIECER	VIVAS	ESTABLE
674	383-1718	19397726	HERNAN	ROMERO	ESTABLE
675	383-1719	41476604	GILMA	DIAZ	CONCIENZUDO
676	383-172	41593594	BERNARDA	OBREGON NIÑO	ESTABLE
677	383-1720	35486582	MARIA	CUYAR	DOMINANTE
678	383-1721	41375777	EDITH	EPALZA	ESTABLE
679	383-1722	19300718	FERNANDO	ARTEAGA	DOMINANTE
680	383-1723	41701826	MARIA	SILVA	ESTABLE
681	383-1724	19174607	PEDRO	MURILLO	DOMINANTE
682	383-1725	20561275	MARIA	TRIVIÑO	ESTABLE
683	383-1726	52D90509	AORIANA	LIEVANO	DOMINANTE
684	383-1727	13877803	ELISEO	AMAYA	CONCIENZUDO
685	383-1728	51830833	MARTHA	CASTILLO	ESTABLE
686	383-1729	79635963	SERGIO	BELTRAN	ESTABLE
687	383-173	51559294	ROSARIO	CARABALI	ESTABLE
688	383-1730	1092336933	CARLOS	RAMIREZ	INFLUYENTE
689	383-1731	36375794	ROSA	CASTILLO	ESTABLE
690	383-1732	71976492	NELSON	BEJARANO	CONCIENZUDO
691	383-1733	19417979	JAIRO	DIAZ	ESTABLE
692	383-1734	53041689	ANA	CORDOBA	ESTABLE
693	383-1735	65797134	IRMA	PULECIO	INFLUYENTE
694	383-1736	41784500	MARIA	GONZALEZ	CONCIENZUDO
695	383-1737	79266579	FABIO	ALFONSO	ESTABLE
696	383-1738	37395628	LEIDY	RAMIREZ	ESTABLE
697	383-1739	79904396	JAVIER	HURTADO	ESTABLE
698	383-174	4152572D	URSULINA	GALINDO	ESTABLE
699	383-1740	13371017	ANA	ZOLANA	ESTABLE
700	383-1741	39556492	MARIA	DUARTE	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
701	383-1742	41785278	MARTHA	OSMA	DOMINANTE
702	383-1743	52369417	SANDRA	LINARES	CONCIENZUDO
703	383-1744	84082055	RAFAEL	MENDOZA	DOMINANTE
704	383-1745	1033696129	LEIDY	DAZA	CONCIENZUDO
705	383-1746	35328174	LUZ	MORENO	ESTABLE
706	383-1747	39717037	GLORIA	MARTINEZ	CONCIENZUDO
707	383-1748	19439991	JOSE	GONZALEZ	CONCIENZUDO
708	383-1749	53129227	LINDA	BELTRAN	INFLUYENTE
709	383-175	17012108	ROBERTO	MARTINEZ SANDOVAL	ESTABLE
710	383-1750	79819533	JULIO	MORENO	INFLUYENTE
711	383-1751	80451720	ERNESTO	VASQUEZ	CONCIENZUDO
712	383-1753	19328904	JOSE	CASTILLO	INFLUYENTE
713	383-1754	79580189	VICTOR	MARTINEZ	ESTABLE
714	383-1755	51852199	AMPARO	MORENO	CONCIENZUDO
715	383-1756	79663184	GIOVANY	PEREZ	DOMINANTE
716	383-1758	1033696129	LEIDY	MEZA	CONCIENZUDO
717	383-1759	52393439	GLORIA	CORTES	ESTABLE
718	383-176	25135095	DORALBA	ZULUAGA GIRALDO	INFLUYENTE
719	383-1760	19328904	JOSE	CASTILLO	DOMINANTE
720	383-1761	8333781	NELSON	AGUDELO	ESTABLE
721	383-177	19353644	ISIDRO	CALDERON	INFLUYENTE
722	383-178	8004802D	JOSE ROBERTO	CHALA	INFLUYENTE
723	383-179	19143074	RUBEN DARIO	CORREA FORERO	DOMINANTE
724	383-18	79104870	JOSE	MUNAR	INFLUYENTE
725	383-180	51566825	GABRIELINA	ESPINOZA	INFLUYENTE
726	383-181	41631063	MARLENY	SUAREZ PEREZ	DOMINANTE
727	383-182	19084892	LUIS ALFONSO	ARBOLEDA	INFLUYENTE
728	383-183	41454929	BLANCA CECILIA	BUITRAGO	INFLUYENTE
729	383-184	28718792	MARIA ELENA	PEDRAZA	INFLUYENTE
730	383-185	80264802	NICEFORO	CASTIBLANCO	INFLUYENTE
731	383-186	20438737	MARIA LEONOR	GUTIERREZ	INFLUYENTE
732	383-187	4264783	PABLO EMILIO	SALAMANCA AVILA	ESTABLE
733	383-188	17197793	GILBERTO	PEÑA	INFLUYENTE
734	383-189	6022472	ISMAEL	DIAZ RODRIGUEZ	ESTABLE
735	383-19	52182715	CLAUDIA PATRICIA	MORENO	ESTABLE
736	383-190	20318173	DIALY	VARGAS MARTINEZ	ESTABLE
737	383-191	19148780	CARLOS ALFONSO	RODRIGUEZ	ESTABLE
738	383-192	52066053	ALCIRA	GOMEZ SARMIENTO	ESTABLE
739	383-193	39794639	MARIA DAMILE	CAPERA	ESTABLE
740	383-194	28844630	AURORA	MENDEZ BELTRAN	INFLUYENTE
741	383-195	16586374	OCTAVIO	ARIAS RIVERA	ESTABLE
742	383-196	6023724	JOSE	DUBERMAN MONTERO	DOMINANTE
743	383-197	51993346	LUZ GLADY5	GARCIA HERNANDEZ	DOMINANTE
744	383-198	14268152	CARLOS HENRY	SANCHEZ CAMELO	ESTABLE
745	383-201	1072591	EDUARDO	RODRIGUEZ	DOMINANTE
746	383-202	19337276	JAIRO	SALCEDO	ESTABLE
747	383-203	38234511	BLANCA NIEVES	CORATEJO	ESTABLE
748	383-204	17067845	JORGE ENRIQUE	BERNAL LANCHEROS	INFLUYENTE
749	383-205	4465123	JUAN DE JESUS	ROBLEDO	CONCIENZUDO
750	383-206	19229283	LUIS EDUARDO	SANCHEZ	INFLUYENTE
751	383-207	41642219	LUZ MARINA	ROZO GARZON	ESTABLE
752	383-208	14971353	DAVID	RAMIREZ	INFLUYENTE
753	383-209	24077720	TERESA	PEREZ DE BONILLA	INFLUYENTE
754	383-21	51796093	LUZ DARY	COGOLLO	INFLUYENTE

ITEM	COOIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
755	383-210	Z0939977	CARMENZA	PACHECO GUARNIZO	INFLUYENTE
756	383-211	41611723	MARIA OLORES	WILCHES	INFLUYENTE
757	383-212	Z0619262	GLORIA	HERRERA	ESTABLE
758	383-213	19136581	ALBERTO	AREVALO	ESTABLE
759	383-216	19406217	EVANGELISTA	MEDINA	ESTABLE
760	383-217	10239501	HORACIO	PATIÑO	ESTABLE
761	383-218	17162343	JORGE EDUARDO	GONZALEZ SIERRA	DOMINANTE
762	383-22	5687897	JOSE ISAIAS	ARIAS	INFLUYENTE
763	383-220	19199048	HERNANDO	BASTILLA	ESTABLE
764	383-221	240676	ALVARO ARTURO	SEGURA	INFLUYENTE
765	383-223	19140386	ELIGIO DE JESUS	OROZCO	ESTABLE
766	383-224	2840214	JAIME	MORENO VILLARRAGA	ESTABLE
767	383-225	3494556	JAIME DE JESUS	OCHOA GIL	ESTABLE
768	383-227	24483871	ANA ELISA	RIVERA CHAVARRO	CONCIENZUDO
769	383-231	41653754	CLARA INES	RODRIGUEZ	ESTABLE
770	383-232	19304840	ALVARO	AREVALO BERNAL	DOMINANTE
771	383-233	17044189	ALIRIO	MORENO	INFLUYENTE
772	383-234	28901175	MARIA	GARCIA	INFLUYENTE
773	383-235	19293365	JAIME	RUEDA	INFLUYENTE
774	383-236	41662289	STELLA	B	ESTABLE
775	383-239	51735545	MERCEDES	PINEDA	ESTABLE
776	383-24	24114982	MARIA ALICIA	PRIETO MOJICA	ESTABLE
777	383-240	51671038	LEONOR	JIMENEZ	INFLUYENTE
778	383-241	35489587	ANA	DEISSY	ESTABLE
779	383-242	51587139	GRACIELA	COBOS QUINTERO	ESTABLE
780	383-243	41460878	ARAMINTA	VARGAS	ESTABLE
781	383-244	41481506	RITA	ALDANA DE ESPITIA	DOMINANTE
782	383-245	41478838	ROSALBA	CARDENAS DE MENDEZ	ESTABLE
783	383-246	19155730	DARIO	BUITRAGO	DOMINANTE
784	383-247	19456034	HUGO ENRIQUE	RODRIGUEZ ROMERO	ESTABLE
785	383-248	342166	LUIS ALBERTO	RODRIGUEZ	ESTABLE
786	383-249	19070327	ISIDORA	GARCIA	ESTABLE
787	383-25	28477422	VIRGELINA	PINZON CUBIDES	ESTABLE
788	383-250	45427347	MARGOT	PAJARO	INFLUYENTE
789	383-251	19180089	RUBEN DARID	QUINTERO MUÑOZ	ESTABLE
790	383-252	41752481	LUZ MARINA	TAMAYO GRAJALES	DOMINANTE
791	383-253	39762928	MIREYA	MARTINEZ AVENDAÑO	ESTABLE
792	383-254	80408239	ALIRIO	SANCHEZ FDNSECA	ESTABLE
793	383-255	2909580	PEDRO NEL	MENDEZ	ESTABLE
794	383-256	7437770	ELIAS	MARTINEZ MOSQUERA	INFLUYENTE
795	383-257	14205162	ANTONIO	ROBAYO	CONCIENZUDO
796	383-258	72287708	WILLIAM ANTONIO	VERANO BARRAGAN	DOMINANTE
797	383-259	41568847	BLANCA NES	CAÑON PEREZ	ESTABLE
798	383-26	41771452	MARIA DEL CARMEN	VARGAS	CONCIENZUDO
799	383-260	17615077	DARIO	CASAS	ESTABLE
800	383-261	19280242	PEDRO HERNANDO	RDDRIGUEZ SUAREZ	INFLUYENTE
801	383-262	19099103	JOSE CLAUDIO	GUTIERREZ TORRES	CONCIENZUDO
802	383-263	8152659	CARLOS MARIO	VASQUEZ OSORID	ESTABLE
803	383-265	41391389	AURA MARIA	REYES LOPEZ	ESTABLE
804	383-267	Z3429370	MARGARITA	BECERRA MORANTES	INFLUYENTE
805	383-268	51922634	GLA0Y5	VARGAS PAREDES	ESTABLE
806	383-269	14993959	ROGELIO	ROJAS BUSTOS	CDNCIENZUDO
807	383-27	19168791	JOSE MIGUEL	RINCÓN	DOMINANTE
808	383-270	19232081	JORGE EDUARDD	PULIDO VARGAS	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
809	383-271	52033371	TISY	AGREDA ALBINA	INFLUYENTE
810	383-272	79848956	JUAN PABLO	VANEGAS PALMA	CONCIENZUDO
811	383-273	19275070	CARLDS ARTURO	PRIETO ORGANISTA	INFLUYENTE
812	383-274	41597722	AMPARO	DIAZ FORERO	ESTABLE
813	383-275	51941747	MARIA CLEMENTINA	JAMIOY MITICANOY	INFLUYENTE
814	383-28	41517684	LUCIA	PATIÑO	CONCIENZUDO
815	383-280	52277437	MADEK	ROJAS CALDERON	INFLUYENTE
816	383-281	52240038	ANA MYRIAM	JIMENEZ PULIDO	ESTABLE
817	383-282	53074203	CAROLINA	RODRIGUEZ PACHECO	CONCIENZUDO
818	383-283	19445175	CARLOS ARTURO	MOSQUERA MEJIA	ESTABLE
819	383-284	51741185	CLARA INES	PACHECO BELTRAN	ESTABLE
820	383-285	49556664	YURLEY	ESTRADA GOMEZ	INFLUYENTE
821	383-286	74471279	AGUSTIN	AGREDA	ESTABLE
822	383-287	51788714	MARIA ELIZABETH	RICO MARIN	DOMINANTE
823	383-288	52842020	GLORIA GINNETH	RIOS SANCHEZ	INFLUYENTE
824	383-289	80205662	EDWIN LEONARDO	SALAZAR GOMEZ	CONCIENZUDO
825	383-29	41581727	MARIELA	ROLDAN CAICEDD	ESTABLE
826	383-291	19165385	ARIEL ANTONIO	DIAZ RAMOS	ESTABLE
827	383-292	52517830	PERDOMO ALEIDA	LIZCANO	INFLUYENTE
828	383-293	80748893	MAURICIO	NAVARRETE GUERRERO	INFLUYENTE
829	383-294	79584404	ELBER GABRIEL	MORA GARZON	INFLUYENTE
830	383-295	52459703	LILIANA	ROA RAMIREZ	ESTABLE
831	383-296	41745157	ELVIRA MARIA	MURCIA VARGAS	INFLUYENTE
832	383-297	41749292	DORA CECILIA	MALDDNADO RODRIGUEZ	ESTABLE
833	383-298	52461982	MARIA ISABEL	CUBILLOS SALDAÑA	ESTABLE
834	383-299	41650030	MIRIAM BRAVO	GIL	CONCIENZUDO
835	383-30	41395537	FLOR ANGELA	RUEDA	DOMINANTE
836	383-300	52163355	CLAUDIA YA5MIHT	MURCIA	INFLUYENTE
837	383-301	1023878689	INGRID JAZBLEIDY	ESPINOSA MORENO	INFLUYENTE
838	383-302	27180989	YANETH ROCIO	FLORES NARVAEZ	INFLUYENTE
839	383-303	51864937	OLGA ESPERANZA	ROMERO ROMERO	INFLUYENTE
840	383-304	52220019	JANNETHE LILIANA	URREGO BECERRA	ESTABLE
841	383-305	35325072	MARTHA	PEREZ DE VILLARRAGA	INFLUYENTE
842	383-306	13525544	ROSEMBER	SANCHEZ AMADO	DOMINANTE
843	383-307	52531728	MARIA BLANCA	CARRASCAL DE LA TORRE	INFLUYENTE
844	383-308	53012334	ALMA LINA	ESCOBAR CUELLAR	INFLUYENTE
845	383-309	79423373	CRISTOBAL	CERINZA OCHOA	INFLUYENTE
846	383-31	79183673	MAURICIO	MOLANO	CONCIENZUDD
847	383-310	52882749	TERESA	JANSASOY LEY	INFLUYENTE
848	383-311	20309631	LEONILDE	CASTILLO DE MARTINEZ	DOMINANTE
849	383-312	19444995	LUIS CARLOS	MARTINEZ CASTILLO	ESTABLE
850	383-313	17088880	ARTURO	SERNA BOTERO	INFLUYENTE
851	383-314	55157761	LUZ DARIS	FIGUEROA	INFLUYENTE
852	383-315	80200762	VICTOR FABIO	CASTILLO VALDERRAMA	INFLUYENTE
853	383-316	41664112	ELIZABETH	RUIZ PARDO	DOMINANTE
854	383-317	12138283	GUILLERMO	GUMAN LOZADA	DOMINANTE
855	383-318	5858240	JOSE MARIA	PERDDMO YAIMA	DOMINANTE
856	383-319	51555642	MARLENY	HURTADO CALDERON	DOMINANTE
857	383-32	4114043	ABELIND	NIÑO WILCHES	DOMINANTE
858	383-320	51755700	MARIA VICTORIA	GRANADDS PULIDO	ESTABLE
859	383-321	18112103	CLEMENTE	TISOY	INFLUYENTE
860	383-322	19350695	RAMIRO	MAYOR MUÑOZ	ESTABLE
861	383-323	51652444	MARIA ESTELLA	AGUOELO CASAS	ESTABLE
862	383-324	1010163414	LEYDI JANNETH	CAMARGO ESPINOZA	INFLUYENTE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
863	383-325	882D6526	JAIRO	CARRILLO OVALLE	INFLUYENTE
864	383-326	8D743475	RUBEN ANDRES	FRANCO SANCHEZ	INFLUYENTE
865	383-327	51983781	MARIA OFELIA	CORTES	INFLUYENTE
866	383-328	3953388D	MARINA	BELLO TINJACA	ESTABLE
867	383-329	31161496	FABIOLA	MUÑOZ ROA	ESTABLE
868	383-33	13689991	OSCAR MAURICIO	MATOS	DOMINANTE
869	383-33D	553D485	HUBER BALLESTERO5	BALLESTERO5	CONCIENZUDO
870	383-331	52839579	JENNY ANDREA	RAMOS	CONCIENZUDO
871	383-332	1719D7D1	CARLOS ADRIANO	MENDOZA VELANDIA	ESTABLE
872	383-333	19323859	MANUEL ANTONIO	RINCON	DOMINANTE
873	383-334	1711684D	ELISEO	MARTINEZ VEGA	INFLUYENTE
874	383-335	1D10192991	ANGIE ELIANA	JAMES	ESTABLE
875	383-336	19D98708	NESTOR SAMUEL	MARTIN NOVOA	DOMINANTE
876	383-337	52237185	NORMA	VALENCIA	ESTABLE
877	383-338	101D169809	SONIA YIRLEY	GUAPI	ESTABLE
878	383-340	80741413	ALEXANDER	GUAMO	DOMINANTE
879	383-341	83248298	FABIO	VILLEGAS	DOMINANTE
880	383-342	31375731	MAURY	LERMA SOLIS	ESTABLE
881	383-343	1928D582	ARMANDO ENRIQUE	HUERFANO	INFLUYENTE
882	383-344	51782986	CARMEN AMPARO	FORERO	INFLUYENTE
883	383-345	51557441	FANNY	HERNANDEZ MORA	INFLUYENTE
884	383-346	41643509	MARIA AGUEDA	SANABRIA PATIÑO	INFLUYENTE
885	383-347	1032360954	JOSE ARMILO	RIO TABORDA	INFLUYENTE
886	383-348	52806694	DIANA PATRICIA	FIGUEROA LAVAO	INFLUYENTE
887	383-349	52293433	GLORIA	HERNANDEZ MORA	DOMINANTE
888	383-35	51675212	MARIA RUBY	CERQUERA	ESTABLE
889	383-350	79923445	JON FREDY	CADENA ALVARADO	INFLUYENTE
890	383-351	51559688	LUZ MERY	CADENA CONTRERAS	CONCIENZUDO
891	383-352	103D632868	JENNIFER	RODRIGUEZ BUITRAGO	ESTABLE
892	383-353	1D22343680	KAREN JOHANNA	VELAZQUEZ RODRIGUEZ	DOMINANTE
893	383-354	52241370	LUZ DARY	GUARNIZO LOPEZ	ESTABLE
894	383-355	51712004	ROSA ELVIRA	RODRIGUEZ	ESTABLE
895	383-356	19105115	ALFONSO	CARDENAS	DOMINANTE
896	383-357	51848121	MARIA MERCEDES	RODRIGUEZ	ESTABLE
897	383-359	79D42771	LEOBARDO	LEGUIZAMON	ESTABLE
898	383-36	52054893	TULIA	CARDENAS	ESTABLE
899	383-37	41556591	LUCILA	CORREA DIAZ	DOMINANTE
900	383-375	41657795	OLGA	VARGAS PEREZ	DOMINANTE
901	383-376	31386118	VERA SOFIA	LAMA	ESTABLE
902	383-377	51683414	ANA DELIA	FERNANDEZ	ESTABLE
903	383-378	52089966	CARMEN	FORERO	ESTABLE
904	383-379	52424345	DIANA PATRICIA	LAGOS	INFLUYENTE
905	383-38	51786964	ROSA CECILIA	RAMIREZ	INFLUYENTE
906	383-38D	52355777	GRACIELA	NARANJO	ESTABLE
907	383-381	8D083111	FREDY GIOVANI	CASTILLO	INFLUYENTE
9D8	383-382	39771451	ALBA CAROLINA	TRIVIÑO	INFLUYENTE
9D9	383-383	52479534	SANDRA	MICAN	INFLUYENTE
910	383-384	51625523	BLANCA MYRIAM	MONTEJO	INFLUYENTE
911	383-385	52587692	CAROLINA	CADENA	INFLUYENTE
912	383-386	35321771	LAURA EUGENIA	DUQUE RODRIGUEZ	INFLUYENTE
913	383-387	41496D75	GLADYS	RODRIGUEZ RICO	ESTABLE
914	383-388	51625973	MARIA AURORA	GONZALEZ	ESTABLE
915	383-389	52553454	CLAUDIA AYDE	NEIVAR	DOMINANTE
916	383-39	7513666	ROJELIO	HINCAPIE	DOMINANTE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
917	383-390	52433693	CLAUDIA	MARTINEZ	DOMINANTE
918	383-391	1022957796	ANGIE	HERRERA MORENO	DOMINANTE
919	383-392	53009042	MILENA	FUQUEN	ESTABLE
920	383-393	7315380	5AMIR	ANGEL MATEU5	DOMINANTE
921	383-394	51839864	MARY ANGELINA	CONTRERAS	ESTABLE
922	383-395	30515439	RUBELINA	OME	CONCIENZUDO
923	383-396	52427878	YAMILE	GOMEZ	INFLUYENTE
924	383-397	51870928	YOLANDA	MENDEZ	ESTABLE
925	383-398	53002456	JENNY ANDREA	FORERO	ESTABLE
926	383-399	53008835	DIANA	VALENZUELA	ESTABLE
927	383-40	80164471	O5CAR	ZOQUE	ESTABLE
928	383-400	52288200	MARTHA	CASTELLANOS	ESTABLE
929	383-401	41652821	MARTHA	BERNAL ROA	ESTABLE
930	383-402	51834565	MIREYA	CARDOZO RUIZ	DOMINANTE
931	383-403	1022927869	SANDRA CAROLINA	MORA MALDONADO	INFLUYENTE
932	383-404	1014220860	GRAIS5Y ALEJANDRA	VELASQUEZ RODRIGUEZ	INFLUYENTE
933	383-405	79366945	VICTOR MANUEL	PINZON MOLANO	ESTABLE
934	383-406	11292376	JORGE ALBERTO	MONTENEGRO ORTIZ	ESTABLE
935	383-407	51958578	ENCARNACION	CAMELO HERRERA	CONCIENZUDO
936	383-408	43750179	ISORA	TORRES PEREZ	CONCIENZUDO
937	383-409	51960989	SANDRA PATRICIA	BERNAL PINILLA	DOMINANTE
938	383-41	19148532	LUI5	DIAZ	ESTABLE
939	383-410	39544741	CARMEN HELENA	QUIÑONEZ DIAZ	ESTABLE
940	383-411	80204730	O5CAR FABIAN	VELASQUEZ CHAVEZ	ESTABLE
941	383-412	19163584	CARLOS ARTURO	NEIRA FALLETA	ESTABLE
942	383-42	19237951	JAIME	PEREZ BOLIVAR	INFLUYENTE
943	383-420	7514820	ABEL	SANCHEZ LOPEZ	ESTABLE
944	383-422	14213584	JOSE GILDARDO	MORENO	DOMINANTE
945	383-423	20232236	ROSA ELENA	TRIANA NOVA	ESTABLE
946	383-424	7489203	ELUETERIO	ROBAYD	INFLUYENTE
947	383-425	79542753	JOSE ROMULO	ESPINEL CARO	ESTABLE
948	383-426	80121286	JHON	VERA	CONCIENZUDO
949	383-427	52123440	DIANA JANET	LOPEZ	DOMINANTE
950	383-428	52366829	DERLY	MOYA	ESTABLE
951	383-429	36273403	ALBA LUZ	MOLINA TORRES	DOMINANTE
952	383-43	2D850753	MARIA CLEOFILDE	PAROO	INFLUYENTE
953	383-430	5155157D	MARIA EDUVINA	CRISTANCHO	ESTABLE
954	383-431	41597998	MARIA MAGDALENA	JIMENEZ MOLINA	ESTABLE
955	383-432	19315556	ALFREDO	GUERRERO HERRERA	DOMINANTE
956	383-433	2011D811	ANITA	VILLAMIZAR MONTAÑEZ	ESTABLE
957	383-434	51695572	AMERITA	TRIANA ALVAREZ	ESTABLE
958	383-435	17094824	JOSE	MARTINEZ	CONCIENZUDO
959	383-436	19174269	JUAN ALBERTO	PALOMINO MENESES	INFLUYENTE
960	383-437	41737427	LUZ MARINA	LOPEZ ALBINO	ESTABLE
961	383-438	19150614	LUI5 JAIME	ESCOBAR	ESTABLE
962	383-439	8420658	MELITON	SANCHEZ MURILLO	ESTABLE
963	383-44	4509606	JOSE FERNELY	ROMAN	ESTABLE
964	383-440	345934	LUI5 ALFONSO	GONZALEZ ROMERO	CONCIENZUDO
965	383-441	26493379	MARIBEL	COMETA REVELO	ESTABLE
966	383-442	10273417	ERIBERTO	RUIZ	DOMINANTE
967	383-443	51667558	FLOR MARIA	ALONSO	ESTABLE
968	383-444	52164442	LUZ MIREYA	BALLESTEROS	DOMINANTE
969	383-445	17143453	JAIME	GONZALEZ	ESTABLE
970	383-446	51552131	GLORIA ESTHER	ZARATE	CONCIENZUDO

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
971	383-447	35496323	MARTHA	MOYAND RODRIGUEZ	DDMINANTE
972	383-448	52701519	FRANCY	MERCHAN TORRES	DDMINANTE
973	383-449	19493180	MAURICID	PEREZ CASTAÑEOA	INFLUYENTE
974	383-45	7997044	ALFONSO	PEOROZD AYALA	ESTABLE
975	383-450	6764915	LUIS JOSE	ARCINIEGA	DOMINANTE
976	383-451	93381079	JUAN CARLOS	ZABALA	ESTABLE
977	383-452	19275534	LUIS EDUARDO	SIERRA MURCIA	CDNCIENZUDO
978	383-453	51594727	MARIA NUBIA	GALINDD	ESTABLE
979	383-454	1032372459	LONCYN HAIR	CARDONA BUITRAGO	DDMINANTE
980	383-455	17047082	JDSE ALIRID	MENDOZA GOMEZ	ESTABLE
981	383-456	41733702	MARIA DEL CARMEN	5ASTDQUE	DDMINANTE
982	383-457	17075205	JDSE MANUEL	ORTIZ	ESTABLE
983	383-458	51653703	LUCILA	TORRES	ESTABLE
984	383-459	3D062683	OSCAR GABRIEL	LDNDDÑO GIL	ESTABLE
985	383-46	41762429	EUDOCIA	DLAYA QUIM8AYA	INFLUYENTE
986	383-460	417337D2	MARIA DEL CARMEN	5ASTOQUE	ESTABLE
987	383-461	12189549	WILSON DTALDRA	RDJAS	ESTABLE
988	383-462	52537842	PAOLA	BETANCURT	ESTABLE
989	383-464	14224803	ELVER	MENESES	CONCIENZUDO
990	383-465	2025150D	EVANGELINA	IBERGUEN FLOREZ	DOMINANTE
991	383-466	41492659	LEONILDE	DE DCHDA	DOMINANTE
992	383-467	18056588	ANSELMO	MARTINEZ	ESTABLE
993	383-468	1030563123	JEISSON	DUBAN CASTAÑEDA	INFLUYENTE
994	383-469	516997645	SONIA JANETH	MEDINA	ESTABLE
995	383-47	41535852	ADELINA	DVIEDD	INFLUYENTE
996	383-470	79547422	RAFAEL	RODRIGUEZ FORERO	ESTABLE
997	383-471	12105252	JESUS	VALERIO PEÑA	ESTABLE
998	383-472	51577842	LUCIA	QUINTERO	ESTABLE
999	383-473	19115093	ALVARO	PANIAGUA LOPEZ	ESTABLE
1000	383-474	41359887	MATHILDE	PEREZ GAITAN	CDNCIENZUDO
1001	383-475	53008835	DIANA	MARCELA VALENZUELA	INFLUYENTE
1002	383-476	19129261	SANDALIO	TDLOSA	ESTABLE
1003	383-477	19155436	MANUEL ANTONIO	AVILA	ESTABLE
1004	383-478	24474616	MARIA DEL CARMEN	MARIN	DDMINANTE
1005	383-479	6288213	HUMBERTO DE JESUS	VASQUEZ	DOMINANTE
1006	383-48	55171374	YOLANDA	TRUJILLO	ESTABLE
1007	383-48D	7489157	JAIME	DONCEL CASILIMAS	INFLUYENTE
1008	383-481	19164003	JDSE EUSTACIO	CAGUA	ESTABLE
1009	383-482	51695572	AMERITA	TRIANA ALVAREZ	ESTABLE
1010	383-483	19480743	ANCIZAR	GDMEZ	ESTABLE
1011	383-484	79790050	MANUEL ALEJANDRO	TORRES BERNATE	INFLUYENTE
1012	383-485	20080657	MIRTA MODESTA	FERNANDEZ JULID	ESTABLE
1013	383-486	41765998	MARIA CRISTINA	LAVERDE	ESTABLE
1014	383-487	1070942735	DEISSY MILENA	CAGUA HERRERA	ESTABLE
1015	383-488	79572663	CARLOS ALBERTO	LASSPRIELLA SUAREZ	DDMINANTE
1016	383-489	52498646	NANCY YASMIN	MADRID COMBA	CONCIENZUDO
1017	383-49	41558663	OLGA INES	ROJAS VELANDIA	ESTABLE
1018	383-490	20081295	MARIA STELLA	MALPICA BRAVD	DOMINANTE
1019	383-491	51859134	LUZMILA	MARIN SOTELO	ESTABLE
1020	383-492	1026268398	DERLY YAMILE	MARTINEZ VARGAS	ESTABLE
1021	383-493	27180835	TANIA	MARTOS DIAZ	DDMINANTE
1022	383-494	51978424	ANA JULIA	MORALES MONRDY	DDMINANTE
1023	383-495	19445175	CARLOS ARTURO	MOSQUERA MEJIA	ESTABLE
1024	383-496	41505583	MARIA ANGELICA	NOPE CUCHIVAQUE	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1025	383-497	1023864890	WILMER	PACHON	ESTABLE
1026	383-498	41618304	GABRIELA	PINZON	ESTABLE
1027	383-5	79689643	HERNAN	DORADO	ESTABLE
1028	383-50	41465319	MARIA DEL CARMEN	CARREÑO	INFLUYENTE
1029	383-500	80059235	CARLOS EBERARDO	SAENZ BERNAL	ESTABLE
1030	383-501	55199668	YULIENERETH	SANCHEZ	ESTABLE
1031	383-502	1031169650	JOSE JOAQUIN	TORRES GOMEZ	ESTABLE
1032	383-503	35418257	DIANE MARITZA	VILLANUEVA BRAVO	CONCIENZUOO
1033	383-504	52D66911	MARIA HELENA	ACOSTA CALVACHE	ESTABLE
1034	383-505	91010D70	JAIRO	AYALA HERNANDEZ	DOMINANTE
1035	383-506	4165003D	MYRIAM	BRAVO GIL	ESTABLE
1036	383-507	1030557243	JOSE JOAQUIN	CAIDEDO RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
1037	383-508	1010163414	LEIDY JANETH	CAMARGO ESPINOSA	DOMINANTE
1038	383-509	802537D5	ANDRES FERNANDO	CARDENAS ALDANA	DOMINANTE
1039	383-51	17178495	JOSE CLEMENTE	MENDOZA	ESTABLE
1040	383-510	41545134	MARIA ROSALBA	CIFUENTES	ESTABLE
1041	383-511	41642560	ROSA AURA	COMBA	ESTABLE
1042	383-512	27076475	NURY NOHEMI	DIAZ	ESTABLE
1043	383-513	28489339	LUZ MERY	FLOREZ NIÑO	CONCIENZUDO
1044	383-514	4287512	JOSE	FONSECA MOLINA	ESTABLE
1045	383-515	7996523D	JOHN ORLANDO	GAVIDIA BERNAL	ESTABLE
1046	383-516	10232549	RODRIGO	GIL ZULUAGA	INFLUYENTE
1047	383-517	191146D3	DIEGO	GIL ZULUAGA	INFLUYENTE
1048	383-518	21D17976	MARTHA YANET	GOMEZ	DOMINANTE
1049	383-519	8D213724	OSCAR MANUEL	GONZALEZ	DOMINANTE
1050	383-52	41621573	BLANCA CECILIA	PERALTA MENDEZ	ESTABLE
1051	383-520	65715164	BLANCA FLOR	GUARANGA	CONCIENZUDO
1052	383-521	80056977	JHON FREDY	GUARNIZO	DOMINANTE
1053	383-522	51566344	MARLENY	FONSECA	ESTABLE
1054	383-523	41416878	MARIA	DE LIZARAZO	ESTABLE
1055	383-524	418854D7	MARIA ESPERANZA	GIRALDO	ESTABLE
1056	383-525	52316418	MARTHA LUCIA	PIÑEROS	INFLUYENTE
1057	383-526	52845788	ERIKA	SILVA	ESTABLE
1058	383-527	5892939	ANGEL JOSE	GOMEZ	ESTABLE
1059	383-528	13992204	JAIME	GURAN	DOMINANTE
1060	383-529	80228894	CARLOS	GARZON RAMIREZ	DOMINANTE
1061	383-53	51597329	BLANCA CLARA	SEPULVEDA	ESTABLE
1062	383-530	52175398	YANETH	CARLOS	ESTABLE
1063	383-531	79529166	ORLANDO	JIMENEZ	ESTABLE
1064	383-532	39186282	EDILIA	GAVIRIA	ESTABLE
1065	383-533	23532781	EDILMA	ESPITIA	CONCIENZUDO
1066	383-534	1D26259030	NATALY	FLORES	DOMINANTE
1067	383-535	41515660	GLORIA ESTHER	NUPIA	DOMINANTE
1068	383-536	39630166	ANA CLEMENCIA	AVILA	ESTABLE
1069	383-537	19135787	JORGE	GONZALEZ	INFLUYENTE
1070	383-538	31223501	FRANCISCO	CUBIDES	ESTABLE
1071	383-539	414960D5	LUZ MELIDA	GLAVIS	DOMINANTE
1072	383-54	52448921	ROSALBA	BUSTOS SANTOS	ESTABLE
1073	383-540	79615952	MAURICIO	CIFUENTES	DOMINANTE
1074	383-541	19216288	ARMANDO	ROJAS	ESTABLE
1075	383-542	1010198039	DIEGO	8EDOYA	CONCIENZUDO
1076	383-543	19199243	LUIS ALBERTO	PARRADO	INFLUYENTE
1077	383-544	15917717	NELSON DE JESUS	IZQUIERDO TABORDA	ESTABLE
1078	383-545	2D316531	BLANCA	BOHORQUEZ	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1079	383-546	52436919	IRMA DALIA	GRUESO	ESTABLE
1080	383-547	70516661	CARLOS	HERRERA QUINTERO	CONCIENZUDO
1081	383-548	41696995	BEATRIZ	VARGAS DIAZ	DDMINANTE
1082	383-549	79507876	GILBERTO	QUIROGA ROMERO	ESTABLE
1083	383-55	41461101	LETICIA	SARMIENDT CONTRERAS	DOMINANTE
1084	383-550	52379462	MARIA LUPE	DIANA	DDMINANTE
1085	383-551	2468563	RIGDBERTO	ESCOBAR MONTOYA	ESTABLE
1086	383-552	19306366	FDRNEY	ARIAS	ESTABLE
1087	383-553	97470854	LUIS ANGEL	AGREDA CHICUNCUE	ESTABLE
1088	383-554	35509984	CLAUDIA RDCID	MOYANO CAÑDN	ESTABLE
1089	383-555	79399135	OSWALDD	CAICEDD ORTIZ	DDMINANTE
1090	383-556	51736140	FANNY ELISA	RUIZ BARRANTES	ESTABLE
1091	383-557	19458334	GUSTAVD	BUITRAGD	ESTABLE
1092	383-558	41790919	LUZ MARY	ESPITIA CASTRO	INFLUYENTE
1093	383-559	21362982	VISNUPATNI	MUÑETON LONDOÑD	ESTABLE
1094	383-56	3197102	LUIS	MDNTAÑES	ESTABLE
1095	383-560	43081946	LU5 IRENE	HERNANDEZ HENAD	ESTABLE
1096	383-561	79269570	LUIS ALVARO	HERNANDEZ	DDMINANTE
1097	383-562	80052408	WILLIAM ANDREY	HDIYOS	DOMINANTE
1098	383-563	52240038	ANA MYRIAM	JIMENEZ	CDNCIENZUDO
1099	383-564	80064908	HECTOR ALIRID	LINARES	ESTABLE
1100	383-565	1013619352	GINA LISSET	LOAIZA ARMERD	DDMINANTE
1101	383-566	20956816	ELCY SDFIA	LOPEZ	DOMINANTE
1102	383-567	53047901	ALEXANDRA CAROLINA	LDZANO INCAPIE	ESTABLE
1103	383-568	51782865	LUZ MARINA	MANRRIQUE	ESTABLE
1104	383-569	40378805	GLDRIA MARLENY	MARTINEZ CASTRD	ESTABLE
1105	383-57	52178344	LUZ DARY	RAMIREZ	INFLUYENTE
1106	383-570	20427584	DILIA	MEDINA RUEDA	ESTABLE
1107	383-571	52111926	MARY PIEDAD	MEJIA	CONCIENZUDD
1108	383-572	51947314	NANCY PATRICIA	MELO	ESTABLE
1109	383-573	41558748	MARIA SOFIA	MERCHAN	INFLUYENTE
1110	383-574	52169508	MARIA NIDIA	MILA	DOMINANTE
1111	383-575	3D17093	JOSE ARCEBID	MILLAN ACDSTA	DOMINANTE
1112	383-576	265012D8	LUZ MARBY	MDLINA	DOMINANTE
1113	383-577	3068989	JOSE AURELID	MDLINA	DOMINANTE
1114	383-578	7965590D	FREDY	MORALES CORTES	DOMINANTE
1115	383-579	79668866	WILLIAM	MOREND MUÑOZ	ESTABLE
1116	383-58	40079634	MIGUEL	SOLER	DOMINANTE
1117	383-580	24212556	BLANCA LUZ MARY	MORENO	ESTABLE
1118	383-581	79633613	JOSE ANTONIO	MORENO	ESTABLE
1119	383-582	1D262615D4	JHON FREDY	MOREND CUTA	DOMINANTE
1120	383-583	52461881	NUVIA CRISTINA	MDRENO	ESTABLE
1121	383-584	51866106	MARIA	DORIS MDRDCHO	ESTABLE
1122	383-585	53096786	RUT NOELI	MOSQUERA	CONCIENZUDO
1123	383-586	10256526	ALBEIRD	MUÑOZ TORRES	DOMINANTE
1124	383-587	52378677	SANDRA PATRICIA	NAJAR	ESTABLE
1125	383-588	1010198391	CINDY PADLA	NARANJO MDNROY	INFLUYENTE
1126	383-589	80251202	JUAN MIGUEL	NARIÑO	DOMINANTE
1127	383-59	2972025	DMAR ENRRIQUE	HERNANDEZ	ESTABLE
1128	383-59D	5833668	WILLINGTON	NAVARRD	ESTABLE
1129	383-591	52831677	LUZ ANDREA	OCAMPO	ESTABLE
1130	383-592	43076579	OLGA LUCIA	DLARTE RAMIREZ	CDNCIENZUDO
1131	383-593	30515439	RUBIELA	OME URQUINA	DDMINANTE
1132	383-594	41507898	LIBIA	BERNAL	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1133	383-595	52433876	GLORIA HORTENSIA	ORTIZ	INFLUYENTE
1134	383-596	20246340	NOHORA	TILAGUY DE CASTELBLANCO	ESTABLE
1135	383-597	51936330	LUZ MARINA	PEÑA HERNANDEZ	ESTABLE
1136	383-598	45453308	SANDRA	CAMARGO MORALES	DOMINANTE
1137	383-599	23730094	ROSALBA	PAI8A	DOMINANTE
1138	383-6	32771784	MINELLIS DEL ROSARIO	ALTAMIRANDA	ESTABLE
1139	383-60	29508108	CLAUDIA	CUERO	CONCIENZUDO
1140	383-600	41444272	MARIA TERESA	BERNAL DE CARVAJAL	ESTABLE
1141	383-601	52470638	MARIA INES	PARRA MORENO	DOMINANTE
1142	383-602	26543301	LEIY JOHANNA	PARRA MOTA	ESTABLE
1143	383-603	53154855	LUZ VIVIANA	PARRA GARCIA	ESTABLE
1144	383-604	5304110	YULI JAIDY	PATIÑO	DOMINANTE
1145	383-605	53100263	MYRIAM	RUIZ GUZMAN	ESTABLE
1146	383-606	12182180	ALVEIRO	JIMENEZ CHILITO	ESTABLE
1147	383-607	28440410	FIDELIA	RUIZ DE PINZON	CONCIENZUDO
1148	383-608	52301301	ELIANA	TORRES ROA	DOMINANTE
1149	383-609	26566981	ELISA	JIMENEZ CHILITO	INFLUYENTE
1150	383-61	37544471	ALBA	NELLY	CONCIENZUDO
1151	383-610	28995704	MARIA DELIA	LOPEZ PINILLOS	ESTABLE
1152	383-611	25127677	LILIA	GONZALEZ HERNANDEZ	ESTABLE
1153	383-612	39667303	AMPARO	CARDOZO GUERRERO	ESTABLE
1154	383-613	25310969	GLAOYZ OMAIRA	BURBANO NAVIA	ESTABLE
1155	383-614	25340823	LUZ DARY	ZUÑIGA RODRIGUEZ	DOMINANTE
1156	383-615	26520652	IDALI	SANTOS	DOMINANTE
1157	383-616	1030586575	DEICY	PINZON RUIZ	DOMINANTE
1158	383-617	52739412	AMPARO	RUIZ GUZMAN	ESTABLE
1159	383-618	1084252096	ALEXANDRA	REALPE REALPE	ESTABLE
1160	383-619	36660200	YAMILE ROSA	JIMENEZ MEJIA	INFLUYENTE
1161	383-62	79422078	FREDY RAUL	MORENO NAVARRO	DOMINANTE
1162	383-620	19141632	HERNANDO	GIRALDO GIRALDO	CONCIENZUDO
1163	383-621	14205162	ANTONIO	ROBAYO	INFLUYENTE
1164	383-622	26330739	LUZ DARY	PALACIOS	ESTABLE
1165	383-623	51866106	MARIA DORIS	MOROCHO	DOMINANTE
1166	383-624	26509349	MERCEDES	MONTENEGRO	INFLUYENTE
1167	383-625	51663595	ROCIO	BUITRAGO	DOMINANTE
1168	383-626	52537842	PAOLA ANOREA	BETANCOURT	ESTABLE
1169	383-627	12189549	WILSON	OTALORA ROJAS	ESTABLE
1170	383-628	41773702	MARIA DEL CARMEN	SASTOQUE	INFLUYENTE
1171	383-629	52164442	LUZ MIRELLA	BALLESTEROS	DOMINANTE
1172	383-63	39301327	ANA	RENTERIA CORDOBA	DOMINANTE
1173	383-630	4586397	ELISEO	SILVA	ESTABLE
1174	383-631	32311174	LUIS FERNANDO	RODRIGUEZ	ESTABLE
1175	383-632	51604129	RAQUELINO CRISTANCHO	SALAMANCA	CONCIENZUDO
1176	383-633	19163584	CARLOS	NEIRA	CONCIENZUDO
1177	383-634	41571601	CLARA ANGELA	GONZALEZ	DOMINANTE
1178	383-64	79517724	CARLOS JULIO	VALBUENA	ESTABLE
1179	383-644	41460878	ARAMINTA	VARGAS	INFLUYENTE
1180	383-645	19074692	LUIS ANTONIO	SICUA NARANJO	ESTABLE
1181	383-646	51737331	MARIA TRANSITO	ACUÑA MILA	ESTABLE
1182	383-647	51942570	ROSAURA	ACUÑA MILA	INFLUYENTE
1183	383-648	51352444	MARIA ESTELA	AGUDELO CASA	ESTABLE
1184	383-649	79652628	LUIS ENRIQUE	AGUDELO GONZALEZ	DOMINANTE
1185	383-65	79305114	GABRIEL	PEREZ	DOMINANTE

ITEM	COOIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1186	383-650	52101279	SOFIA	AMAYA OSPINA	CONCIENZUDO
1187	383-651	1033725784	ANYELA YINETH	ARANGO	DOMINANTE
1188	383-652	10233830	HUGO JOSE	AREVALO	DOMINANTE
1189	383-653	19445940	PUBLIO	AVILA LOPEZ	INFLUYENTE
1190	383-654	91010070	JAIRO AYALA	HERNANDEZ	ESTABLE
1191	383-655	1000362430	JUAN CARLDS	BEJARANO	DDMINANTE
1192	383-656	39671300	MARIA EUGENIA	BELLAISAN	ESTABLE
1193	383-657	19383368	TOMAS ALBERTO	RUIZ	INFLUYENTE
1194	383-658	20824558	LUZ MYRIAM	QUIÑONES ESQUIVEL	ESTABLE
1195	383-659	51605852	GLORIA HILDA	CASTRD TORRES	INFLUYENTE
1196	383-66	52903023	DIANA	PALACIOS	CDNCIENZUDO
1197	383-660	7304255	JORGE ELIECER	GUERRERO	DOMINANTE
1198	383-661	1012436924	ANGIE VANESSA	SAN DOVAL CUARAN	DOMINANTE
1199	383-662	52237625	MARLEN	RDJAS ALFONSO	ODMINANTE
1200	383-664	52635598	EUCARIS	CUARAN LAGDS	INFLUYENTE
1201	383-665	79268820	GUILLERMD	ROJA CHAVEZ	CONCIENZUDD
1202	383-666	17090241	JOSE DE JESUS	ARDILA	ESTABLE
1203	383-669	26330739	LUZ DARY	PALACID5	DOMINANTE
1204	383-670	5786238	EUGENIO	HERRAN	ESTABLE
1205	383-671	14205162	ANTONID	RO8AYO	DOMINANTE
1206	383-672	19252925	LUIS EMILIO	BALLESTEROS	CDNCIENZUDO
1207	383-673	4400500	AGOBARDO	CIFUENTES	ESTABLE
1208	383-675	23376130	CECILIA	ESCARRAGA BOLAÑOS	DOMINANTE
1209	383-676	31321744	LUZ MARINA	CAMPO	DOMINANTE
1210	383-677	244843	LUIS ENRRIQUE	PADILLA	ESTABLE
1211	383-678	52827925	IOVANNA	VASQUEZ MOLINA	DOMINANTE
1212	383-679	52846837	REINA MARIA	OCAMPO VALENCIA	DOMINANTE
1213	383-68	52039528	MARTHA ISABEL	MONTIEL	INFLUYENTE
1214	383-680	51842469	MARLEN	RODRIGUEZ	INFLUYENTE
1215	383-681	41799462	MARIA ESPERANZA	GALVIS	ESTABLE
1216	383-682	79822632	JOSE LUIS	BELTRAN	INFLUYENTE
1217	383-683	26028724	NEY5 DEL CARMEN	LLORENTE	ESTABLE
1218	383-684	1026557242	MIGUEL ANGEL	ANGUAYA	DOMINANTE
1219	383-685	51890666	CARMEN ELISA	SIERRA PRIETO	CONCIENZUDO
1220	383-691	33449059	MARY AYDA	CARDOZO	ESTABLE
1221	383-692	51692396	URANIA	OJEDA GOMEZ	ESTABLE
1222	383-693	39549255	LUZ NELLY	PRAO PEÑAL	DOMINANTE
1223	383-694	51822737	FABIOLA	YAZO	DOMINANTE
1224	383-695	79917796	JIMMY	CARILLO	CONCIENZUDO
1225	383-696	397570	JACKELINE	CUBILLOS	DOMINANTE
1226	383-697	19068169	MIGUEL	RICO	ESTABLE
1227	383-698	38410010	MARIA ARGELIA	CHILATRA PEREZ	ESTABLE
1228	383-699	51698046	MARIA CENOVIA	CHILATRA PEREZ	ESTABLE
1229	383-7	19194467	JAIRO MANUEL	FONSECA RODRIGUEZ	INFLUYENTE
1230	383-70	19295354	HERNANDO	CARDONA	ESTABLE
1231	383-700	53028618	MARIA EUGENIA	MARTINEZ	CONCIENZU00
1232	383-701	52337938	BERTHA LILIANA	ARIZA	ESTABLE
1233	383-702	19424095	JOSE DE LA CRUZ	LOSANO	DOMINANTE
1234	383-703	51945485	CELMIRA	CAICEDO	ESTABLE
1235	383-704	79394336	WILMER	CASTRO	DOMINANTE
1236	383-705	12565188	MIGUEL	LOZANO	INFLUYENTE
1237	383-706	5599374	JOSE	CASTAÑEDA	ESTABLE
1238	383-707	51556125	MARIA DEL CARMEN	JARAMILLO	DOMINANTE
1239	383-708	30004299	MATILDA	MALAYER	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1240	383-709	52034505	BLANCA NIEVES	GUARNIZO MALAMBO	CONCIENZUDO
1241	383-71	19300725	HECTOR ALIRIO	ALARCON	CONCIENZUDO
1242	383-710	1143911	JOSE	SANTIESTEBAN	ESTABLE
1243	383-711	93151812	RODOLFO	LOZANO	ESTABLE
1244	383-712	19373824	JOSE	CASTIBLANCO ESPITIA	ESTABLE
1245	383-713	5978407	ELMAR ALFONSO	OSORIO	INFLUYENTE
1246	383-714	B0435812	JOSE ABELARDO	LOPEZ GIRALDO	DOMINANTE
1247	383-715	79420440	ARMANDO	HERNANDEZ	CONCIENZUDO
1248	383-716	431B383	JOSE ABELARDO	LDPEZ	ESTABLE
1249	383-717	B0363127	ASMED	AGUILAR	ESTABLE
1250	383-718	51782536	ANA ILDA	CASTRO	CONCIENZUDO
1251	383-719	51569315	LUZ DEYFA	GOMEZ GOMEZ	INFLUYENTE
1252	383-72	79868243	GABRIEL	AYALA NIETO	ESTABLE
1253	383-720	71450096	LUIS	WALTER	ESTABLE
1254	383-721	13460849	TOMAS GILBERTO	MALDONADO GARIBELLO	ESTABLE
1255	383-722	60326791	SANCY	CACERES VILLAMIZAR	DOMINANTE
1256	383-723	53005466	ANGELA MARIA	SALGADO AGUIRRE	DOMINANTE
1257	383-724	39798212	ADRIANA	SALGADO	INFLUYENTE
1258	383-725	17075013	BERNARDO	TRIANA OSPINA	CONCIENZUDO
1259	383-726	5169601B	ROSA ELENA	MONTAÑA	ESTABLE
1260	383-727	3298905	TEODOMIRO	MADRIGAL TIQUE	INFLUYENTE
1261	383-728	55163853	MARGARITA	GOMEZ ROJAS	ESTABLE
1262	383-729	39525405	BERTHA EDITH	BAUTISTA RINCON	ESTABLE
1263	383-73	51608192	MARTHA ISABEL	RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
1264	383-736	52127923	DEICY	CELIS DUARTE	DOMINANTE
1265	383-737	1026261504	JOHN FREDY	MORENO CUTA	ESTABLE
1266	383-738	26543301	LEIDY JOHANNA	PARRA MOTTA	CONCIENZUDO
1267	383-739	41550702	DEOMENILDE	MORENO DE RODRIGUEZ	ESTABLE
1268	383-74	51659970	MARTHA ELENA	SASTOQUE	DOMINANTE
1269	383-740	1010163414	LEYDI JANNETH	CAMARGO ESPINOSA	ESTABLE
1270	383-741	51627911	LUZ MARY	RIOS DIAZ	ESTABLE
1271	383-742	2326572D	ALCIRA	SALAMANCA DE GOMEZ	INFLUYENTE
1272	383-743	19050169	LUIS CARLOS	CORTES	INFLUYENTE
1273	383-744	51569315	LUZ DEYFA	GOMEZ	ESTABLE
1274	383-745	39046494	ALBA	RODRIGUEZ PICO	ESTABLE
1275	383-746	41727400	MARY EMILIA	GOMEZ DE TIBOCHA	DOMINANTE
1276	383-747	52517830	ALEIDA	LIZCANO PERDOMO	DOMINANTE
1277	383-748	5910589	JORGE LUIS	MARTINEZ	CONCIENZUDO
1278	383-749	52239142	JAQUELINE	RUIZ GOMEZ	ESTABLE
1279	383-75	52232117	MIREYA	REAL GARCIA	ESTABLE
1280	383-750	17674477	WILLIAM FERNEY	RODRIGUEZ CAMACHO	ESTABLE
1281	383-751	24320056	LUZ MARINA	SANCHEZ	ESTABLE
1282	383-752	19295887	ERNESTO	ARIAS HERRERA	ESTABLE
1283	383-753	17338058	JESUS MARIA	PIÑEROS CAPERA	ESTABLE
1284	383-754	B0452055	GUILLERMO	LONDOÑO AGUILAR	ESTABLE
1285	383-755	79779805	JOSE MIGUEL	PORRAS MARTINEZ	ESTABLE
1286	383-756	79593296	CARLOS ARTURO	MOYA	INFLUYENTE
1287	383-757	70509547	CARLOS	CANO	DOMINANTE
1288	383-758	52897480	LUZ MARINA	CARMONA	ESTABLE
1289	383-759	52280517	FLOR ALBA	RUIZ REYES	ESTABLE
1290	383-76	52037667	LUZ NYDIA	HERNANDEZ	CONCIENZUDO
1291	383-760	19342393	JOSE VICENTE	SILVA MORA	INFLUYENTE
1292	383-761	4889914	JOSE JOAQUIN	MENDIETA PEÑA	ESTABLE
1293	383-762	19151736	ORLANDO	OTERO RIVERA	INFLUYENTE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1294	383-763	79715413	DAVID YESID	MURCIA GIRALDO	ESTABLE
1295	383-765	41580832	ANA JULIA	PAEZ SANNCHEZ	DOMINANTE
1296	383-766	1023887873	RICARDO	RODRIGUEZ GOMEZ	DOMINANTE
1297	383-767	79535676	YESID	GALLEGO GOMEZ	INFLUYENTE
1298	383-768	19155436	MANUEL ANTONIO	AVILA SALAMANCA	ESTABLE
1299	383-769	19325663	MIGUEL	VASQUEZ	ESTABLE
1300	383-77	79303184	ADOLFO	PAEZ COLMENARES	INFLUYENTE
1301	383-770	1032406767	LUIS ALEJANDRO	OTALVARO SEPULVEDA	INFLUYENTE
1302	383-771	1006955787	ANDERSON	DIAZ	DOMINANTE
1303	383-772	93358063	FERNANDO	CDRDNA	CONCIENZUDO
1304	383-773	12111278	JOSE RAMIRO	MDLANO AVILA	ESTABLE
1305	383-774	79252132	PABLO ANTONID	RINCON RODRIGUEZ	ESTABLE
1306	383-775	52270690	MARIA ZULIMA	GUIO QUINTERO	DOMINANTE
1307	383-776	19289113	EDGAR ANTDNIO	TINOCO VIVAS	ESTABLE
1308	383-777	79509755	ADIEL	LOPEZ PLAZAS	INFLUYENTE
1309	383-778	59556888	ALBERTO	OCHOA	INFLUYENTE
1310	383-779	8344953	ORLANDO	GONZALEZ CARDONA	ESTABLE
1311	383-780	1023868507	DIANA MARIBEL	MUÑOZ BELTRAN	ESTABLE
1312	383-781	39640138	OLIVA	LEON MARIA	ESTABLE
1313	383-782	79346590	VICTOR JULIO	BARRERA GARZON	DOMINANTE
1314	383-783	24090865	BLANCA NELLY	MONROY FERNANDEZ	INFLUYENTE
1315	383-784	16244288	JOSE DANILO	MARIN LAZALA	DOMINANTE
1316	383-785	1018449127	ANGELA MARIA	VEGA PEREZ	INFLUYENTE
1317	383-786	39719539	ROSA EMMA	REYES NDVOA	ESTABLE
1318	383-787	64546961	NURYS DEL SOCORRO	PEREZ RIVERO	ESTABLE
1319	383-788	79924300	JOHN WILSON	JOVEN CARDONA	DDMINANTE
1320	383-789	52381488	LUZ ELENA	MUÑOZ HERRERA	CONCIENZUDD
1321	383-79	19247284	HENRY CAMARGO FONSECA		INFLUYENTE
1322	383-790	79619288	FERNANDO ADOLFO	VACCA RODRIGUEZ	DOMINANTE
1323	383-791	79386399	GONZALD	MARTINEZ ALARCON	ESTABLE
1324	383-792	79711882	CARLOS HENRY	ROJAS TORRES	INFLUYENTE
1325	383-793	42069031	LUCERO	PINEDA GLORIA	ESTABLE
1326	383-794	19228748	JOSE FILIBERTO	PACHECHO AREVALO	INFLUYENTE
1327	383-795	396832232	MARIA FILD MENA	PEREZ	ESTABLE
1328	383-796	1013618862	ANGIE ALEXANDRA	GOMEZ	DOMINANTE
1329	383-797	41351003	GLORIA MARIA	RODRIGUEZ DE RUIZ	DOMINANTE
1330	383-798	8307654	OSCAR	LONDOÑO URIBE	INFLUYENTE
1331	383-799	79769928	FERNANDO	ROA MORENO	ESTABLE
1332	383-8	8241197	GUSTAVD	BOBADILLA	ESTABLE
1333	383-80	79768933	JULIO CESAR	RESTREPO ZAPATA	INFLUYENTE
1334	383-800	41499591	GLORIA ESTELA	VARGAS	DOMINANTE
1335	383-801	51803645	MINERVA	MURILLO	ESTABLE
1336	383-802	19075980	ELGA	VELANDIA	ESTABLE
1337	383-803	19215131	CESAR ALFONSO	GIL WILCHES	CONCIENZUDO
1338	383-81	14990217	JOSE HILARIO	RIASCOS	INFLUYENTE
1339	383-812	51704214	MARIA AIDEE	BARRERO	ESTABLE
1340	383-813	20586804	BERTILDA	DIAZ	INFLUYENTE
1341	383-814	40377260	MERCEDES	JACANAMIJOY	ESTABLE
1342	383-815	39521368	MARTHA	PEDRAZA GONZALEZ	INFLUYENTE
1343	383-816	52728572	PLEICER	PERALTA	ESTABLE
1344	383-817	36302674	MARIA YENY	CARABALI	DOMINANTE
1345	383-818	4839288	SERCELINITO	PIRAZA	INFLUYENTE
1346	383-819	43426195	MARIA ISABEL	ORTEGA	ESTABLE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1347	383-820	41756981	CLARA	BARRAGAN	INFLUYENTE
1348	383-821	41444272	MARIA TERESA	BERNAL	ESTABLE
1349	383-822	51550270	LUZ CARMENZA	ZAMORA	ESTABLE
1350	383-823	52120207	JEANETH	ESPITIA	ESTABLE
1351	383-824	41181603	CONCEPCION	JANASOY	INFLUYENTE
1352	383-825	39703663	BERTHA	INFANTE	ESTABLE
1353	383-826	52875166	JOHANNA	OJALINDO	CONCIENZUDO
1354	383-827	41781411	MARIA STELLA	BALLEN	DOMINANTE
1355	383-828	51907121	CLAUDIA	BARACALDO BEJARANO	ESTABLE
1356	383-829	41391961	ARACELY	CASTAÑEDA	INFLUYENTE
1357	383-83	51706645	MIREYA	GARCIA PIÑEROS	ESTABLE
1358	383-830	519881270	ALBA LUCIA MARIO	BELTRAN	INFLUYENTE
1359	383-831	1042421452	GREGORIO	FLOREZ	ESTABLE
1360	383-832	26668483	EMILCE	GOMEZ	INFLUYENTE
1361	383-833	51705233	DIANA	VANEGAS	CONCIENZUDO
1362	383-834	51796402	MARIO	PALENCIA	CONCIENZUDO
1363	383-835	1018465754	LEYDI	SANCHEZ BARRETO	ESTABLE
1364	383-836	51783927	MARIA	GOMEZ	ESTABLE
1365	383-837	1032459171	JOSE DAVID	TOVAR ORTIZ	INFLUYENTE
1366	383-838	35477403	MARISOL	CLAROS	INFLUYENTE
1367	383-839	1020739434	NN	N	DOMINANTE
1368	383-840	51559688	LUZ MERY	LATORRE CONTRERAS	ESTABLE
1369	383-841	5908056	CARLOS JULIO	REY VALENZUELA	CONCIENZUDO
1370	383-842	4889914	JOSE JOAQUIN	MENDIETA	ESTABLE
1371	383-843	5766800	TIMO LEON	REYES	CONCIENZUDO
1372	383-847	28773184	CELMIRA	GALVIS DE GALVIS	INFLUYENTE
1373	383-848	35332571	MARIA BELEN	MARTINEZ SANCHEZ	ESTABLE
1374	383-849	17091448	LUIS ALBERTO	MUÑOZ	INFLUYENTE
1375	383-85	41744017	MARIA OLIVA	GONZALEZ JIMENEZ	ESTABLE
1376	383-850	79246316	JORGE	PERILLA	INFLUYENTE
1377	383-851	1013648772	ASHLEY	MARYORI LOPEZ	INFLUYENTE
1378	383-852	5213517	DOLLY	ESPINOSA	CONCIENZUDO
1379	383-853	1023885214	LEIDY CAROLINA	GIL	INFLUYENTE
1380	383-854	79697827	CARLOS HERNAN	PINTO	ESTABLE
1381	383-855	80442344	JOSE WILSON	BAUTISTA	ESTABLE
1382	383-856	52166646	JANETH	RIAS ROJAS	ESTABLE
1383	383-857	1033725255	JIM HAROLD	TORRES	CONCIENZUDO
1384	383-858	51828116	GLADYS	MALPICA	CONCIENZUDO
1385	383-859	52132377	PAOLA	CARRERA	DOMINANTE
1386	383-86	41344728	ALICIA	REY DE GOMEZ	CONCIENZUDO
1387	383-860	52556217	DORIS AMANDA	GONZALEZ	DOMINANTE
1388	383-861	50710719	ODALIS YANETH	MORALES	ESTABLE
1389	383-862	26993844	LUZMILA	MANJARREZ	ESTABLE
1390	383-863	32865272	AMALFI	DE LA HOZ PERTUZ	INFLUYENTE
1391	383-864	60335104	ROCIO	LOBO	INFLUYENTE
1392	383-865	1022430297	ALEJANDRA	MORALES	ESTABLE
1393	383-866	111050703Z	PAOLA	GIRALDO	INFLUYENTE
1394	383-867	52209643	ROSARIO DEL PILAR	CASTAÑO	INFLUYENTE
1395	383-868	41577624	MARIA DEL CARMEN	CANO	INFLUYENTE
1396	383-869	52385579	SANDRA LILIANA	8USTOS BOHORQUEZ	CONCIENZUDO
1397	383-87	41560095	MARIA MERCEDES	TIBAQUE CONTRERAS	ESTABLE
1398	383-870	52440404	CLAUDIA PATRICIA	CEDEÑO	INFLUYENTE
1399	383-871	38888523	DOLLY	SANCHEZ	DOMINANTE
1400	383-87Z	41387070	MARIA CDNSUELO	TRUJILLO	INFLUYENTE

ITEM	CODIGO APLICACIÓN	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1401	383-873	71665245	ELQUIN	ORTEGA	DOMINANTE
1402	383-874	51765508	NORA CONSUELO	VARGAS GARCIA	ESTABLE
1403	383-875	41692406	LUCIA STELLA	ARIAS	INFLUYENTE
1404	383-876	1020754951	JESSICA	FAJARDO	CONCIENZUDO
1405	383-877	51781066	YDLANDA	HERNANDEZ	INFLUYENTE
1406	383-878	41768645	MIRIAM ROCID	GRANADOS	ESTABLE
1407	383-879	1121862286	JESICA ANOREA	GIL PEÑA	INFLUYENTE
1408	383-88	19228298	JAIRO HERNAN	VALDERRAMA	INFLUYENTE
1409	383-880	36180065	SANDRA	GARRIDO	ESTABLE
1410	383-881	51868647	EMMA BEATRIZ	PALACIOS	ESTABLE
1411	383-882	41598496	ROSAURA	LONDOÑO	INFLUYENTE
1412	383-883	52306649	LEISLIE MILETH	SAMBONI	ESTABLE
1413	383-884	52116474	MARISOL	MARTINEZ GIL	INFLUYENTE
1414	383-885	1026567075	ANA MARIA	GRANDA MORENO	DOMINANTE
1415	383-886	41765998	MARIA CRISTINA	LAVERDE	ESTABLE
1416	383-887	41623426	AMANDA	MORALES	DOMINANTE
1417	383-888	57213631	LUZ ADRIANA	BENJUMEA RODRIGUEZ	INFLUYENTE
1418	383-889	52453792	PATRICIA HELENA	BARRERA	ESTABLE
1419	383-89	9600327	JAIME	MOLINA CENDALES	INFLUYENTE
1420	383-890	39798212	ADRIANA	SALGADO	DOMINANTE
1421	383-891	52193346	YENNY	NUÑEZ MONTOYA	INFLUYENTE
1422	383-892	41524554	LUCY	ARANGO FRANCO	DOMINANTE
1423	383-893	52105393	CLAUDIA MIREYA	RODRIGUEZ	ESTABLE
1424	383-894	52928606	CLAUDIA	ARIZA	ESTABLE
1425	383-896	41621161	GLORIA	DE LA CRUZ	INFLUYENTE
1426	383-897	51682408	CLEMENTINA	RICAU RTE	CONCIENZUDO
1427	383-898	51937611	AZUCENA	ARIAS	INFLUYENTE
1428	383-899	32623996	ANALIDA	ROA SANCHEZ	ESTABLE
1429	383-9	11335435	MARCO ANTONIO	OIAZ	DOMINANTE
1430	383-90	38234511	BLANCA	NIEVES GARATEJO	ESTABLE
1431	383-900	10128867	JHONNY	GARZON	INFLUYENTE
1432	383-901	28268705	GLORIA MARIA	RUIZ	INFLUYENTE
1433	383-902	29968653	JOSE EDUCARDO	GARZON	ESTABLE
1434	383-903	27365415	MELBA	CIFUENTES	INFLUYENTE
1435	383-904	52028204	JAQUELIN	DIAS	ESTABLE
1436	383-905	52463225	ANADIALIA	FRANCO URIBE	INFLUYENTE
1437	383-906	51975480	SANDRA	GARAVITO	CONCIENZUDO
1438	383-907	52461593	DIANA PAOLA	PEÑA	ESTABLE
1439	383-908	1026561598	EDWARD JULIA	RAMIREZ	ESTABLE
1440	383-909	1112759088	YISETH ELIANA	VARGAS SOTO	DOMINANTE
1441	383-91	19278793	PRISCILIANO	DUARTE IBAÑEZ	INFLUYENTE
1442	383-910	51563092	ESPERANZA	BERNAL DE HERNANDEZ	ESTABLE
1443	383-911	80927938	ROBINSON	AMAYA PUERTO	INFLUYENTE
1444	383-912	11516515	BENEDICTO	JIMENEZ	ESTABLE
1445	383-913	52473572	LUZ MARY	SANCHEZ VEGA	ESTABLE
1446	383-914	65798118	OLGA LUCIA	RIVERA	ESTABLE
1447	383-915	1015995450	JHOANNA	VENEGAS	CONCIENZUDO
1448	383-916	80125194	OSCAR JAVIER	CIFUENTES CARDENAS	INFLUYENTE
1449	383-918	1079884998	LUIS ANTONIO	BECERRA	ESTABLE
1450	383-919	39797193	FLOR MARINA		DOMINANTE
1451	383-92	19278518	CARLOS JOSE	MORALES GONZALEZ	INFLUYENTE
1452	383-92D	79353253	JOSE SAUL	ALFONSO RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
1453	383-921	14222992	JOSE ORLANDO	LDPEZ	CONCIENZUDO
1454	383-922	52731156	SANDRA	ACEVEDO PARRA	INFLUYENTE

ITEM	CODIGO APLICACION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	PERFIL
1455	383-923	51715586	MARIA GLADYS	RAMIREZ	INFLUYENTE
1456	383-924	8333781	NELSON	RUA AGUDELO	INFLUYENTE
1457	383-925	23764144	MARIA JANETH	NUÑEZ BERDUGO	INFLUYENTE
1458	383-926	52196827	EDIL	CAMACHO RODRIGUEZ	CONCIENZUDO
1459	383-927	23350075	SOLEDAD	RINCO FLOREZ	CONCIENZUDO
1460	383-928	4994382	MARLON	BECERRA	ESTABLE
1461	383-929	60306518	NORALBA	MENESES TERRAZA	CONCIENZUDO
1462	383-93	19066258	ANTONIO	MONROY	INFLUYENTE
1463	383-930	52861311	VIVIANA MILENA	VASQUEZ	ESTABLE
1464	383-931	26636762	LUZ MARINA	GUERRA	ESTABLE
1465	383-932	2659705	ELIAS	BERMUDEZ	CONCIENZUDO
1466	383-933	52393439	GLORIA ESPERANZA	CORTES	INFLUYENTE
1467	383-934	28196369	LUZ FANNY	SANTAMARIA	DOMINANTE
1468	383-935	79402431	JUAN MIGUEL	RIVERA	INFLUYENTE
1469	383-936	51998084	IRMA	CADENA MURCIA	DOMINANTE
1470	383-937	80374751	JAIRO	ROUJAS PEREZ	DOMINANTE
1471	383-938	1106482562	YEIMI YULIETH	HUERTAS	ESTABLE
1472	383-94	17131178	LUIS ENRIQUE	HERNANDEZ CAICEDO	ESTABLE
1473	383-945	60392992	LUZ MARINA	RAMIREZ QUEBRADA	CONCIENZUDO
1474	383-947	5822059	JUAN MANUEL	YAIMA	INFLUYENTE
1475	383-948	91013054	JOSE	VILLAMIL	CONCIENZUDO
1476	383-949	26423738	MARIA EUGENIA	ROJAS	INFLUYENTE
1477	383-95	19124891	FRANCISCO JAVIER	LALINDE	INFLUYENTE
1478	383-950	12020722	FERLEY	CORDOBA	INFLUYENTE
1479	383-951	9845305	FEDY	GIRALDO RENDON	ESTABLE
1480	383-952	19181189	GULLERMO	GORDILLO BUITRAGO	ESTABLE
1481	383-953	79827055	HECTOR ARNEY	SANTANA PINZON	ESTABLE
1482	383-954	80065283	FERNANDO	TORRES	ESTABLE
1483	383-955	15955463	EDUARDD	CARDONA	INFLUYENTE
1484	383-956	13012266	DANIEL ADALBERTO	HERNANDEZ ROJAS	ESTABLE
1485	383-957	10105564	CARLOS	ZULUAGA	INFLUYENTE
1486	383-958	1087125503	CLAUDIA VIVIANA	DELGADO	ESTABLE
1487	383-959	93449824	YEZID	GARRIDO BIÑEZ	ESTABLE
1488	383-960	17416764	JORGE DANIEL	RODRIGUEZ TIQUE	DOMINANTE
1489	383-961	41356061	MERCEDES	OSPINA ROJAS	ESTABLE
1490	383-962	79299992	JESUS ISIDRO	VALLEJO VALLEJO	INFLUYENTE
1491	383-963	39542895	EDNA CRISTINA	OCHOA CORTES	ESTABLE
1492	383-964	39715784	ISIDORA	GOMEZ RAMIREZ	ESTABLE
1493	383-965	51944925	ROSALBA	ALFONSO	INFLUYENTE
1494	383-966	4051353	DANIEL CUSTODIO	GARAVITO	INFLUYENTE
1495	383-967	51683414	ANA DELIA	FERNANDEZ	INFLUYENTE
1496	383-968	35499483	BERTHA	GARZON MOLANO	ESTABLE
1497	383-969	51950399	MARIQA DILSA	GUTIERREZ CARDOZO	ESTABLE
1498	383-997	52884352	LEIDY PAOLA	ROJAS VILLA	ESTABLE
1499	383-998	74326703	JUAN DE DIOS	GARCIAPINZON GRACIA	ESTABLE
1500	383-999	39624009	GLORIA INES	MEJIA BOHORQUEZ	ESTABLE



MEMORANDO

110501

Bogotá DC., 11 de diciembre de 2018

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817- 009580

Fecha: 11/12/2018 - 10:52 AM

Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación

Destinatario: ARIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Destino: Subdirección de Emprendimiento, servicios Empresariales y

Folios: 1 Anexos: 0

430

PARA: Adriana Villamizar Navarro Subdirectora de Emprendimiento Servicios Empresariales y comercialización.

DE: Patricia del Rosario Lozano Triviño, Subdirectora Jurídica y de Contratación.

ASUNTO: Respuesta a Rad No 00110-817-009505

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito realizar la devolución del acta de liquidación bilateral, junto con el informe final de supervisión y sus anexos, para continuar con el trámite correspondiente.

Una vez tramitadas todas las firmas favor devolver el acta en original para su correspondiente fechado, publicación y archivo.

Atentamente,

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernandez Abogada Contratista SJC		11/12/2018
Revisó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		11/12/2018
Aprobó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		11/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.



FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

PARTE PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO	302	FECHA DEL CONTRATO	06/07/2017			
CLASE DE CONTRATO	<input type="checkbox"/> Contrato de obra <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Contrato de consultoría <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa Cuál?	PUBLICACIÓN	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
			FECHA ACTA DE INICIO	Día	Mes	Año
				13	7	2017

VIGENCIA DE LA POLIZA		
AMPARO	DESDE	HASTA
Calidad del Servicio	06/07/2017	02/02/2019
Cumplimiento del Contrato	06/07/2017	02/02/2019

OBJETO CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LÍNEA DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

CDP	No.	Año	CRP	No.	Año
Original	737	2017	Original	781	2017
Reserva	737	2018	Reserva	781	2018
Adición	524	2018	Adición	480	2018

CONTRATISTA	CONTRATISTA
Nombre: PROGRESS B&G S.A.S.	Nombre Cedente:
(Nit) No: 900350330-1	Nombre Cesionario:
	C.C. (Nit) No:

OR
 Valor en números: \$ 8.100.000
 Valor en letras: OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE.

ADICIONES EN
 Valor en números: \$ 4.050.000
 Valor en letras: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

PLAZO	ADICIONES AL PLAZO	SUSPENSION	CESION	TERMINACION ANTICIPADA
CINCO (5) MESES	No.1: Tres (3) meses No.2 :Cinco (5) meses/19 días			

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A
 Nombre: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
 C.C. No: 63.481.509 Expedida en: Bucaramanga - Santander

PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

ASUNTO
Patricia Del Rosario Lozano Triviño en calidad de Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto Para la Economía Social en uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así como las Resoluciones 307 de 2016 y 228 de 2017, del Instituto para la Economía Social - IPES, demás normas concordantes y vigentes de conformidad con lo expuesto a continuación:

- PRIMERO: Que según lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 302 de 2017.
- SEGUNDO: Que el objeto contractual, señalado en el contrato se ejecutó a entera satisfacción del Instituto Para la Economía Social, según el aval dado por el/la supervisor(a) del contrato, con base en los soportes de ejecución y de supervisión.
- TERCERO: Que el último día de ejecución del contrato fue el (31) de (agosto) de (2018).
- CUARTO: Que se firma la presente liquidación en consideración a la aprobación del/la supervisor(a), responsable de ejercer la coordinación, vigilancia y control y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el contrato, y lo señalado en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en la propuesta y las demás disposiciones contempladas en el manual de supervisión de la Entidad.
- QUINTO: Que para efectos del perfeccionamiento de la presente liquidación, el/la supervisor(a) responderá por la vigilancia ejercida sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.
- SEXTO: Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica el estado financiero del contrato, según la ejecución presupuestal avalada por el/la supervisor(a), de acuerdo con la siguiente información:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 8.100.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 4.050.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 12.150.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 10.125.000
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL IPES:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 2.025.000
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 12.150.000

OK

- SÉPTIMO: Que la subdirección Jurídica y de contratación, a través del profesional jurídico asignado verificó que en este documento la información correspondiente a la parte primera referente a la identificación del contrato, coincide con los soportes aportados; así mismo verificó en la segunda parte del acta correspondiente a las consideraciones para la liquidación, que se encuentra el aval del/la supervisor(a) respecto de la ejecución y el aval del Subdirector Administrativo y Financiero respecto del estado financiero del contrato aportado.
- OCTAVO: En consideración a lo expuesto en las disposiciones anteriores, las partes se declaran conformes con la ejecución contractual, y una vez cancelado el saldo a favor del/la contratista se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las garantías establecidas en el contrato y lo dispuesto en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se procederá a liberar el saldo a favor del IPES y/o cancelar saldo a favor del contratista, actividad a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera; para este efecto el/la supervisor(a) del contrato deberá solicitar y remitir a dicha Subdirección, copia del acta de liquidación perfeccionada.
- NOVENO: Observaciones y consideraciones. El Contratista cumplió con las obligaciones contractualmente pactadas. El saldo a favor del contratista corresponde al 50% de la adición.
- DECIMO: La presente acta de liquidación se perfecciona el día

[Signature]
 PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
 Subdirectora Jurídica y de Contratación

[Signature]
 WILLIAM GUSTAVO BOADA RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL - PROGRESS B&G S.A.S.

[Signature]
 ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
 Supervisor(a)

[Signature]
 VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO
 Subdirectora Administrativa y Financiera

2018

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL

CONSOLIDADO DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES A UNA FECHA

Presupuesto

Fecha de corte 31 de diciembre de 2017

Nº.	FECHA	CDP	REFERENCIA	TERCERO	DBJETO	VALOR COMPROMETIDO 1	VALOR OBLIGACIONES 2	VALOR REINTEGRO 3	VALOR RESERVAS 4=(1-2+3)	VALOR GIRO 5	CUENTAS POR PAGAR 6=(2-5)
200 -	3311505321134167-03010026 -	12 -	Apoyo Para El Emprendimiento Empresarial Del Sector Inform			\$0,100,000,00	\$4,050,000,00	\$0,00	4,050,000,00	4,050,000,00	\$0,00
7B1	7/87/2817	737	302 - CONTRATOS - OTROS SUMINISTROS	PROGRES B&G SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENIMIENTO Y/D FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	8,100,000,00	4,050,000,08	0,00	4,050,080,00	4,058,000,00	0,80
TOTAL RUBRO						8,100,000,00	4,060,000,00	0,00	4,060,000,00	4,060,000,00	0,80

INSTRUMENTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
CONSOLIDADO DE RESERVAS DE APROPIACION PDR RUBRO PRESUPUESTAL

Presupuesto

Fecha de corte 10 de diciembre de 2018

RPC	FECHA	CDP	REFERENCIA	TERCERO	OBJETO	VALOR CONSTITUCION (1)	VALOR CANCELACION (2)	VALOR RESERVA (3=1-2)	VALOR OBLIGACIONES (4)	VALOR PAGO (5)	SALDO RESERVAS (6=3-4)
701	7/07/2017	737	302 - CONTRATOS - OTROS SUMINISTROS	PROGRES e&g SAS	PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENEDORES INFORMALES EN PROCESO DE	4.050.000,00	0,00	0.050.000,00	0.050.000,00	4.050.000,00	0,00
						0.050.000,00	0,00	4.950.000,00	0.050.000,00	0.050.000,00	0,00
TOTAL RUBRO						4.050.000,00	0,00	0.050.000,00	4.050.000,00	4.050.000,00	0,00

200 - 3311505321134167-03010026 - 12 - Apoyo Para El Emprendimiento Empresarial Del Sector Informal Y En Poblaciones Especificas

IN TENDIMIENTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
CONSOLIDADO DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES A UNA FECHA

Presupuesto

Fecha de corte 10 de diciembre de 2018

No.	FECHA	CDP	REFERENCIA	TERCERO	OBJETO	VALOR COMPROMETIDO 1	VALOR OBLIGACIONES 2	VALOR REINTEGRO 3	VALOR RESERVAS 4=(1-2+3)	VALOR GIRO 5	CUENTAS POR PAGAR 6=(2-5)
200 -	3311505321134167-03010026 -	12	Apoyo Para El Emprendimiento Empresarial Del Sector Inform			\$4.050.000,00	\$2.025.000,00	\$0,00	2.025.000,00	2.025.000,00	\$0,00
480	9/03/2013	524	302 - CONTRATOS - OTROS SUMINISTROS	PROGRES B&G SAS	PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILACION A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	4.050.000,00	2.025.000,00	0,00	2.025.000,00	2.025.000,00	0,00
TOTAL RUBRO						4.050.000,00	2.025.000,00	0,00	2.025.000,00	2.025.000,00	0,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817- 009651

Fecha: 12/12/2018 - 02:37 PM

Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Dependencia: Subdirección de Emprendimiento, servicios

Destinatario: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Destino: Subdirección Jurídica y de Contratación

Folios: 1 Anexos: 7

MEMORANDO

110801

Bogotá DC.,

PARA: Patricia del Rosario Lozano Triviño – Subdirectora Jurídica y de contratación

DE: Adriana Villamizar – Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

ASUNTO: Respuesta radicado No. 00110-817-009580

Respetada Doctora Patricia:

En atención al asunto informo que el trámite del acta de liquidación correspondiente al contrato 302-2017 PROGRES B&G SAS cuyo objeto es la "prestación del servicio en línea de pruebas psicotécnicas DISC para la perfilación a vendedores informales en proceso de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial" fue firmada el día de ayer. Falta adjuntar informe final (4 folios y un sobre con 3 (tres) CD's) junto al acta de liquidación.

Cordial Saludo,

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

Anexo: 4 folios y un sobre con 3 CD's.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Paola Andrea Gómez Martínez – Contratista SESEC		12/12/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-069
V-08

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO:	302 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13-07-2017
LAS PARTES	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
	PROGRES B&G SAS
OBJETO:	"PRESTACION DEL SERVICIO EN LINEA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS DISC PARA LA PERFILIACION A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$8.100.000) M/CTE
ADICIONES AL VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (4.050.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (12.150.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PRÓRROGAS	Prorroga No. 1 TRES (3) MESES Prorroga No. 2 CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
PLAZO TOTAL INCLUYENDO PRÓRROGAS:	TRECE (13) MESES DIECINUEVE (19) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	Acta de inicio No. 2799 13/07/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2018

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO:

ADICIONES	
VALOR TOTAL ADICIONADO:	\$4.050.000 - CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
PRÓRROGAS	
PLAZO TOTAL PRORROGADO:	OCHO (8) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
MODIFICACIONES	NINGUNA

3. DATOS DEL SUPERVISOR/A DEL CONTRATO:

ENTIDAD	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SDCIAL - IPES
SUPERVISORES/AS CONTRACTUALES:	<p>1. Acta No. 4084 Designación de supervisor "Se designa como Supervisor Contrato 302 de 2017 a</p> <p>Adriana Villamizar Navarro - Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, a partir del 14 de Agosto de 2017. y se designa como apoyo a la Supervisión a la profesional Especializada Luz Amparo Rodríguez Gómez, a partir del 14 de Agosto del 2017</p> <p><i>Supervisor: Adriana Villamizar Navarro</i></p>

La Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, Adriana Villamizar Navarro, en calidad de supervisora del contrato No. 302 de 2017, y en cumplimiento de sus funciones de supervisión efectuó el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, abarcando el aspecto técnico, administrativo, financiero, con el fin garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

4. GARANTÍAS.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO (Decreto 1082 de 2015)		
Clase de garantía: Garantía de cumplimiento, a favor de entidades estatales. Póliza de cumplimiento del contrato y calidad del servicio. No.1887131-7		
Entidad que expide la garantía: Suramericana		
AMPARO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2017-07-06	2019-02-02
CALIDAD DEL SERVICIO	2017-07-06	2019-02-02

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RECURSOS			
FÍSICA	100%	FINANCIERA	75%

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI	X	NO
El contratista desarrollo las actividades correspondientes a las obligaciones contractuales,			

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS. OBSERVACIONES	Soporte
1. Garantizar el ingreso a la plataforma en línea con el fin de ingresar los datos de las pruebas, obtener la calificación	El contratista garantizó el ingreso a la plataforma para el registro de 1.500 pruebas psicotécnicas DISC.	Informes de las pruebas diligenciadas

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

y guardar los reportes de las pruebas aplicadas.		
2. Contar con los registros y permisos necesarios para ser utilizados por el IPES.	Durante el desarrollo del contrato garantizaron el ingreso de 4 usuarios (Cindy Bobadilla, Paola Gómez, Liliana Pérez y Luis Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en los procesos de perfilación	Archivo PDF certificación uso de plataforma. Archivo PDF pantallazo de los usuarios autorizados
3. Garantizar el acceso a la plataforma en línea de mínimo dos (2) usuarios designados por el IPES para la aplicación y evaluación de las pruebas.	Garantizaron el ingreso de 4 usuarios (Cindy Bobadilla, Paola Gómez, Liliana Pérez y Luis Amparo Osorno) para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas en los procesos de perfilación.	Archivo PDF pantallazo de los usuarios autorizados para el registro de las pruebas psicotécnicas
4. Prestar la asistencia técnica y corregir el error en un tiempo no mayor a (2) horas ante fallas como des habilitación, bloqueo de cualquiera de los usuarios en el sistema, demora en la entrega de resultado, dificultad en la descarga del informe, bloqueo o intermitencia de los servicios de la plataforma y demás dificultades técnicas que afecten el proceso de perfilación.	Durante el desarrollo del contrato se presentó en un periodo de dos (2) meses la deshabilitación de la plataforma, en donde no se permitió el ingreso de ninguno de los usuarios, afectando el proceso de perfilación. Sin embargo, el día 09 de Julio de 2018 el contratista activo la plataforma impact-psy garantizando el ingreso y registro de las pruebas psicotécnicas.	Correo del contratista informando la activación de la plataforma. Archivo PDF pantallazo de la plataforma habilitada.
5. Efectuar mínimo 2 jornadas de capacitación a las personas designadas por el IPES; en el uso e interpretación de la prueba y construcción de perfiles, así como el uso y funcionalidad de la plataforma en línea.	Durante el desarrollo del contrato se realizaron dos (2) jornadas de capacitación. En la primera capacitación en donde se recibió la información del manejo de la plataforma, el análisis de la información y la asignación de usuarios. En la segunda capacitación se realiza la retroalimentación del manejo de la plataforma por parte de las psicólogas, se recibe la explicación por parte del técnico con relación a los resultados arrojados por las pruebas diligenciadas.	Acta 1 Acta 2 Acta 3

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

<p>6. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias, para la prestación del servicio de soporte técnico de manera ágil, oportuna y segura</p>	<p>Durante el desarrollo del contrato se presentó en un periodo de dos (2) meses la deshabilitación de la plataforma, en donde no se permitió el ingreso de ninguno de los usuarios, afectando el proceso de perfilación. Sin embargo, el día 09 de Julio de 2018 el contratista activo la plataforma impact-psy garantizando el ingreso y registro de las pruebas psicotécnicas.</p>	<p>Correo del contratista notificando la activación de la plataforma. Archivo PDF pantallazo de la plataforma habilitada.</p>
<p>7. Guardar absoluta reserva de la información del instituto para la economía social -IPES de la que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista entregó formato de tratamiento de protección de datos personales para diligenciamiento de la población sujeto de atención por IPES - Instituto para la Economía Social -.</p>	<p>Formato de confidencialidad de información PDF</p>
<p>8. Garantizar que los datos consignados en los informes, puedan ser exportados a editores de texto y hojas de cálculos convencionales.</p>	<p>El contratista garantizó el ingreso a la plataforma para el registro de las pruebas psicotécnicas aplicadas durante el desarrollo del contrato. A la fecha se han aplicado 1.500 pruebas DISC.</p>	<p>Base de registro de pruebas</p>

6. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

ITEM	
Valor inicial del contrato	\$8.100.000
Valor adición	\$ 4.050.000
Valor total del contrato	\$12.150.000
Pagos efectuados al contratista	\$ 10.125.000
Saldo a favor del IPES	\$0
Saldo a favor del contratista	\$ 2.025.000
Valor total ejecutado del contrato	\$ 10.125.000

7. CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR:

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

La designación de los supervisores se encuentra respaldada mediante actas, así:

Acta No.	Supervisor Designado	A partir de	Concepto
	Adriana Villamizar Navarro	13/07/2017	Supervisión Contrato 302-2017

Que mediante memorando interno Radicado IPES 00110-8.17-004155 del 18 de junio de 2018, remitido por la supervisora del contrato la doctora Adriana Villamizar Navarro- Subdirectora de Emprendimiento Servicios Empresariales Y Comercialización, dirigido a la Subdirección Jurídica y de Contratación, pone en conocimiento el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Que el Instituto para la Economía Social – IPES, en aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se le llevo a cabo al contratista expidió la Resolución No. 229 de 2018, la cual resolvió "(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA dentro del proceso de incumplimiento del contrato No 302 del 2017 por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de Progres BSG S.A.S el señor William Gustavo Boada Ruiz en calidad de representante legal suplente identificado con la cedula de ciudadanía 79.647.996 de Bogotá. Dentro de la continuación de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al apoderado de la Compañía Aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A el Doctor David Mauricio Avendaño Ariza identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.011.125 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional 271.629 del consejo Superior de la Judicatura dentro de la continuación de la audiencia del artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión solo procede recurso de reposición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

U.S.F)

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 302 DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES NIT. 899.999.446-0 Y PROGRES B&G SAS NIT 900.350.330-1

La información plasmada en el presente informe fue extraída de los documentos físicos que reposan en el expediente del contrato y saldos reflejados en el Sistema Administrativo y Financiero GOOBI de la Entidad.

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
Supervisor contrato 302 de 2017.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	Firma	FECHA
Elaboró	Paola Andrea Gómez Martínez - contratista SESEC		04-12-2018
Revisó	Víctor Hugo Romero Cáceres - contratista SESEC		04-12-2018
Revisó	Luz Amparo Rodríguez - Profesional Especializada		04-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES